

CANAL TRECE

PRODUCTOR DELEGADO 2021

Supervisión creativa y de contenido de tres series documentales.

“Así suena nuestra tierra” 25x8, “Así suena la fusión” 25x8, “Sembradores” 25x8.

SEÑAL COLOMBIA

PRODUCTOR DELEGADO (Ejecutivo) 2019-2021

Diseño de convocatorias, producción ejecutiva y supervisión creativa de proyectos.

Argumentación y escritura de libretos.

“Emma Reyes, la huella a de la infancia”

Premio india Catalina 2022 a Mejor Serie, Mini Serie o Novela.

<https://rtvcplay.co/series-ficcion/emma-reyes-la-huella-de-la-infancia/emma-reyes-capitulo-1>

“Cuatro Reinos” Serie animada infantil

<https://rtvcplay.co/ninos/cuatro-reinos>

“Locos Lab” Serie animada infantil-humor.

<https://rtvcplay.co/series-ficcion/locos-lab>

“El Centinela Insomne” Documental unitario.

<https://rtvcplay.co/peliculas-documentales/el-centinela-insomne>

“Diario de una palabra” Documental unitario.

Libretista para “Profe en Casa” 2020

Libretista para “Territorio Mágico” serie infantil-humor 2020-2021

CANAL CAPITAL

LIBRETISTA

Miniserie La Loca Margarita

6 capítulos x 30 min. 2018

PRIME TIME – TELESET, PARA SONY PICTURES TELEVISION ADAPTACIÓN Y LIBRETOS

Seriado – En La Boca del Lobo

80 capítulos x 60 min. 2013 – 2014

PRIME TIME – TELESET, PARA R.C.N LIBRETISTA

Seriado – Corazones Blindados

80 capítulos x 60 min. 2011 – 2012

<https://www.canalrcn.com/corazones-blindados/>

R.T.I. TELEVISIÓN- TELEMUNDO ASISTENTE DE LIBRETOS

Telenovela – El Zorro

130 capítulos x 60 min. 2007 – 2007.

R.T.I Televisión

Argumentista y Libretista

Seriado - Fuego Verde,

110 capítulos x 60 min 1997-1998.

PRODUCTOR Y REALIZADOR

AUDIOVISUALES & R.T.I
Jefe De Producción & Diseño y Argumentos
Telenovela.
REGRESO A LA ESPERANZA,
94 capítulos x 30 min. 2003

CITY TV
Realizador
Programa Ciudad X,
Crónicas Urbanas underground.
MAGAZIN x 30 min, crónicas de 13 min. 2006

<https://www.youtube.com/channel/UCbXHouAID8xWiR7YunPNnTA>

DOCENTE

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
PROFESOR DE “ESCRITURA AUDIOVISUAL”
2011- 2014

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
COORDINADOR SEMILLERO DE GRADO
“COMO DISEÑAR UN PRODUCTO PARA TELEVISIÓN”
2013-2014

FORMACIÓN

SEMINARIO GÉNEROS
Robert Mc Kee

2012

SEMINARIO STORY
Robert Mc Kee

2011

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
TALLER:

“COMO DESARROLLAR UN PRODUCTO PARA EL MERCADO INTERNACIONAL”
2010

FUNDACIÓN PRANA INCUBADORA DE EMPRESAS CULTURALES E INDUSTRIAS
CREATIVAS.

DIPLOMADO:

“BTEC NIVEL 2 CERTIFICACIÓN AVANZADA EN EMPRENDIMIENTO PARA
INDUSTRIAS CREATIVAS “

2010

Universidad Nacional de Colombia
Realizador de Cine y Televisión

1995

Colegio Alemán de Cali

1988

IDIOMAS

INGLÉS, ALEMÁN, ESPAÑOL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Artes

ACTA DE GRADO NUMERO 01

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Artes*

EN SU SESION DEL DIA 7 DE *abril* DE 1995

ACTA No. 15 CONSIDERANDO QUE :

Juan Andrés Rendón Muñoz

C.C. No. 79.577.475 Bogotá

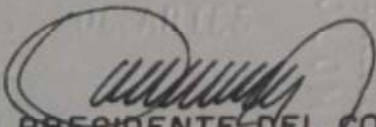
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE :

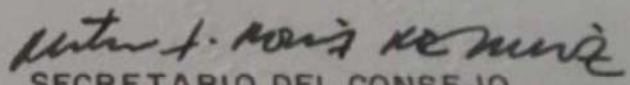
Realizador de Cine y Televisión

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO
DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE
REGISTRADO AL FOLIO No. 080

ACUERDO 25 DE 1988 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE *Bogotá* A LOS 7 DIAS DEL MES DE *abril* DE 1995



PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el momento de la firma de este documento la Arquitecta MARTHA DE VÍA DE JIMENEZ, desempeña las funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Artes.


JAIME RODRIGUEZ LARA
Secretario General
Universidad Nacional




MARTHA DE VÍA DE JIMENEZ
Arquitecta
Secretaría de Académica y Control de Grados

Santafé de Bogotá, 7 de Abril de 1995

Diligencia de Autenticación
El suscrito Notario Cuarenta del Circulo de Bogotá, D. E., hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Jaime Rodríguez Lara
Jaime
C.C. No. 2431384 de Atg
La cual se encuentra registrada en este de pacto. 07 JUN. 1995
Bogotá, D. E.
A lo largo e anterior reconocimiento
El Notario Cuarenta de Bogotá.



ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS
Registrado al folio 53 -R del libro 95
Fecha de registro 20 de Junio de 95

Firma: 

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
RADIO TELEVISION INTERAMERICANA S.A.
NIT. 860.004.201-2



C E R T I F I C A Q U E:

El señor **JUAN ANDRES RENDON MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.577.475, prestó sus servicios de manera autónoma e independiente a esta compañía, a través de varios contratos de prestación de servicios de manera interrumpida sin que se genere ningún tipo de subordinación con RTI S.A. con los siguientes contratos como:

- **ARGUMENTISTA** para la producción “**FUEGO VERDE**” desde el 02 de septiembre de 1997 hasta septiembre 1998
- **EDITOR LITERARIO** para la producción “**EL ZORRO, LA ESPADA Y LA ROSA**” desde el 30 de enero de 2007 hasta julio 2007.
- **ASISTENTE DIGITADOR DAPRO** para la producción “**LA TRAICION**” desde el 01 de agosto de 2007 hasta junio 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días de marzo de 2019.

Cordialmente,



EDUARDO FLOREZ
Representante Legal.

Calle 80 # 11 – 42 Oficina 501
Teléfono 6339060



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATISTA: JUAN ANDRES RENDON MUÑOZ

Los suscritos, RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004... CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATISTA: JUAN ANDRES RENDON MUÑOZ

garantizar que el propósito de lo diseñado perdure en las etapas subsecuentes del proceso. 3. Apoyar el diseño, ejecución y participación como jurado de los convocatorias para la producción y coproducción de contenidos que le sean asignados...



Sanjal Colombia. 30. Atender cualquier aclaración que requiere RTVC... CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y JUAN ANDRES RENDON MUÑOZ Pág. 3


CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- cláusula penal cuando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora...

Por RTVC, JUAN RAMON SAMPER Gerente

Por EL CONTRATISTA, JUAN ANDRES RENDON MUÑOZ

Revisó: Sandra Lorena Gómez - Jefe Asesor Jurídico (s)
Revisó: Diego Lopera - Contratista Proceso de Selección
Revisó: Ricardo Lozano - Contratista Proceso de Selección
Aprobó: Martha Patricia Martínez - Directora Gerencia (s)
Aprobó: Silvia Orianda Urbina - Coordinadora Canal Señal Colombia


2 OCT 2019

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2 Fecha: 12/08/2019


**LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	297-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	Día 12 Mes: 03 Año: 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN ANDRÉS RENDÓN MUÑOZ
CEDULA O NIT	79.577.475
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con -RTVC- a prestar sus servicios realizando actividades de producción delegada para el canal Señal Colombia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades de los proyectos que les sean asignadas por la supervisión del contrato de -RTVC- canal Señal Colombia 2. Cumplir los lineamientos solicitados por el encargado de la producción delegada del canal Señal Colombia, en relación con el manejo editorial y conceptual de los proyectos y con las metodologías establecidas para el desempeño de la producción delegada, en concordancia con la buena aplicación de las políticas, reglamentos, procedimientos y directrices establecidos por la Subgerencia de Televisión, Dirección del canal y demás instancias de — RTVC-. 3. Brindar apoyo en el desarrollo de las tareas de diseño y ejecución de producción de proyectos especiales asignados por -RTVC-, tales como: pilotos, eventos en directo o programas especiales, así como de mesas de trabajo creativo, diseño de proyectos para gestión de recursos y alianzas especiales que incluya el análisis de potenciales socios y/o mejoramiento y evolución de procesos relacionados con el desarrollo de proyectos del canal señal Colombia o relacionados con este dentro de la entidad. 4. Apoyar a la supervisión en relación a que los recursos destinados al desarrollo de los proyectos se vean reflejados en el producto audiovisual, en términos de eficiencia y calidad. 5. Velar por el buen manejo y legalización de los recursos que le sean entregados por gastos de viaje y/o producción a través del encargo fiduciario que tenga suscrito -RTVC- y/o otra forma prevista dentro del término que se haya estipulado para ello. 6. Contribuir en la revisión de las hojas de vida del recurso humano que sea contratado para el desarrollo de los proyectos asignados, en conjunto con quien desarrolle actividades de producción ejecutiva, para lo cual deberá tener en cuenta parámetros de experiencia con el fin de lograr calidad en el desarrollo de los mismos. 7. Hacer seguimiento a los proyectos asignados, procurando garantizar la calidad en la investigación, las escaletas, guiones, planes de producción, presupuestos, cronogramas, cortes de edición, propuesta gráfica, animaciones, música original, postproducción de sonido, propuesta de cabezote, cabezote final máster, autorizaciones de derechos, fotogramas, reel de promoción, sinopsis de la serie y capítulo, ficha técnica del proyecto y cualquier documento relacionado con el proceso creativo y logístico que incida en el capítulo final. 8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de los proyectos que le han sido asignados. 9. Atender y cumplir los procesos y tareas descritas en el "Manual General de Producción" del canal Señal Colombia que se encuentre vigente; así como los procedimientos internos establecidos por la Dirección de -RTVC- canal Señal Colombia y/o Subgerencia de Televisión, referentes al control de calidad, seguimiento de procesos y proyectos, entre otros. 10. Brindar apoyo en el seguimiento a los distintos productos generados de manera convergente y como parte integral de la producción (productos derivados, digitales, cross media, transmedia,

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	<p>BTL, en relación con aquellos proyectos de innovación que le sean asignados por la supervisión, la dirección del canal Señal Colombia.</p> <p>11. Evaluar en los tiempos acordados los proyectos que le sean asignados, en procura de garantizar la calidad y eficiencia de los documentos generados.</p> <p>12. Solicitar y verificar que los cambios requeridos para cada proyecto asignado se realicen en la etapa de ajuste, 13. Revisar y aprobar los másteres para emisión, bajo los parámetros de revisión técnica.</p> <p>14. Revisar el cumplimiento de todos los requisitos que en materia de derechos de autor y derechos conexos sean requeridos en los proyectos que le sean asignados, en concordancia con lo solicitado por el equipo de entregables y finalización del canal Señal Colombia.</p> <p>15. Velar por la entrega y cumplimiento de los diferentes acuerdos y compromisos relacionados con la divulgación y promoción, esto es: Ficha técnica, reel, fotografías por capítulo, sinopsis por capítulo, entre otros, y servir de enlace para que las áreas y dependencias de -RTVC- relacionadas con la divulgación tengan la información oportunamente.</p> <p>16. Realizar la evaluación final de los procesos y de los productos, a partir del formato diseñado para tal fin.</p> <p>17. Entregar el archivo completo de cada proyecto conforme a las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>18. Brindar apoyo en la supervisión final de los capítulos y antes de la emisión, para que los mismos cumplan con las calidades requeridas luego de la revisión audiovisual, conceptual y técnica.</p> <p>19. Aportar al cumplimiento de los indicadores del canal Señal Colombia ante las áreas internas de -RTVC- y los entes externos de vigilancia y control, a través del cumplimiento de metas relacionadas con la producción de contenidos y cuya tarea o aportes específicos será comunicado con anticipación por -RTVC-.</p> <p>20. Atender y cumplir los lineamientos de la Producción General de -RTVC- canal Señal Colombia, en relación con el control general de los proyectos, cronogramas, presupuestos del canal, seguimiento de políticas, reglamentos, procedimientos y directrices.</p> <p>21. Apoyar las estrategias de comunicación y programación, con el objetivo de que los proyectos cumplan sus metas.</p> <p>22. Apoyar el proceso de ajuste y actualización del "Manual General de Producción" y sus anexos de manera periódica, de acuerdo con las necesidades identificadas.</p> <p>23. Producir contenidos para RTVC - canal Señal Colombia de acuerdo con los requerimientos que se le sean solicitados por la supervisión del contrato o por el apoyo a la supervisión.</p> <p>24. Asistir como jurado de las convocatorias para producción que se le asignen, así como brindar apoyo representando a — RTVC- en eventos que le sean solicitados por parte de la Dirección del canal Señal Colombia.</p> <p>25. Emitir concepto sobre las ideas, proyectos de producción, coproducción o material para compra que le sean solicitados y/o asignados.</p> <p>26. Realizar las aclaraciones que le sean requeridas por parte de -RTVC - canal Señal Colombia durante todo el proceso de ejecución de los contratos de los proyectos asignados y elaborar los informes de análisis y ejecución que le sean requeridos en relación con estos.</p> <p>27. Apoyar, si se requiere, junto con el equipo de programación en la presentación y análisis de ofertas respecto a contenidos para RTVC - canal Señal Colombia.</p> <p>28. Crear, escribir y producir, si así se requiere, proyectos convergentes con las otras marcas de -RTVC-.</p> <p>29. Contribuir con la escritura, creación y producción, si se requiere, contenidos de corrección con universidades, productoras y personas naturales, para el canal Señal Colombia.</p> <p>30. Las demás actividades inherentes al objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
--	---

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de doce (12) meses y diecinueve (19) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE. (\$99.862.003)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día: 12	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día: N/A	Mes: N/A	Año: N/A
ESTADO	En ejecución		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	Modificación No 1 de fecha 10 de diciembre 2020, se prorrogó el plazo del contrato por (3) meses y diecinueve (19) días y se adicionó al valor inicial la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$28.720.207)		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 01 Mes: 02 Año: 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020, y el Decreto 039 de 2021 mediante el cual se decretó el aislamiento hasta el 1° de marzo de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

VoBo: Silvana Orandelli Uruburu-Directora Canal Señal Colombia-Supervisor
 Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Universitario Procesos de Selección
 Elaboró: Zuly Yolima Martínez Peña/ Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Prime

NOW BRAND

PRIME PRODUCCIONES S.A.
Nit: 900.062.666-5

CERTIFICACION

PRIME PRODUCCIONES S.A, con NIT 900062666-5, certifica que el señor **JUAN ANDRÉS RENDÓN MUÑOZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.577.475 expedida en BOGOTÁ, D.C. desempeñó labores de elaboración de escaletas y escritura de guiones en la documental **ASÍ SUENA RIO**, producida en el año 2023 para TEVEANDINA LTDA – Canal trece.

La presente certificación se expide se expide en Bogotá a los 9 días del mes de mayo 2025

Atentamente,




Diana Carolina Torres

C.C. 1.015.420.714

Área de recursos Humanos

PRIME PRODUCCIONES S.A

(+571)607 4400
Carrera 28B 68-69
Bogotá - Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	7
Fecha Exp.	2/01/2024

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA EL RÍO
Tipo	ESPACIO	Duración	25 Mnts. Aprox.
Cantidad	1	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/12/2023	ASÍ SUENA EL RÍO	EL SILENCIO	0:31:01	0:39:55	0:08:54
1	21/12/2023	ASÍ SUENA EL RÍO	EL SILENCIO	0:40:10	0:48:51	0:08:41
1	21/12/2023	ASÍ SUENA EL RÍO	EL SILENCIO	0:49:06	0:56:10	0:07:04



MARÍA FREDY OLAYA CAMPOS
Supervisora de Programación (E)

MFOC

Elaboró: María Fredy

PRIMETIME FACTORIAS DE IDEAS S.A.
NIT: 900172821 2

Certifica que de ENERO a DICIEMBRE de 2014 se practicó la Retención en la Fuente a:

5705 RENDON MUÑOZ JUAN ANDRES con Nit: 79 557 475 9
por los conceptos y valores que a continuación se detallan:

Concepto	Base de Retención	Valor Retenido
2365040 COMPRAS	34,479,910	1,206,796
TOTAL RETENIDO	34,479,910	1,206,796

La Retención efectuada fué debidamente consignada en la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Bogotá D.C.

ABR 18 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
CONTRATISTA: JUAN RAMON SAMPER SAMPER
Los señores, RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3850 de 2004, "Fines sobre los deberes de los servidores públicos de haber y remuneración a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC"...

en virtud de las obligaciones y responsabilidades derivadas en el ámbito de los estudios de programación del canal 6 y cumplimiento de las obligaciones y a su vez garantizar que el proyecto de desarrollo para la producción y programación de contenidos...

CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y JUAN RAMON SAMPER SAMPER No. 2

CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y JUAN RAMON SAMPER SAMPER No. 2

Colombia, en relación con el contrato general de sus programas, contenidos, producciones del canal, cumplimiento de obligaciones, compromisos, procedimientos y derechos establecidos por el Canal General Colombia y el Canal Señal Colombia...

Colombia, en relación con el contrato general de sus programas, contenidos, producciones del canal, cumplimiento de obligaciones, compromisos, procedimientos y derechos establecidos por el Canal General Colombia y el Canal Señal Colombia...

CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y JUAN RAMON SAMPER SAMPER No. 2

CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y JUAN RAMON SAMPER SAMPER No. 2

compleción contractual y de las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que el cumplimiento de las obligaciones...

compleción contractual y de las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que el cumplimiento de las obligaciones...

JUAN RAMON SAMPER SAMPER
Director de RTVC
Aprobado: Andrés Ortega Pardo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisado: Diego Ernesto Lugo Cuervo - Coordinador Proceso de Selección
Ejecutado: Juan Ramon Samped Samped

JUAN ANDRES RENON MUÑOZ
Director de RTVC
Aprobado: Andrés Ortega Pardo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisado: Diego Ernesto Lugo Cuervo - Coordinador Proceso de Selección
Ejecutado: Juan Ramon Samped Samped

No. 60 - Los Alamitos Miraflores - Zapato - Dirección del Canal Institucional en apoyo de funciones del Canal Señal Colombia



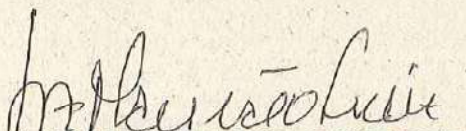
LA SECRETARIA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que el señor **Juan Andres Rendón** identificado con la cédula de ciudadanía 79.577.475, en su calidad de **LIBRETISTA**, ha celebrado un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, para la creación de los libretos del reality **Mi Pareja Puede**, desde el 13 de julio de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2018.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto la suministraremos en forma oportuna.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de 2019.


LUZ MARINA TORO SUAREZ



Calle 79 # 8-70 Primer Piso Tel 467.29.47 www.primetime.com.co

Bogotá, Agosto 11 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que JUAN ANDRES RENDÓN con cédula 79.577.475 de Bogotá, ha trabajado con Primetime S.A. en calidad de libretista

Desde Marzo de 2011 hasta Junio de 2012 laboró en la serie CORAZONES BLINDADOS cuyo contenido produjo esta empresa para la Productora TELESET S.A y que se emitió en Colombia por el Canal RCN.

Desde Noviembre del 2012 y hasta Marzo de 2014, el señor RENDÓN trabajó en la escritura de la serie EN LA BOCA DEL LOBO, adaptación del libro del mismo nombre del periodista William Rempel, que escribió esta empresa para la productora TELESET y el Canal RCN.

Atentamente

Rafael Noguera Díaz Granados

cc. 12.563.390

Representante Legal Primetime

Nit 900.172.821-2



UT NACION CUMBIA



PRODUCTOR MUSICAL UT NACION CUMBIA



perfil profesional

Sonidista de audiovisuales, editor, postproductor de sonido y productor musical con amplias aptitudes creativas en diversos géneros. Productor asociado en **17-70 sonido y música**. Afiliado a ANTA (Asociación Nacional de Trabajadores Audiovisuales).

estudios académicos

Pregrado:

Postproducción de audio para cine y televisión, ENE Audio, 2.022 - 2.023
Producción musical, ENE Audio, 2.013 - 2.015.
Publicidad, Politécnico Santa Fe, 1.999 - 2.000.

Cursos y talleres:

Pro Tools nivel 101, 2.022.
Mezcla y automatización en 5.1, Ene Audio, 2.021.
Medición de loudness para audiovisuales, Ene Audio, 2.021.
Producción musical para televisión, Ene Audio, 2.019.

marca y reel



<https://sonidoymusica.wixsite.com/17-70>

<https://www.youtube.com/channel/UCNF3ddDbbYbSA31ja7M-X3g>

competencias laborales

Experiencia en producción de proyectos musicales y en medios audiovisuales, específicamente en el área de captura directa, postproducción de sonido y musicalización para documentales y argumentales.

Dominio del Idioma Inglés hablado y escrito.

Software de audio y música: Pro-Tools, Reason, Reaper.

proyectos más recientes

"Desinfodemia - Democracias en riesgo": documental. Sonido directo, post de audio, 2.025.

"Artefactum": beca de creación IDARTES. Sonido directo, post de audio. Mentoría: Cristina Gallego, 2.025.

"Lo que recuerda el olvido": argumental. Sonido directo, post de audio, música. Dirección: Mariam Castañeda, 2.025.

"Ocaso al medio día": argumental. Sonido directo, post, música. Magenta 6-33. Dirección: Brigitte Álvarez, 2.025. Ganador sociedad de actores.

"La app": argumental. Sonido directo. Dirección: Laura Rodríguez, Felipe Bernedette, 2.025.

"Ornella": largometraje argumental. Sonido directo y música original. Orénoque Films. Dirección: Ingar García, 2.025.

"Roy Barreras - De abajo hacia arriba": serie web. Dirección de sonido (Sonido directo, post, música). La virgen Films, Ángel Beccasino. Dirección: Mauricio Madrid, 2.025.

"Caso 302": argumental. Sonido directo. Dirección: Nathaly Rangel, 2.025.

"Convicción": argumental. Post de audio. Riverland producciones, Orénoque Films, 2.025.

"Thanks Donald": argumental. Sonido directo, post de audio y música original. Orénoque Films, García Rental, 2.025. Selección festival de cine por los derechos humanos.

"DigitalHA, educamunicación para la paz": En Línea (serie web) y Acade-Mía (plataforma educativa), Sonido directo. Presidencia de la república, Min Tic, Canal 13, Fundación casa del bosque, 2.024, 2.025.

"Wakate: spot publicitario. Música y post de audio, Orénoque Films, 2.024.

"Carlos Vives, persona del año Latin Grammys". Sonido directo. TNT, Warner Media, Orénoque Films, 2.024.

"Terraza verde": documental. Sonido directo, música y post de audio. Cine Mimo producciones, 2.024.

"Huertas urbanas": documental. Sonido directo, música y post de audio. Cine Mimo producciones, 2.024.

"Pasiónaria, nada que curar": documental. Canal Capital. Sonido directo. Dirección: María Cristina López, 2.024.

"Preciosa sangre": argumental. Sonido directo y post de audio. Orénoque Films, Riverland Studios. Dirección: Ingar García, 2.024.

"Panaso": argumental. Sonido directo y post de audio. Orénoque Films, Riverland Studios. Dirección: River Rodríguez, 2.024.

"Suspiro de Esperanza": argumental. Sonido directo y post de audio. Orénoque Films, Riverland Studios. Dirección: River Rodríguez, 2.024.

"Josefina": argumental. Sonido directo y post de audio. Orénoque Films, Riverland Studios. Dirección: Alejandra Villamizar, 2.024.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre el

INSTITUTO EDUCATIVO ENE AUDIO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 13-073 DE 2021

CONFIERE A:

Juan Sebastián Martínez Duica

C.C. No. 79.938.066 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y POSTPRODUCCIÓN PARA CINE Y TELEVISIÓN

POR HABER ALCANZADO SATISFACTORIAMENTE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS
EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL CON UNA INTENSIDAD DE 740 HORAS.

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL
Bogotá D.C., Colombia

DIRECTOR ACADÉMICO



DIRECCIÓN ACADÉMICA
Bogotá D.C., Colombia

LIBRO No. 001

FOLIO No. 009



CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente yo, IVÁN TREBLOCK ARANGUREN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96423158, en calidad de Representante Legal de Cine Mena Producciones S.A.S., certifico que el señor JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ DUCA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.938.066 de Bogotá, ha trabajado como asistente (operador de equipo de cámara de acción directa) y postproducción de sonido en varios de nuestros proyectos documentales y argumentales, desde el 13 de mayo del año 2010 hasta el 20 de noviembre del año 2024.

Entre ellos se cuentan:

- "El elefante" (cortometraje) - Postproducción de sonido.
- "La mujer dragón" (cortometraje) - Sonido directo, música y postproducción.
- "Almas" (documental) - Sonido directo, música y postproducción.
- "Danza Sónica" (documental) - Sonido directo, música y postproducción.
- "La le del muser" (documental) - Música y postproducción.
- "Orquídeas" (documental) - Sonido directo, música y postproducción.
- "Alabes" (documental) - Música y postproducción.

Este material se encuentra alojado en el canal de Cine Mena, en el enlace relacionado a continuación:
www.youtube.com/channel/UCv5auea2u3n5e0nba5d0s

La presente constancia es expedida a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

IVÁN TREBLOCK
Representante legal de Cine Mena
C.C. 96.423.158

#cinemenaobscuro
www.cinemena.com
@cinemenaobscuro
cinemenaoficial@gmail.com
+57 310800472



CONTRASTE FILMS

NIT: 982602389-6
343296624
contraste_films_columbia@gmail.com

Yo, María Zita Torres Ortiz
Representante legal de Contraste Films

CERTIFICO:

que el señor SEBASTIÁN MARTÍNEZ DUCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.066 de Bogotá, D.C., ha prestado sus servicios profesionales como DIRECTOR DE SONIDO y OPERADOR DE CÁMARA ORIGINAL, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2024 en varios proyectos audiovisuales que hecos asistado.

Durante este periodo, el señor Martínez ha demostrado ser un profesional creativo, colaborativo y puntual en el cumplimiento de sus responsabilidades, aportando su talento y compromiso a cada proyecto. Su contribución ha sido fundamental para el desarrollo exitoso de nuestras producciones.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 6 días del mes de diciembre del 2024, a solicitud del interesado.

Constatamos,

MARÍA ZITA TORRES ORTIZ
Representante legal
Contraste Films
C.C. 36.076.730

GRAVEDAD INVERSA PRODUCCIONES S.A.S

NIT: 901176988-0

CERTIFICA QUE:

el señor Sebastián Martínez Duca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.066 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como SONIDISTA, DIRECTOR DE SONIDO y MIXER en diversos proyectos cinematográficos entre el 1 de enero de 2019 y el 20 de diciembre de 2024. Entre las producciones destacadas se encuentra su participación en el largometraje "MADONNAS" producido en colaboración con cine comerciales en el año 2023, y en el cortometraje "Bosque de Mercedes", el cual fue seleccionado y exhibido en el Canal Studio Universal.

Para cualquier información adicional, estamos disponibles a través de los datos de contacto al fin de esta certificación.

Esta certificación es expedida en Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de diciembre del 2024, a solicitud del interesado.

TANIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MEDINA
Representante legal
GRAVEDAD INVERSA PRODUCCIONES SAS
NIT: 901176988-0

gravedadversa@gmail.com 111239997



Bogotá, 16 de octubre de 2024.

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la siguiente carta CRENCIALE FILMS SAS, identificado con el NIT. 981536987-2, hacemos constar que JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ DUCA, portador de la cédula de ciudadanía 79.938.066, expedida en la ciudad de Bogotá, ha trabajado en nombre de la empresa audiovisual desde el 10 de febrero de 2022, en el cargo de SONIDISTA DIRECTO y algunos de ellos en MEZCLA DE SONIDO, realizando una labor impecable y profesional en cada uno de sus trabajos.

1. Cortometraje LA CLER ESTE DE ALICIA en 2022
2. Cortometraje FORJANDO UN CAMINO para MINTIC de 2023
3. Escenas del largometraje RELATOS DEL EJILLO / COLOMBIA 2023
4. Cortometraje RELETAS CHEF MINISTERIO DE AGRICULTURA MIDEA de 2023
5. Cortometraje JOSETTO para MIDEA 2024
6. Cortometraje OLIVERO DE ESPERANZA para MIDEA 2024
7. Cortometraje PROFESOR para MIDEA 2024
8. Cortometraje PISCICOLA SANGRE para MIDEA 2024
9. Documental de Ciudad Vivos para Warner Channel 2024
10. Largometraje 3 DIAS PARA RECONQUISTARLA de Carlos Maldonado 2024

Esta carta laboral se expide por petición de sus partes a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2024.

Sin otro particular.

MAURICIO BERNA CASTRO
Representante legal de Crenciale Films SAS
C.C. 76.602.864
Tel: 302 442 45 29



ENE INSTITUTO ENE AUDIO

Hace constar que

Juan Sebastian Martinez Duica

C.C 79938066

Asistió al Diplomado

“PRODUCCIÓN MUSICAL PARA TELEVISIÓN”

dictado por WILLIAM MUNAR

Duración 24 horas, 7 de septiembre al 19 de octubre de 2019.

FABIO NICHOLLS

Director Instituto ENE Audio

WILLIAM MUNAR

Docente Instituto ENE Audio

www.eneaudio.edu.co

No. 2019376

Bogotá D.C., octubre de 2019.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre el

INSTITUTO ENE AUDIO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 13068 DE 2011

CONFIERE A:

Juan Sebastián Martínez Duica

CON C.C. NO. 79.938.066 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y PRODUCCIÓN MUSICAL

POR HABER ALCANZADO SATISFACTORIAMENTE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS
EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL CON UNA INTENSIDAD DE 1000 HORAS.

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015

DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., Colombia

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO



DIRECCIÓN ACADÉMICA

Bogotá D.C., Colombia

LIBRO NO. 001

FOLIO NO. 003



SANTIAGO BARBOSA



3008404627



santiagobarbosacanon@gmail.com



Paipa/Tunja, Boyacá

Docencia:

- Universidad de las artes de Cuba (2017 a 2019)
- Escuela de Música de Tunja (2023)
- Conservatorio Municipal de Bellas Artes de Paipa (2024)
- Escuelas de Formación Artística Sta. Rosa de Viterbo (2024)
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)
- UNAD

Tallerista:

- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Distrital ASAB
- Universidad Cundinamarca
- Universidad de Antioquia
- Universidad Francisco José de Caldas
- UPTC , Tunja
- F.U. Juan de Castellanos
- Centro sinfónico infantil (Habana Cuba)
- Festival Int. de la cultura FIC 2022 y 2023

Compositor musical graduado de la Facultad de Música de la Universidad de las Artes de Cuba en la especialidad de composición, con maestría en procesos formativos de la enseñanza de las artes. Su trabajo creativo se desarrolla principalmente en el ámbito de la música para cine y medios audiovisuales, explorando estéticas que integran la música coral, orquestal y de cámara, así como elementos provenientes de músicas tradicionales, ancestrales y de la música electroacústica.

Entre 2017 y 2019 fue docente de Técnicas y Medios Compositivos del Siglo XX en la Universidad de las Artes de Cuba. Ha sido tallerista de música para cine en diversos circuitos de arte cinematográfico y se ha desempeñado como profesor de la cátedra de Tecnologías de Producción y Nuevas Tecnologías de la Música en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (desde 2024). Actualmente es docente en el área de composición y teoría de la música en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), además de profesor de canto y director coral en el Conservatorio Municipal de Bellas Artes de Paipa (2024), y director titular del coro mixto Sociedad Coral de Boyacá.

Ha trabajado con reconocidas productoras de cine independiente y televisión a nivel nacional e internacional como compositor de música original para largometrajes, cortometrajes de ficción, documental, videoarte, series y piezas publicitarias. Su trabajo ha sido reconocido con premios como Mejor Documental Etnográfico (España) y Mejor Banda Sonora en la Muestra Joven del Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos (2019, Cuba), Premio de Composición EFÍMERO de piezas mixtas para percusión y nuevas tecnologías (Universidad de los andes), Mejor Banda Sonora en el Festival IMAGO (CUBA - 2024), entre otros reconocimientos en el ámbito artístico y académico.

SANTIAGO BARBOSA

PRODUCCIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA CINE/AUDIOVISUAL

-Largometrajes

- *Santa y Andrés* - Producciones Quinta avenida (Cuba) Carlos Lechuga (2015) [SANTA & ANDRES Trailer | Festival 2016](#)
- *Vicenta B* - Producciones Quinta avenida (Cuba) Carlos Lechuga (2021) [VICENTA B Trailer | TIFF 2022](#)
- *Antes que llegue el Ferri* - Producciones Champola (Cuba-España) Juan Caunedo(2017 [Antes que llegue el ferry | Before the ferry arrives : 2018 TRAILER / ENG SUB - YouTube](#)
- *Vencedoras de batallas* - Producciones Remedios (Colombia) Dir. Luis Fernando Barbosa (2020-2025) . [VENCEDORAS DE BATALLAS - YouTube](#)
- *Lumajo* - Producciones Champola (España) (en construcción)
- *Siervo sin tierra* - Mauricio Hurtado - [La película boyacense 'Siervo sin tierra' será estrenada este viernes 1 de diciembre en Tunja - Gobernación de Boyacá](#)

-Seriales

- *Más allá de la lluvia* (2022) - 6 capítulos - (Colombia) Dir Ernesto Lozano Redondo
▶ [Trailer Oficial - MÁS ALLÁ DE LA LLUVIA Mini Serie](#)
- *Furia* - 6 capítulos - Producciones Pinhole (Colombia) Ernesto Lozano (2025)
▶ [FURIA | Tráiler oficial \(2025\)](#)
- *Los paisajes del Hambre ÁBACO*(2022) - [Los Paisajes del Hambre emisión capítulo 3 - Documental](#)
- *Bim Bam* 10 capítulos - Cubavisión (Cuba-2019) - Dir. Jean Alex Castro [BIM-BAM \(intro\) - Santiago Barbosa \(música original\) - YouTube](#)
- *Lo Raro* - Cubavisión (Cuba-2019) - Dir Ivette Àvila [Lo Raro \(Cubavisión\) - Dir. Ivette Àvila / música original - Santiago Barbosa - YouTube](#)
- *Manitas Manotas* - Cubavisión (Cuba-2019) - Dir Ivette Àvila [Manita Manotas - Dir. Ivette Àvila \(música original - Santiago Barbosa\) - YouTube](#)
- *No seremos Tierra* (2021) - 3 capítulos - (Colombia) - Dir Ernesto Lozano Redondo
▶ [Trailer Oficial - NO SEREMOS TIERRA Mini-serie web](#)
- *Galaxia K* 8 capítulos - Cubavisión (CCuba-2019) - Dir. Ivette Àvila [GALAXIA K cap 1 - YouTube](#)

-Cortometrajes

- *La comedia divina* (videoarte) Producciones Champola (Cuba) Dir. Juan Caunedo (2014) [La Comedia Divina - Música original Santiago Barbosa \(Dir. Juan Caunedo\) - YouTube](#) - **Mejor documental etnográfico (Toledo - España)**
- *La superficie del tiempo* (videoarte) Producciones Champola (Cuba) Dir. Juan Caunedo 2015 [La Superficie del Tiempo - Juan Caunedo \(Santiago Barbosa: música original\) - YouTube](#)
- *Hasta Aquí todo va bien* - (ficción) Producciones Pinhole (Colombia) Ernesto Lozano 2016 [Cortometraje 'Hasta aquí todo va bien' en RTVCPlay | Tráiler - YouTube](#)
- *Suite austral* (videoarte) fotografía (Chile) Dir. Gonzalo Vidal 2016 [SUITE AUSTRAL - Gonzalo Vida \(fotografía\) - Música original: Santiago Barbosa y Luna Tinoco - YouTube](#)
- *Soy Colombia* (videoclip) TeleSurTv 2016 (Venezuela) - **premio composición CPP TeleSur tv Soy Colombia - Alejandra Ceballos/Luna Tinoco/Santiago Barbosa - YouTube**
- *Caracol nocturno* (videoarte)– Ensemble interactivo de la Habana (Cuba) – [Caracol Nocturno un homenaje a José Lezama Lima - EIH - YouTube](#) - **Beca de creación Hermanos Saiz (cuba)**
- *El rojo y el verde* - (videoarte) fotografía (Chile) Dir. Gonzalo Vidal 2018 - **Premio a Mejor Banda Sonora Festival IMAGO - Cuba 2024**
- *La Huida* (animado de ficción) Producciones Cucurucho (Cuba) Dir. Ivette Àvila (**premio mejor música original ICAIC muestra joven**) [La huida \(teaser\) - Santiago Barbosa \(música original\) - YouTube](#)
- *No hay Olvido* - (video arte) - La Loma Mediática - Dir. Ligia Pintado [No Hay Olvido \(Max Rojas\) - Dir. Ligia Pintado, Nicolás Cabrera - Música original: Santiago Barbosa - YouTube](#)
- *QUOVADIS* - (video arte) - Dir. Daniel Castillo (**premio IDARTES "Quédate en casa"**)
- *Cartografías de un cuerpo colectivo* - (video danza) - Dir. Ihasa Tinoco (Uruguay) **Premio Instituto nacional UAEH** [Cartografías de un cuerpo colectivo o Bailar en la Azotea - Luciana Bravo y Ihasa Tinoco - YouTube](#)
- *Guanabacoa "Tierra de aguas"* (video arte) - Dir Juan Caunedo 2021 **Nominación a "mejor banda sonora"**
- *Herminda* (ficción) - (ficción) Producciones Pinhole (Colombia) Ernesto Lozano 2025 -
▶ [HERMINDA - Trailer Oficial Cortometraje](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA
80.873.168

NUMERO

BARBOSA CAÑON

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA

Santiago Barbosa



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-ENE-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-ABR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42137972-M-0080873168-20060511

0224006131A 03 201775733





13-11-2017
 1501

[Handwritten signature]

El Rector de la Universidad de las Artes



en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta
 del Rector de la Facultad expide el presente Título de:

Título de Licenciado en Música

perfil: Composición

a favor de:



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
 LA HABANA - CUBA
 FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACION SOCIAL CERTIFICADO ESTUDIO
 El Ex. Consul de Colombia
 CERTIFICA

Que **MARCELA A. SANCHEZ RODRIGUEZ** quien tiene a cargo el presente documento, declara haberse a
 la fecha del momento de otorgar el presente TÍTULO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES Y DE
 CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR (DICCIONARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 REPUBLICA DE COLOMBIA) y que se trata y trata que en el momento de otorgar el presente, sus datos son los que
 aparecen en esta hoja.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del presente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA	Fecha:	02/11/2017
LUIS FERNANDO GONZALEZ VILLOTA	Fecha de Emisión:	02/11/2017
COLOMBIA	Fecha de Expiración:	02/11/2018
Firmado Digitalmente	Impresión No:	1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.canceleria.gov.co>
 Código de Verificación: AFC5FZC8301353

[Faint handwritten text, possibly a name]

[Faint handwritten text, possibly a name]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINREX
 República de Cuba
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 DACCRE

H-155289

CERTIFICADO: Que al presentarse la firma que aparece en el presente documento, se declara que el mismo es auténtico y que el contenido del mismo es verdadero y que el mismo es el original que se encuentra en el expediente y que el mismo es el original que se encuentra en el expediente.

En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores para que sirva como respaldo.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba

Mariela Sánchez Rodríguez
 Dada en La Habana a los 02 de Noviembre de 2017

MINREX



del Registro de Títulos de la Secretaría General del CEA
 número 582 PPI
 del Registro de Títulos de la Facultad de Música
 número 3018 I





REPÚBLICA DE CUBA

El Rector de la Universidad de las Artes

En uso de las facultades que le están conferidas expide el presente título de

Máster en

**Procesos Formativos de la Enseñanza de las Artes
Mención: Música**

a favor de **Santiago Barbosa Cañón**

en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes, autoriza y suscribe este título en La Habana, a los 15 días del mes de marzo del 2022 .

Rector

Secretario General

Registrado al folio 34 número 664 del libro de la Secretaría General.



ISA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
 Secretaría General de la Universidad de las Artes. CERTIFICO: que la firma del documento es al parecer auténtica del funcionario autorizante, por la semejanza que guarda con la obra registrada en este centro, como la que acostumbra a usar en todos sus actos, de lo cual me he cerciorado.
 La Habana, Fecha: 4 / 10 / 2022

Lic. Judith Márquez Gutiérrez
 MINUS 4756

Director(a) / Jefe(a) del Ministerio de Cultura, CERTIFICO, que la persona que rubricó en este documento la Certificación por la Universidad de las Artes (ISA), en la fecha que se suscribe el presente se encuentra en el desempeño de su cargo, y su firma guarda semejanza con la que obra registrada en nuestros controlados.
 La Habana, a los 27 del mes de octubre del año 2022.

ISA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
 Secretaría General
 Yelis Perico Hdez



MINREX
 Republica de Cuba
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 DAGRE
 H 406202
 CERTIFICO que la persona que firma que intercede el presente documento autorizada de este documento, es reconocida por la institución que suscribe con la que obra en el presente, y con la que se encuentra en el desempeño de su cargo.
 Es lo que me autoriza a las personas que suscribe el presente documento.
 Funcionaria autorizada para suministrar informaciones de temas de documentos y servicios oficiales en el exterior.
 La Habana, a los 02 del mes de noviembre del año 2022.
 Mariana Sánchez Rodríguez
 MINREX





014927 20 AGO 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que **SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80873168, presentó para su convalidación el título de **LICENCIADO EN MÚSICA, PERFIL: COMPOSICIÓN**, otorgado el 7 de julio de 2017, por la institución de educación superior **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - ISA, CUBA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-037266.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 18 de junio de 2020 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como **MÚSICO (A) CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN**

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN MÚSICA, PERFIL: COMPOSICIÓN, otorgado el 7 de julio de 2017, por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - ISA, CUBA a SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80873168, como MÚSICO (A) CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Luis Miguel Sanchez Ramos - 7 de agosto de 2020
 Revisó: Beatriz Elena Arias Lanziano
 Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



LA SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

HACE CONSTAR:

Que SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 80873168 de BOGOTÁ D.C. presentó ante este Ministerio la solicitud de convalidación del título de POSGRADO de MASTER EN PROCESOS FORMATIVOS DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES. MENCIÓN: MÚSICA de UNIVERSIDAD DE LAS ARTES en CUBA.

Que la solicitud de convalidación fue radicada con el número 2025-EE-066840 el día jueves, 13 de marzo de 2025.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el lunes, 26 de enero de 2026

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen.

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: Grupo Convalidaciones



Calle 43 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D.C.

Línea gratuita Bogotá: + (057) 3078079 PBX: + (057) (1) 222 2800 – Fax 222 4953.

www.mineducacion.gov.co – atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Santa y Andrés

PRODUCCIONES DE LA 5^{TA} AVENIDA - IGOLAI PRODUCCIONES S.A.S - PROMENADES FILMS PRESENTAN SANTA Y ANDRÉS UNA PELÍCULA DE CARLOS LECHUGA CON LOLA AMORES, EDUARDO MARTÍNEZ, LUNA TINOCO, GEORGE ABREU, CESAR DOMÍNGUEZ, EDERLYS RODRÍGUEZ / CASTING JULIETH GAVIRIA MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA FRANK CARREÑO VESTUARIO CELIA LEDÓN DIRECCIÓN DE ARTE ALAIN ORTIZ SONIDO DIRECTO RAYMEL CASAMAYOR DISEÑO SONORO DANIEL "GATO" GARCÉS NAJAR DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ALEJANDRO TOVAR MONTAJE JOANNA MONTERO FOTOGRAFÍA JAVIER LABRADOR MÚSICA SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN ARGUMENTO CARLOS LECHUGA Y ELISEO ALTUNAGA COPRODUCTORES GUSTAVO PAZMÍN PEREA Y SAMUEL CHAUVIN PRODUCCIÓN CLAUDIA CALVIÑO GUIÓN, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN CARLOS LECHUGA.


igolai Promenades Films EL CENTRAL Habanero Seconde Vague
BREAD FOR THE WORLD PROTESTANT DEVELOPMENT SERVICE fundación  EZEZ  Walter Barysh  Film Foundation
Hivos   



tiff

SELECTION OFFICIELLE
FESTIVAL DE TORONTO 2023



LINNETT HERNÁNDEZ

VICENTA B

UN FILM DE CARLOS LECHUGA

AU CINÉMA LE 11 OCTOBRE 2023

BOBINE FILMS présente « VICENTA B » un film de CARLOS LECHUGA avec LINNETT, HERNÁNDEZ, PEDRO MARTÍNEZ, MIREYA CHAPMAN, AIMEÉ DESPAINÉ, ANA FLAVIA, EDUARDO MARTÍNEZ, Scénario FABIÁN SUÁREZ, CARLOS LECHUGA, directeur de la photographie DENISE GUERRA, Montage JOANNA MONTERO son VELIA DÍAZ, musique SANTIAGO BARBOSA, productrice CLAUDIA CALVIÑO Produit par CACHA FILMS, Coproduction PROMENADE FILMS, MOTTO PICTURES, ROMEO, DAG HOEL FILMPRODUCTIONS, Vente internationale Habanero Films

ELEGUA PRODUCCIONES ★ ZORRO & SERPIENTE FILMS

★★★ PRESENTAN ★★★



FURIA

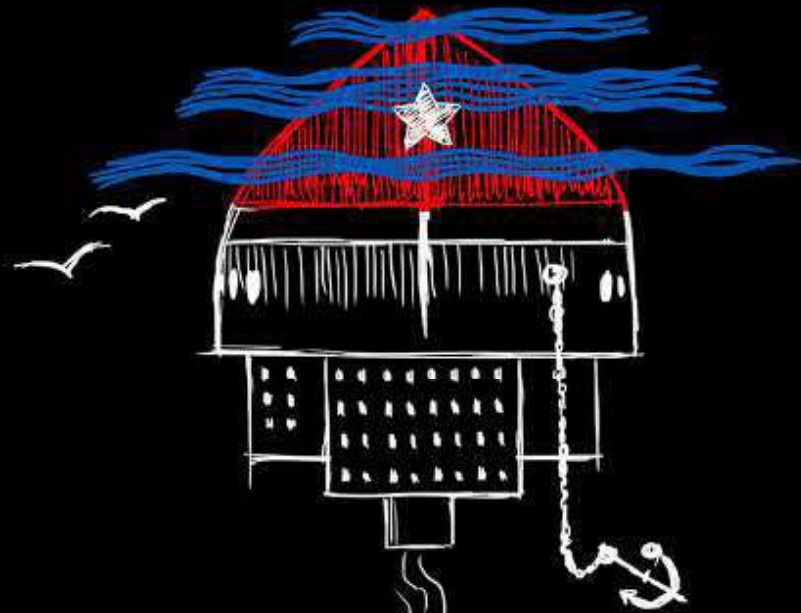
PRODUCIDA POR ELEGUA PRODUCCIONES EN COPRODUCCIÓN CON ZORRO & SERPIENTE FILMS
CON KAREN GAVIRIA MORENO - TAO SIERRA - SARAI BARRIOS - ISMAEL BARRIOS - YULDOR GUTIÉRREZ - DAMIÁN MARTÍNEZ - VÍCTOR JESÚS
PADILLA - BÁRBARA PEREA PRODUCCIÓN EJECUTIVA PABLO SARMIENTO - ERNESTO LOZANO REDONDO - NATALIA JIMÉNEZ RÍOS PRODUCCIÓN GENERAL
NATALIA JIMÉNEZ RÍOS DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA VLADIMIR DACOL DIRECCIÓN DE ARTE JUAN GUTIÉRREZ DE PIÑERES VESTUARISTA CAROLINA
HERNÁNDEZ MAQUILLADORA FX NATHALIA FLORIÁN SONIDO DIRECTO Y DISEÑO SONORO PABLO MARTÍNEZ MONTAJE FERNANDO GARCÍA MÚSICA ORIGINAL
SANTIAGO BARBOSA CORRECCIÓN DE COLOR 2.35 DIGITAL DISEÑO CAMILO TREJOS.
UNA SERIE DE ERNESTO LOZANO REDONDO Y PABLO SARMIENTO





Chamola
films

ENRIQUE MOLINA YORDANKA ARIOSA LUIS ALBERTO GARCÍA FELIX BEATÓN
JAZZ VILA MILTON GARCÍA AMAURY DANIEL ELSA CAMP NÚÑEZ
JESSICA BORROTO LINNET HERNÁNDEZ



ANTES QUE LEGUE
EL FERRY

Dirigido por:

JUAN CAUNEDO, VLADIMIR GARCÍA Y RAÚL ESCOBAR

DIRIGIDA por: Juan Caunedo, Vladimir García y Raúl Escobar

GUIÓN: Juan Caunedo, Vladimir García y Raúl Escobar CASTING: Libia Batista FOTOGRAFIA: Ernesto Granado

SONIDO: Esteban "Estebita" MUSICA: Santiago Barbosa DIRECCION DE ARTE: Raul Escobar

ANIMACION: Vladimir Garcia MONTAJE: Igor Iglesias, Juan Caunedo y Pope Maroto

ETALONAJE Pope Maroto POST PRODUCCION D' SONIDO: Fede Pájaro

PRODUCTORES EJECUTIVOS: Juan Caunedo y Vladimir García

PRODUCTORES ASOCIADOS: Igor Iglesias, Hans Peter Weymar, Ernesto Romero, Inti Herrera Fede Pájaro, Pope Maroto, Santiago Barbosa, Felipe Herrera, Begoña Domínguez.



Herrera & Family



TE INVITAMOS CORDIALMENTE AL ESTRENO DE

TEMPORADA 2

LOS PAISAJES DEL HAMBRE

LA GUAJIRA

En 2021 recorrimos todo el país. Descubrimos sus increíbles paisajes, sus impactantes historias. Ahora, es momento de volver al camino, atravesar el desierto, y visitar una región con una realidad que no se puede dejar de contar.

17 DE NOVIEMBRE
2022

HALL 74 CENTRO DE EVENTOS
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
CALLE 74 # 14- 25, BOGOTÁ

07:00 P. M.



ESTRENO
20 06 22

MÁS ALLÁ
DE LA
LLUVIA

Escrita y dirigida por Ernesto Lozano

05:00 PM Canal Telecaribe



Pedro Suárez

Tito Gómez

NO SEREMOS TIERRA

Una Serie de Ernesto Lozano Redondo



Una producción de Zorro & Serpiente Films

Guión & Dirección ERNESTO LOZANO REDONDO · Producción general & Arte NATALIA ORDOÑEZ · Fotografía ANDRÉS MORALES ·
Sonido directo & Mezcla JORGE DAVID BAHAMON · Música SANTIAGO BARBOSA · Diseño gráfico ALFONSINA GRANADOS MAESTRE

tr-ce



El futuro digital
es de todos

MHTC



GRANDES
PERIFONEAS S.P.A.



COURT MÉTRAGE
short film corner
FESTIVAL DE CANNES 2017

hasta aquí todo va bien

x un film de
ernesto lozano



GUIÓN Y DIRECCIÓN ERNESTO LOZANO / CON JUANITA CETINA HECTOR GARCÍA PECAS FERNANDO CORREDOR PEDRO SUAREZ
 CON EL APOYO DE PROMÁGENES COLOMBIA UNA PRODUCCIÓN DE PINHOLE FILMS EN ASOCIO CON ZORRO Y SERPIENTE FILMS, 2/4 PRODUCCIONES & OVEJA NEGRA FILMS
 PRODUCCIÓN EJECUTIVA ALEJANDRO ZAPATA ERNESTO LOZANO JEFE DE PRODUCCIÓN JUAN DAVID CORREAL ASISTENTE DE DIRECCIÓN DIEGO RODRIGUEZ DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA MARCO VELEZ
 SONIDO DIRECTO RUGE FILMS ANDRÉS QUINTERO CAMPOS DIRECTOR DE ARTE CAMILO CAYCEDO MONTAJE JULIAN RUBIO ERNESTO LOZANO JAIME LARA MÚSICA ORIGINAL SANTIAGO BARBOSA
 COLORIZACIÓN ESTUDIO ROCO DISEÑO SONORO Y POST PRODUCCIÓN DE SONIDO RUGE FILMS DISEÑO GRÁFICO ALEJANDRO ORTIZ

La huida

...se sale de un monstruo, se entra en otro.
Cortometraje de aventuras en stop motion

Guión: Ivette Ávila Martín
Dirección: Ivette Ávila Martín, Ariadna Liz Pimentel
Producción: Elaine del Valle, Cala
Animación Stop Motion: Ivette Ávila, Yoandra Reyes y Yasser Yaner
Animación Digital: Zaidoyas
Dirección de Fotografía: Cynthia Cazañas
Banda Sonora: Irisandra González
Edición: Ariadna Liz Pimentel
Música Original: Santiago Barbosa Cañón

МЕЛОЯ
МÚSICA OЯИГІДІ

ДЛІСІД НЕСИДУДЯЯІД

СЕЛІД СУДЯЕЗ ФЕЯИДИДЕЗ

ОДМІДИ СДИИЗ ЕДУДЯДО

МІЯЧОЯЛЧ ОДЯСІД РЯІЕТО

ЯДЧДЕЛ ДЯДОЗ

**SANTIAGO
BARBOSA**

por LA HUIDA



Garro & Sarpiento
FILMS

UN CORTOMETRAJE DE
ERNESTO LOZANO REDONDO

HERMINDA

NATALIA
RAMÉREZ GARCÍA

ALEXIS
ROJAS

KAROL STHEFANY
ALARCÓN

DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA OMAR ALFREDO VEGA MÚSICA ORIGINAL SANTIAGO BARBOSA DIRECTOR DE ARTE JUAN SEBASTIÁN GUTIERREZ
CASTING Y CÁMARA FERNANDO GARCÍA ASISTENTE DE DIRECCIÓN LORENZA RODRÍGUEZ TER ASISTENTE DE CÁMARA JUANITA BARRETO
DISEÑO SONORO Y MEZCLA DE SONIDO CARLOS ALBA FOTO FIJA FERNANDO GARCÍA DISEÑO GRÁFICO CAMILO ANDRÉS GARCÍA



ISA
UNIVERSIDAD
DE LAS ARTES

El Rector
de la Universidad de las Artes

En el contexto del Festival IMAGO-2024, otorga el

PREMIO BANDA SONORA

A: Santiago Barbosa

Por la calidad artística de su obra Banda Sonora IMAGO 2024

Dado en La Habana, a los 12 días del mes de abril de 2024.

Rolando Valentín Ortega Álvarez
Rector de la Universidad de las Artes

NO HAY OLVIDO
COLOMBIA; MÉXICO - 2020



NO HAY OLVIDO

There's no forgetting

Pieza experimental de videopoesía basada en el texto "No hay Olvido" del escritor mexicano Max Rojas (1940-2015).

Dir. Ligia Pintado Patiño y Nicolás Cabrera

PIEZA EXPERIMENTAL DE VIDEO POESÍA
VIDEO POETRY EXPERIMENTAL FILM

UNA PRODUCCIÓN HECHA ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA
POR LA LOMA MEDIÁTICA

CO-DIRECCIÓN: LIGIA PINTADO Y NICOLÁS CABRERA
GUIÓN: RENÉ CRESPO Y LIGIA PINTADO
FOTOGRAFÍA: NICOLÁS CABRERA
MONTAJE: LIGIA PINTADO
MÚSICA ORIGINAL: SANTIAGO BARBOSA Y LUNA TINOCO



MANIZALES
26 AL 29 DE ABRIL

WWW.CIRCUITOFEST.CF
2023

BOGOTÁ
16 AL 19 DE MAYO



Miércoles 22
de septiembre

4:30PM
señal estándar y HD



CUBAVISION

El canal de todos



TRÂNSITO DIGITAL



DIANA GIRALDO ATRIZ / DIREÇÃO / EDIÇÃO REBECCA LIMA ATRIZ / POEMA / NARRAÇÃO
POEMA: "A TODAS AS MULHERES DESAPARECIDAS"

COM SANTIAGO BARBOSA CAÑÓN — LUNA TINOCO MÚSICA ORIGINAL COM DIREITOS AUTORAIS LIBERADOS



Cine

Tunja

TALLER: COMPOSICIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA CINE

Santiago Barbosa [Paipa]

Viernes
15
Noviembre

📍 **Cinema Boyacá**
[Cra. 11 # 21a-109]

9:00 a.m. • **2:00 p.m.**

Sábado
16
Noviembre

📍 **Cinema Boyacá**
[Cra. 11 # 21a-109]

9:00 a.m.



BOYACÁ





LA CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRÍA
Y EL PUERTO MEDIA

PRESENTAN:

LABORATORIO CINE Y LITERATURA 2025

Diplomado de escritura, producción y realización audiovisual
¡Del libro a la pantalla!

Tunja: Auditorio Clímaco Hernández - Saleta Biblioteca
Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia (UPTC)

● ABRIL 22 A JUNIO 9 ●
Duración: 120 horas - presencial

Inscripciones: 8 al 21 de Abril 23:59h a través del siguiente enlace:
<https://forms.gle/BPYZf7wk8c9cwxy8>



☎ 313 843 0761 - 310 613 3459

Participación libre y gratuita - cupos limitados
Certificado con el 80% de la asistencia



MASTER CLASS

MÚSICA EN LA IMAGEN,
PROCESO Y ANÁLISIS

SANTIAGO BARBOSA

Compositor de
música para
cine-audiovisual

Master en procesos
formativos
de las artes

Universidad de
artes de Cuba

26 AGOSTO
2:00 PM

AUDITORIO CLÍMACO HERNÁNDEZ

UPTC TUNJA

DIPLOMADO LABORATORIOS
CINE Y LITERATURA



MISTI

TALLER

COMPOSICIÓN

Y EXPERIMENTACIÓN MUSICAL

PARA ESTUDIANTES DE MÚSICA (INTÉRPRETES Y COMPOSITORES)

SANTIAGO BARBOSA 



INSCRÍBETE

 SINFONICADELMISTI@GMAIL.COM

 [FACEBOOK/SINFONICADELMISTI](https://www.facebook.com/SINFONICADELMISTI)



20 A 22
SEPTIEMBRE

AUSPICIA:  **MUSIC CENTER**



Cinematografía

49 años FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ



Santiago Barbosa

CONVOCATORIA: Taller Interactivo de Música para Imagen

Invitamos a músicos intérpretes (vientos, cuerdas, percusiones, voz, teclados, electrónica) a participar durante tres sesiones de experimentación sonora y prácticas instrumentales colectivas enfocadas a la composición musical audiovisual.

IMPORTANTE: Los aspirantes deben tener disposición completa para asistir a las TRES JORNADAS con su instrumento musical.

10 y 11 de Noviembre de 8:00 am a 12:00 m.

12 de Noviembre de 8:00 am a 12:00 m y Concierto Resultado del Taller 2:00 pm.

LUGAR: U. Juan de Castellanos Sede Crisanto Luque
(Centro Histórico) Salón Juan Pablo Segundo.

SonosFIC



Secretaría de Cultura y Patrimonio





UT NACION CUMBIA



**EDITOR
UT NACION CUMBIA**

Portafolio



ALEJANDRO[®]
NORENHA

Edición y Montaje

alejandronorena.myportfolio.com

Con más de 13 años de experiencia en la postproducción audiovisual, ha desarrollado y potenciado su talento dirigiendo proyectos desde el área del montaje, para diferentes medios, productoras nacionales y agencias internacionales, contribuyendo a la optimización de tiempos y recursos en los proyectos en los que ha participado, caracterizándose por sensibilidad al momento de construir la historia desde la edición, sello que resalta en de las producciones en las cuales ha participado.



- Ganador del premio India Catalina 2016 a Mejor Edición para Televisión.
- Premio India Catalina 2022 a Mejor Producción de Inclusión Social.
- Nominación al India Catalina 2024 a Mejor Edición.
- Ganador del premio India Catalina 2025 a Mejor Edición de no ficción.

Habilidades Conceptuales



- Gestión del Pipeline audiovisual.
- Estructuración estética de proyectos en montaje.
- Dirección de equipos en postproducción.
- Sensibilidad narrativa.
- Estructuración narrativa.

Trabajos Destacados



- **Hernán Díaz: La mirada de un artista.**
(Documental).
Coproducido por Señal Colombia y Quinto Color SAS.
Ganador India Catalina a Mejor Edición de no ficción.
Director de Postproducción - Montajista.
2024-2025
- **Emma Reyes - Tercera Temporada.**
(Serie de ficción).
Coproducido por Señal Colombia y Quinto Color SAS.
Nominado a los India Catalina a Mejor Edición.
Director de Postproducción - Montajista.
2023-2024
- **Alcaldía Mayor de Bogotá**
Editor de vídeo
2016-2017-2018-2021-2022-2023
- **Emma Reyes - Segunda Temporada.**
(Serie de ficción).
Coproducido por Señal Colombia y Quinto Color SAS.
Director de Postproducción - Montajista.
2022-2023
- **Los Universos de Leyla.**
(Miniserie infantil).
Producido por Noreña Lapost para Mintic.
Director de Postproducción - Montajista.
2023
- **Las Poderosas.**
(Serie documental).
Producido por Contrapunto para Canal Capital.
Director de Postproducción - Montajista.
2022
- **La Rosca Nostra.**
(Serie Documental).
Producido por Quinto Color para Mintic.
Director de Postproducción - Montajista.
2022
- **Tiempo de Juego, La Película.**
(Película Documental).
Producido por Labzuca para Señal Colombia.
Montajista.
2022
- **Abrazados como en casa.**
(Reality show de cocina).
Producido por Freelance Producciones S.A.S
Director de Postproducción - Montajista.
2022



- **Les Otros.**
(Unitario Documental).
Producido por Quinto Color SAS para Señal Colombia.
Director de Postproducción - Editor Conceptual.
2022
- **Contitución de 1991 - Volvamos al futuro.**
(Serie Documental).
Producido por Quinto Color para Señal Colombia.
Montajista.
2021
- **El Paraíso.**
(Serie de ficción).
Producido por WYF Televisión para Mintic.
Montajista.
2021
- **Sin la luz Pepetua.**
(Serie de ficción).
Producido por Mnesia Films para Mintic.
Director de Postproducción - Montajista.
2020
- **El Destapabocas.**
(Serie Documental).
Producido por Lumen Televisión para Canal Capital.
Editor Conceptual.
2020
- **El Grito.**
(Cortometraje de Ficción).
Producido por Freelance Producciones para Rtve y Telecafé.
Director de Postproducción - Editor Conceptual.
2019
- **Lo que el Arte no Olvida.**
(Serie Documental).
Producido por Quinto Color para Canal Trece.
Director de Postproducción - Editor Conceptual.
2019
- **Universal Music**
(Contenido Plataforma digital, redes sociales).
Proveedor de Montaje - Editor Conceptual.
2017-2019
- **Los Puros Criollos**
(Serie Documental).
Producido por Tiempo de Cine Bogotá
y Nestor Oliveros para Señal Colombia.
Jefe de Postproducción - Editor Conceptual.
2012-2013-2015 y 2016
- **Alcaldía Mayor de Bogotá**
(Contenido audiovisual).
Editor Conceptual.
2016-2018, 2020
- **Y dónde es el partido?**
(Serie Documental 8 capítulos).
Producido por Mnesia Films S.A.S y Señal Colombia
Jefe de Postproducción - Editor Conceptual.
2018



Reconocimientos



• Emma Reyes Temporada 2 (Serie de ficción).

Nominación Premios India Catalina.
Producido por Quinto Color S.A.S y Señal Colombia.
Director de Postproducción - Montajista.
2024

• Abrazados como en casa (Reality show de cocina).

Nominación Premios India Catalina.
Producido por Praelince Producciones S.A.S
Director de Postproducción - Montajista.
2022

• El Grito (Cortometraje de ficción).

Producido por Minesia Films S.A.S
Jefe de Postproducción - Montajista.
2020

Selección oficial:

UNIFFEST Internacional Film Awards, Nueva York (USA), 2020.
Veracruz Short Film Festival, México, 2020.
Bizarria Short Film Festival, Portugal, 2020.
FIDEMA, Festival Internacional de las Emociones en Argentina, 2020.
Carmel International Short Film Festival, Israel, 2020.
Latino and Native American Film Festival, Connecticut (USA), 2020.
Festival Internacional de Cine de Rango, Selección Oficial Recor 2020.
Muestra Itinerante de Cine de México (MICHIX), 2020.
Festival Nacional de Cine de Huauco, FENACI, Perú, 2020.
Finalista, Drama 2020, Cine INCORTO, México, 2020.
FICMY Merida y Yucatán Film Festival, México, 2020.

• ¿Y dónde es el partido? (Serie Documental).

Ganador Premio TAL (Mejor Televisión de América Latina) a Mejor Programa Periodístico.
Serie Documental para Señal Colombia.
2019

Ganador Premio CRB (Círculo de periodistas de Bogotá) a Mejor Documento audiovisual.
Serie Documental para Señal Colombia.
2019

• Lo que el Arte no Olvida (Serie Documental).

Nominación Premios TAL (Mejor Televisión de América Latina)
Mejor Programa Periodístico.
Serie Documental para Canal Trece.
Producido por Quinto Color para Canal Trece.
Director de Postproducción - Editor Conceptual.
2019

• Atroz (Cortometraje de ficción).

Proyecto ganador de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) categoría de Relatos Regionales.
Producido por Minesia Films S.A.S
Jefe de Postproducción - Montajista.
2018

Selección oficial:

Festimed 2018, Festival Internacional de Cine por la Memoria Democrática, Madrid (España), Acceso a "Premio especial de la juventud".
Bengal International, Bengaluru, Karnataka (India).
Ficob 2018, Festival Internacional de Cine Almirante Brown, Almirante Brown, Argentina.
Festival Internacional de Cine Rango 2018, Chile.
Artmov Festival 2018, Canovellas, Barcelona, España.
Eurasia International Monthly Film Festival, diciembre 2018, Moscow, Rusia.
Festival Iberoamericano De Cortometrajes En Baleares - Shorts In-Fest, Sa Pobla, (Iles Balears, España).
Muestra Internacional De Cortometraje Solidario Y Sensibilización De Ciudad Real, 2019, Ciudad Real, España.
Selección oficial, Festival de la Imatge XIV, Festival de la Imatge de Calella, 2019.
Frenesi Festival Internacional de Cine de la Unión Valle 2018, La Unión, Valle del Cauca, Colombia.
Ganador en la categoría "Ficción nacional".
Festival de Cine de Oriente 2018, Gustavo, Colombia.
Festival Internacional de cine independiente de Villa de Leyva 2018, Villa de Leyva, Colombia.
Festival de Cine Colombiano al Campo, SiembraFest, Cundinamarca, Colombia.

• LOA Responde (Youtuber).

Ganador del Premio Latam Digital.
Nominación a los premios de comunicación política Victoryawards (Estados Unidos)
Producido por Alcaldía Mayor de Bogotá
Jefe de Postproducción - Editor Conceptual
2016 - 2017

• Los Puros Criollos (Serie Documental).

Ganador Premio India Catalina 2016 a Mejor Edición para Televisión - Alejandro Noreña
Serie Documental para Señal Colombia.
2016





Bogotá, 04 de Agosto de 2020.

CERTIFICADO LABORAL

A QUIÉN INTERESE:

Noreña Lapost SAS identificada con NIT 901.245.505-8 certifica que el señor Alejandro García Noreña identificado con C.C 1.093.218.033 se encuentra vinculado a la empresa bajo la modalidad de contratación por presentación de servicios desempeñando el cargo y funciones correspondientes de DIRECTOR DE POSTPRODUCCIÓN Y MONTAJISTA desde el 29 de enero de 2019 hasta el 31 de Julio de 2020.

Realizando la dirección y montaje de los siguientes proyectos:

- LO QUE EL ARTE NO OLVIDA- SERIE DOCUMENTAL CANAL 13 (2019)
- UNA IDEA REDONDA- SERIE DE FICCIÓN- CANAL TELECAFÉ (2019)
- CORTOMETRAJE EL GRITO- NMESIA FILMS Y LA MAMACHA PRODUCCIONES (2020).
- EDICIÓN DE PIEZAS COMERCIALES Y DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES.

Esta certificación se expide a los 04 días del mes de agosto del 2020.

Anlly García Vásquez

CC 1.088.293.442 de Pereira

Representante Legal Noreña Lapost

BOGOTÁ, COLOMBIA
CRA 8 # 46-65 OFC 804
TEL: 3007685006

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
 NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que, **ALEJANDRO GARCÍA NOREÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.218.033** ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TR3CE, mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO
O/S 2438	07-may-12	06-jun-12	Prestar sus servicios como editor para el canal 13.
O/S 2516	07-jun-12	30-jun-12	Prestar sus servicios como editor para el canal 13.
O/S 2590	03-jul-12	31-dic-12	Prestar sus servicios como editor para canal tr3ce.
197	04-mar-13	30-jun-13	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como Editor para las necesidades del Canal tr3ce
419	28-jun-13	15-oct-13	Prestar los servicios profesionales como Editor. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
629	16-oct-13	27-dic-13	Prestar sus servicios profesionales como Editor, Realizador y apoyo en el desarrollo de contenidos y fortalecimiento de la parrilla del Canal TR3CE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
 Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Martha Rincón Contratista Soporte administrativo Oficina Jurídica

Carrera 45 # 26 -33 Canal TR3CE - Hangar
 PBX. (57 – 1) 6051313
 www.canaltr3ce.co - @canalTR3CE
 BOGOTÁ. D. C. COLOMBIA



NIT 900055048-4

Bogotá, Enero 13 de 2016

CERTIFICACION

Certificamos que el señor: ALEJANDRO GARCÍA NOREÑA, Identificado con cédula de ciudadanía: 1.093.218.033 de Santa rosa de cabal, estuvo vinculado a nuestra empresa como EDITOR PROFESIONAL desde el 15 de enero de 2013 hasta el 14 de septiembre de 2013. Tiempo en el cual desempeñó su cargo de manera responsable e idónea.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente:

Nohra Alicia Guerrero
Productora

TELEFONOS:4672102 – CEL.3132905952. BOGOTÁ, D.C.
ghiproducciones@gmail.com



La cultura
es de todos

Mincultura

CERTIFICA QUE

ALEJANDRO NOREÑA

C.C 1.093.218.033

Asistió como estudiante al

**TALLER DE
FLUJOS DE TRABAJO
PARA PRODUCCIONES EN 4K**

el 22 y 23 de octubre del 2019

NETFLIX

CONGO
films
SCHOOL

labo COL



BOGOTÁ
Industria
Creativa y
Comercio

Alcaldía de Bogotá
CINEMATHECA DE BOGOTÁ

ACTA DE GRADO No. 180

Agosto 24 de 2012 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con las Resoluciones 10918 del 1 de diciembre de 1976 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica" y la Resolución 12669 del 27 de diciembre de 2010 "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Católica Popular del Risaralda" emanadas del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA**.

Conocido el informe que presentó la Coordinadora de Admisiones y Registro Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del programa de Comunicación Social - Periodismo, por parte de los señores...

ALEJANDRO GARCÍA NOREÑA, cédula de ciudadanía No. 1.093.218.033 de Santa Rosa de Cabal.

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

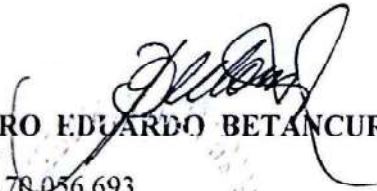
"¿JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?"

Si Juramos, respondieron los graduandos.

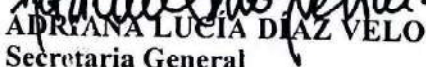
"SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como Comunicador Social - Periodista.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).



ÁLVARO EDUARDO BETANCUR JIMÉNEZ
Rector
c.c. No. 78.056.693



ADRIANA LUCÍA DÍAZ VELOZA
Secretaria General
c.c. No. 30.233.804

Vo. Bo. Diana C. Patiño Gutiérrez



Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

CERTIFICADO DE ASISTENCIA



La Escuela Nacional de Cine
certifica que

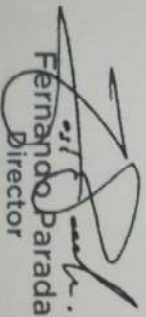
Alejandro García Noreña

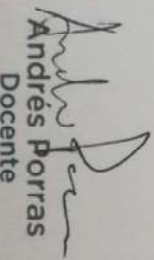
C.C.: 1.093.218.033

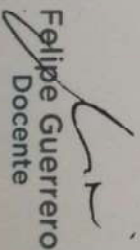
Cumplió con los requisitos de asistencia, participación y excelencia académica del programa de educación no formal de 120 horas, denominado

Diplomado en Montaje de Géneros Cinematográficos Y Narraciones Experimentales

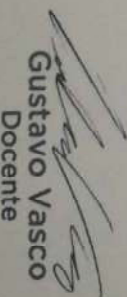
Se expide a los 5 días del mes de octubre de 2019 y reposa constancia en el libro 6 de certificaciones, folio 000195.


Fernando Parada
Director


Andrés Porras
Docente


Felipe Guerrero
Docente


Andrés Kristmann
Docente


Gustavo Vasco
Docente



La cultura
es de todos

Mincultura

CERTIFICA QUE

ALEJANDRO NOREÑA

C.C 1.093.218.033

Asistió como estudiante al

TALLER DE

FLUJOS DE TRABAJO

PARA PRODUCCIONES EN 4K

el 22 y 23 de octubre del 2019

NETFLIX

CONGO
films
SCHOOL

labo
COL

ASOCIINDE

BOGOTÁ
Cámara de Comercio
Productores, Distribuidores y
Consumidores

ES
Cámara de Comercio
de Bogotá

Alcaldía de Bogotá
CINEMATICA
DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.218.033**

GARCIA NOREÑA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro García Noreña

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1989**

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-NOV-2007 SANTA ROSA DE CABAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2408600-00093925-M-1093218033-20081012

0004267916A 1

23989852



UT NACION CUMBIA



DIRECTOR DE FOTOGRAFIA



**JULIAN
PERILLA
AMAYA**



— INFORMACIÓN PERSONAL —

Dirección: Carrera 110 # 142-33
E-mail: jdprotv@gmail.com
Celular: 311 4617519
C.C.: 1019046989



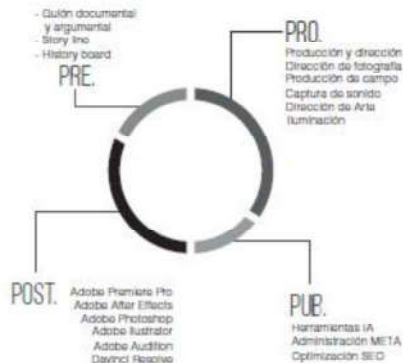
— PERFIL PERSONAL —

La creatividad es una capacidad innata que se cultiva y se potencia con el tiempo.
Basándome en esta premisa, estudié Producción Audiovisual y me profesionalicé en Publicidad, he dedicado años a fortalecer mis conocimientos en áreas complementarias como diseño, escritura para medios audiovisuales, fotografía, dirección de fotografía, innovación y prospectiva e inglés.

Esta combinación de habilidades, junto con mi capacidad creativa, me ha permitido desarrollar diversos proyectos en múltiples compañías, aportando siempre una perspectiva innovadora y efectiva.



— CONOCIMIENTOS —



— FORMACIÓN ACADÉMICA —

Colegio: Gimnasio Académico Regional 2006
Universidad: - Corporación Educativa Taller 5, Centro de Diseño, Tecnólogo en Diseño y producción de televisión, 2010
- Universidad San José Profesional en Publicidad 2024
Inglés: Dynamic Teaching Corporation 2010
Otros: - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Técnico profesional en escritura para medio audiovisuales, 2016
Universidad San José Diplomado en innovación y prospectiva 2024
Adobe: Certificado en Photoshop
Certificado en After Effects



— FILMOGRAFÍA —

Productor General: Dramatizado RESTAR, (2010)
Institucional Municipio de Chinavita Boyacá (2011)
Documental KOGUIS FRONTERA DE ARENA (2013) Festival de Cine de Toronto
Dramatizado APANZAZU (2014) Asistente de producción
Dramatizado LA DAMA DEL PUENTE, (2016)
Documental LA CANTA, (2019) Estímulos: Gobernación de Boyacá

Director General: Documental FAPCUA, la chica, la vida y la dicha (2012) Participante BOGOCINE
Documental CURANDERA, Ganador convocatoria Sintonías de Bacatá (2022)
Serie documental SALVEMOS EL HUMEDAL (2015) Participo en el Festival de Cine Internacional Ambiental del año 2016.

Director de Fotografía: Documental FÁBRICA DE SUEÑOS, documental biográfico (2010)
Documental QUICACIE, documental del parque Chingaza (2011)
Dramatizado DOLOR GENÉSICO (2013) concursante festival de Cine Corto Purzante.
Documental TRIPIDO YAGE producciones, premio FDC (2014)-Foto fija
Comercial LOS HEROES EN COLOMBIA SUBSISTEN (2014)
Comercial Temporada de casa, Homecenter (2015)-Asistencia de fotografía
Web Serie LAS AVENTURAS DEL PROFE TINGUA(2016)
Dramatizado LA NOCHE DEL GUITARRISTA (2018)
Comerciales PDET (2021) Agencia Presidencial de renovación del territorio
Serie documental "Así suena el río" CANAL 13 (2023) Director de fotografía

Edición y montaje: Documental ABRAZO A LA MONTAÑA (2011)
Documental KOGUIS FRONTERA DE ARENA (2013) Festival de Cine de Toronto
Dramatizado LA DAMA DEL PUENTE, (2016)
Documental FAPCUA, la chica, la vida y la dicha (2012) Participante BOGOCINE
Documental TRIPIDO YAGE producciones, premio FDC (2014)-Foto fija
Documental CURANDERA, Ganador convocatoria Sintonías de Bacatá (2022)
Dramatizado LA NOCHE DEL GUITARRISTA (2018)
Comerciales PDET (2021) Agencia Presidencial de renovación del territorio
Documental BARRANCABERMEJÍA, Producto para Amnesty International 2022
Serie documental "Así suena el río" CANAL 13 (2023) Editor/colorizador/Finalizador



— EXPERIENCIA LABORAL —

Realizador audiovisual: EZE LEARNING, 1 año
CREATING, 2 años
DAVIENDA, 5 años
FUNDACIÓN SOMOS CAPAZES / Editor conceptual/2018
FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS / 8 Meses como editor y animador/2019
DIAFRAKMA S.A.S. / 5 años en el cargo de productor audiovisual/2020
Agencia de Renovación del Territorio / 2 años Realizador audiovisual/2022
WIMBU S.A. S/fotógrafo-Realizador/2023
PRIME PRODUCCIONES S.A.S. Director de fotografía/Editor/2023
RTVC Sistema de medios públicos/Realizador digital/2024



— REFERENCIAS PERSONALES —

Ana Patricia Roa
Periodista
316 6172714

William Celis
Director audiovisual
310 3016754

— REFERENCIAS FAMILIARES —

Catherine Perilla
Ing. Comercial
310 2093848

Liliana Perilla
Ing. Electrónica
313 285 1081

— REFERENCIAS LABORALES —

Jaime Triana
Jefe de comunicaciones
315 2263657

Fabio Rodriguez
Jefe de comunicaciones
321 4512339



@DiafrakmaAudiovisuales

REEL: <https://www.youtube.com/watch?v=75J9HRgc2k4>
https://www.youtube.com/watch?v=ucVA-B_6AdI
<https://www.youtube.com/watch?v=wchHVSUNGIU&t=8s>
<https://www.youtube.com/watch?v=TgkWnUjlrUo>
<https://www.youtube.com/watch?v=lnWqGmHGjTo>
<https://www.youtube.com/watch?v=NfOx-EELzY>
<https://youtu.be/qzroyVIDn8Y>
<https://youtu.be/lnWqGmHGjTo>
<https://youtu.be/k2JoalQOCh8>
<https://www.youtube.com/watch?v=fnZ6P17J55g>
<https://vimeo.com/308319480>



/Biciblemente

<https://www.instagram.com/reel/DDPzfd3yrTV?igsh=MXA2dT0bzgxOHBwOO==>
<https://www.instagram.com/reel/DC-dbSjPXJW?igsh=MXJuz2NtB1bWE1ag==>



<https://www.flickr.com/photos/92026502@N07/albums>



19 de Agosto del 2020



CERTIFICADO

Apreciado señor(es):
A quien le interese

Este documento certifica que **JULIAN DAVID PERILLA AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía número **1019046989** de la ciudad de Bogotá, laboró en actividades de realización audiovisual en cargos como: productor general, director general, director de proyecto, editor y animador 2D, laborando en actividades de escritura de guiones, dirección de fotografía y sonido, dirección general, edición, animación 2D, creación de piezas gráficas, colorización y finalización, entre otras actividades propias de la realización audiovisual.

Todas las actividades las ejerció desde el 7 de marzo del 2015 hasta el 29 de mayo del 2020 en nuestra compañía, con total profesionalismo, pasión y entrega.

Cordialmente:

MAYRA CATHERINE PERILLA

C.C.1.019.015.507 Bogotá D.C.

Representante suplente en **DIAFRAKMA S.A.S.**

Móvil: 310 2093848

DIAFRAKMA.COM

Carrera 21 # 63-85 ofc.203 Móvil: 311 4617519

E-Mail: audiovisuales@diafrakma.com - comercial@diafrakma.com



Estamos convencidos de la importancia de preservar y recuperar espacios naturales mediante la siembra de árboles.

Bogotá D.C. julio 21 de 2020

CERTIFICACIÓN COMERCIAL A PROVEEDORES:

FUNDACIÓN RED DE ARBOLES con NIT 900.826.384-3 se permite certificar que desde el año 2017 a la fecha ha mantenido relaciones comerciales con el señor Julián David Perilla Amaya identificado con CC 1.019.046.989 , quien ha prestado sus servicios como proveedor para realización y edición de vídeos , tiempo durante el cual la ha cumplido a cabalidad y seriedad con el servicio de los productos finales adquiridos.

La presente se expide a los (21) días de julio del año en curso a solicitud del interesado.

Atentamente;

Jennifer Johanna Orozco V.

Auxiliar Administrativa.

Fundación Red de Árboles

administracion@reddearboles.org

PBX:(57) (1) 6948250 ext – 5001

Cel 3138856141 / 3229459754

<http://www.reddearboles.org>

Bogotá D.C.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS**

NIT 900.121.480-6

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIAN DAVID PERILLA AMAYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.019.046.989**, laboro con la Fundación desde el día 16 de noviembre del año 2019 hasta el día 30 de diciembre de 2020, mediante contratos de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñando el cargo de **REALIZADOR AUDIOVISUAL Y DE FOTOGRAFIA**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de La Calera Cundinamarca a los 21 días del mes de agosto del año 2021.

Cordialmente,

VICTOR HUGO MOJICA CORREA
Representante Legal
C. C. 80.274.260 de Bogotá
Celular 3212031431



Km 13 vía Bogotá – La Calera frente al embalse San Rafael
PBX: 57 + 1 + 8609532 – Móvil 57 + 314 470 12 64/65
www.transformemos.com - transformemos@transformemos.com

Miembro del Consejo Internacional
de Educación de Personas Adultas





La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Con Nit 901.006.886-4

CERTIFICA

Que suscribió con **JULIAN DAVID PERILLA AMAYA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.046.989, los contratos que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SC 0206 20

OBJETO:

Prestar servicios tecnológicos a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Agencia de Renovación del Territorio - ART en la edición de contenidos audiovisuales y multimedia para ser divulgados en los canales de comunicación de la ART.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Apoyar en la edición de contenidos audiovisuales para la comunicación, divulgación, posicionamiento y pedagogía en la implementación de los PDET.
- b) Apoyar en la realización de contenidos audiovisuales y multimedia para la comunicación, divulgación, posicionamiento y pedagogía en la implementación de los PDET.
- c) Apoyar la producción y edición de los insumos para comunicaciones internas y externas en el proceso de implementación de los PDET.
- d) Apoyar la publicación de contenidos en canales digitales para la divulgación de la pedagogía en la implementación de los PDET.
- e) Apoyar la gestión de administración de archivo de contenidos audiovisuales generados desde la ART.
- f) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
- g) Realizar los informes de gestión de la subcuenta PDET y aquellos que solicite el (la) supervisor (a) del contrato.
- h) Todas las demás que sean a signadas por el (la) supervisor (a) del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02/10/2020

FECHA DE INICIO: 08/10/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2020

www.renovacionterritorio.gov.co



@renovacionCo



@renovacionterritoriocol



@renovacion.territorio

PP-ART-07.V2
Publicado: 11-11-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**, se encuentra que el señor **JULIAN DAVID PERILLA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.046.989** expedida en la ciudad de Bogotá, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que a continuación se relaciona:

No. del contrato	2401-2024
Objeto contractual	El contratista se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para realizar actividades de realización, edición y divulgación de contenidos digitales para RTVC sistema de medios públicos y sus marcas.
Fecha de suscripción del contrato	15 de noviembre de 2024
Fecha de inicio	15 de noviembre de 2024
Fecha final	29 de diciembre de 2024
Valor total del contrato	\$ 7.379.433
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI__NO__X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI__NO__X_

Obligaciones Especificas:

1. Grabar, editar y producir contenidos audiovisuales para los canales digitales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
2. Realizar grabaciones y contenidos audiovisuales en espacios interiores y exteriores de la entidad, al igual que en regiones, según las necesidades que estén enmarcadas por RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
3. Desarrollar y animar piezas gráficas para video en diversos formatos digitales, como gifs, stickers, filtros y demás que puedan impactar en las audiencias y que surjan bajo los lineamientos de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
4. Recopilar y asegurar el correcto diligenciamiento de releases y/o autorizaciones de uso de imagen de las personas que participan en piezas de video y fotografía realizadas.

5. Proponer, estructurar y crear nuevos formatos digitales a partir de contenidos audiovisuales sobre las temáticas y enfoques dispuestos por RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
6. Proveer sus herramientas de trabajo, librar a RTVC por cualquier daño o situación extraordinaria que se presente en desarrollo de sus actividades y hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
7. Seguir los manuales de estilo y lineamientos editoriales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas para la producción de contenido audiovisual.
8. Ajustarse a los planes de grabación establecidos por RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas, resolviendo oportunamente cualquier imprevisto dentro de los tiempos previstos.
9. Archivar la información y los productos generados en la ejecución del contrato, así como realizar backup del material realizado en discos o sistemas de almacenamiento designados por RTVC
1. Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
10. Realizar ajustes, sugerencias y solicitudes adicionales dispuestos por subgerencias, direcciones y equipo digital en las piezas audiovisuales que produzca.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y/o requeridas por subgerencias, y direcciones y el equipo digital de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.
12. Asistir a las reuniones y comités convocados por RTVC Sistema de Medios Públicos, sus marcas y el Equipo Digital, para atender solicitudes, construir proyectos y desarrollar contenidos y estrategias audiovisuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó: Lynda Vanessa Hurtado González – Abogada Contratista OAJ.
Proyectó: Laura Valentina Gómez Sánchez – Contratista





UT NACION CUMBIA



SONIDISTA



HUGO ALEJANDRO PINEDA FONSECA

SOBRE MÍ

Productor audiovisual, nacido y formado en la ciudad de Tunja Boyacá. Caracterizado por ser versátil en las diferentes áreas de creación de productos digitales (Cinematográficos, Documentales, Empresariales, musicales y de difusión cultural), como también en el aspecto de coordinador y director de proyectos audiovisuales de diferente índole (comercial, empresarial y artístico). Cofundador de la Productora audiovisual independiente Micrófono Amarillo ganadora 2 veces consecutivas del Festival internacional de la cultura y de varios estímulos otorgados por el ministerio de cultura y ministerio Tlc. Ha hecho parte de festivales, concursos nacionales e internacionales, foros educativos, seminarios, en pro de su desarrollo profesional. También se ha destacado como compositor de bandas sonoras para proyectos cinematográficos y documentales como "Así suena el río" (2023 Canal 13) entre otros.

CONTACTO

- alejandro.pineda.fonseca@gmail.com
- 313 492 4029
- Tunja- Boyacá - Colombia

EXPERIENCIA

Micrófono Amarillo (Productora Audiovisual independiente)

- Cofundador, Productor, Director de Audio y Gestor creativo | Tunja, Boyacá.
- Periodo 2019 hasta la actualidad.

2º Festival de Cine Rosa Republicana

- Coordinador del cubrimiento audiovisual | Santa Rosa de Viterbo
- Del 11 al 14 de octubre de 2019.

Video Clip Retorno - Maiz Pintaó

- Productor, Guionista | Tunja, Boyacá
- 25 de abril 2021.

Fundación Universitaria Juan de Castellanos

- Pasante educador y gestor, en Bienestar Universitario en el Área de Arte y Cultura.
- Primer semestre del año 2020.

Documental "Cine en la Escuela"

- Productor, Sonidista, Soundtrack y postproductor.
- Primer semestre del año 2021.

Programa streaming ¿Qué está pasando aquí?

- Productor y Presentador.
- 3 temporadas en el año 2020, 2021, 2022.

Gira Internacional (Europa) Remembranzas Danza

- Productor Audiovisual, músico y postproductor.
- Periodo, año 2023.

Serie Documental "Así suena el Río" (Canal 13)

- Sonidista, compositor y postproductor.
- Periodo, año 2023.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
vigilada Mineducación

Decreto 2855 de 1953 y Ley 73 de 1962

VIGILADA MINEUCACIÓN

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: PINEDA FONSECA HUGO ALEJANDRO

ACTA DE GRADO No. EDUC 449. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 17 días de Diciembre de 2021, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PINEDA FONSECA HUGO ALEJANDRO identificado con C.C No. 1049645684 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Meritoria), para obtener el Título profesional de:

LICENCIADO EN MÚSICA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. ⁴⁹⁵⁴ de fecha 17 de Diciembre de 2021 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 60, Folio 625 del 17 de Diciembre de 2021.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD (E) (Firmado)	RAFAEL ENRIQUE BUITRAGO BONILLA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	MYRIAM LILIANA PIRACON LOPEZ

Se expide en Tunja a los 17 días de Diciembre de 2021

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
REGISTRACIÓN 2010 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
vigilada Mineducación

Decreto 2856 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **PINEDA FONSECA HUGO ALEJANDRO**

ACTA DE GRADO No. EDUC 155. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Agosto de 2022, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PINEDA FONSECA HUGO ALEJANDRO identificado con C.C No. 1049645684 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (), para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **3785** de fecha 12 de Agosto de 2022 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 61, Folio 711 del 12 de Agosto de 2022.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	MYRIAM LILIANA PIRACON LOPEZ

Se expide en Tunja a los 12 días de Agosto de 2022

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MECN

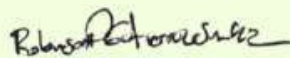
Avenida Central del Norte
PBX 740 5626 Tunja



FESTIVAL RESISTENCIA

**Certifica que el Grupo Constituido:
"MICRÓFONO AMARILLO" cuyos integrantes son:
Sebastián Ricardo Cruz Robayo c.c. 1049643165
Hugo Alejandro Pineda Fonseca C.c. 1049645684**

Participaron en la segunda edición del Festival Resistencia por Los Líderes Sociales que se realizó del 10 al 12 de julio de 2020 de manera virtual.



ROBINSON D.
GUTIERREZ SANCHEZ
Coordinador del Festival
Resistencia

+++ La Comisión Filmica de Bogotá,
+++ programa de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Otorga esta constancia
de participación a:

HUGO ALEJANDRO PINEDA FONSECA

Con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.684

en el

TALLER DE PRODUCCIÓN DE CAMPO

Realizado en Tunja

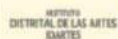
Del **03** al **07** de
octubre

Con una intensidad de 28 horas.

La presente se firma en Bogotá D.C (Colombia)
a los 8 días del mes de octubre de 2022.



Ricardo Cantor Bossa
Gerente Artes Audiovisuales



Tunja, 13 de octubre del 2020.

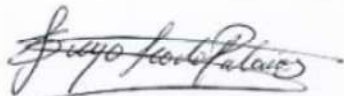
A quien interese,

Yo **DIEGO LEONARDO PALACIOS SORA** identificado con el número de documento **1'049.633.916 de Tunja** certifico que **HUGO ALEJANDRO PINEDA FONSECA** identificado con el número de documento **1'049.645.684 de Tunja** se desempeñó como tallerista invitado y director delegado de la **Orquesta de Cuerdas Típicas de Oicatá**, agrupación perteneciente a la Escuela de Música del municipio de Oicatá durante el **año 2017**, bajo la administración "**Juntos Marcamos la diferencia y el progreso de Oicatá**", donde en dicho periodo estuve a cargo de la **Dirección General de la Escuela de Música y sus actividades**, según consta en el contrato **MO-CD-2017-021** del municipio ya mencionado.

Se resalta el trabajo realizado, marcado por su vocación pedagógica y musical, cumpliendo con responsabilidad las labores que se le encomendaron de forma honesta y puntual.

Se expide a los trece (13) días del mes de octubre de 2020 a solicitud del interesado.

Atentamente,



DIEGO LEONARDO PALACIOS SORA

Licenciado En Música // Esp. en Informática para la Docencia

C.C. 1'049.633.916 de Tunja

Correo: egodotp@gmail.com

Cel: 301 702 1183



Floridablanca, 12 de marzo de 2018

Maestro

KEVIN MARIO STIVEN SANABRIA HERNÁNDEZ

Director Trío de Cautro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja

Tunja - Boyacá

Cordial saludo maestro Kevin Mario Stiven.

Nos es grato para nosotros extender la invitación oficial a **Trío de Cautro**, dirigido por usted, y en representación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, para participar en el XVI Festival Universitario de Música Instrumental UPB que realizaremos del 16 al 21 de abril de 2017 en la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga, Colombia.

Nuestra organización proveerá, en los días requeridos por ésta, del alojamiento, alimentación, transporte interno, escenarios y equipo técnico necesarios para este evento **desde la fecha y hora asignada para su llegada hasta la fecha de regreso** (El transporte para el desplazamiento Tunja – Bucaramanga – Tunja corre por cuenta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja).

Es importante para el buen desarrollo de la programación general, y de la presentación artística del grupo, que estén **disponibles en Bucaramanga desde el miércoles 18 de abril de 2018 a partir de las 11:00 a.m.**, día en el cual está disponible su hospedaje, y su regreso a Tunja el domingo 22 de abril de 2018, en horas de la mañana.

Para la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga y la organización del Festival será un honor contar con la participación de esta importante agrupación, por la cual, le pedimos el favor de confirmar su participación y asistencia al correo electrónico festival.instrumental@upb.edu.co, además del envío de la carta, escaneada y con membrete, de un representante de la universidad (Rector, decano o director de facultad, Jefe de Bienestar Universitario o Coordinador del Área Cultural) que avale y certifique que usted y el grupo van en representación de esta.

Con el deseo de compartir y disfrutar de sus cualidades artísticas en representación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja en nuestra comunidad Santandereana,

Atentamente,

FERNANDO REMOLINA CHAPARRO

Coordinador Área Cultural | Departamento de Bienestar Universitario |

Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga |

Km. 7, vía Piedecuesta, Edificio T, Oficina 107A |

Bucaramanga - Colombia |

Teléfono 679 62 20, Extensión 441 |

festival.instrumental@upb.edu.co | www.upb.edu.co/bucaramanga

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª N° 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: correopl@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upb.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cerecé / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: creinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

PL - 505 - 005



FUNDACIÓN DE LA CULTURA, CIENCIA, ARTE E INVESTIGACIÓN
"CUMBRE ILUMINADA"
NIT: 900.508.523-7

CERTIFICACIÓN

Yo ANGELA CONSTANZA GÁMEZ MORALES con cédula de ciudadanía número 1052358066 de Chinavita, representante legal de la Fundación De La Cultura, Ciencia, Arte e Investigación "Cumbre Iluminada", quien representa legalmente a la compañía Remembranzas Danza, certifico que:

HUGO ALEJANDRO PINEDA FONSECA, con PASAPORTE No. BA176311, hizo parte de la compañía REMEMBRANZAS DANZA como MÚSICO oficial, para la gira que se tiene programada para Europa 2023, donde participó en los siguientes festivales:

- **Festival Internacional de Folclore "FOLK CINFÃES"**; a realizarse del 28 de julio al 7 de agosto 2023, en la ciudad de Cinfães y en la región (Portugal).
- **66th Festival Du Rouergue, les Cultures du Monde**; a realizarse del 7 al 14 de agosto de 2023, en la ciudad de Rodez à Pont-De-Salars y en el departamento del'Aveyron (Francia).

Se adjunta certificación de los festivales.

Se expide la presente certificación para los fines que convengan a la persona interesada, el 19 de febrero de 2024.

Cordialmente,


Angela Gámez Morales
Rep. Legal

Calle 3 No. 3 - 29 Cel. 321 249 87 34 - 310 476 41 67
Email: fundacioncumbreiluminada@gmail.com
Chinavita, Boyacá.
Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.049.645.684**

PINEDA FONSECA

APELLIDOS

HUGO ALEJANDRO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1996**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

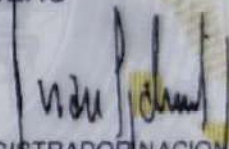
G.S. RH

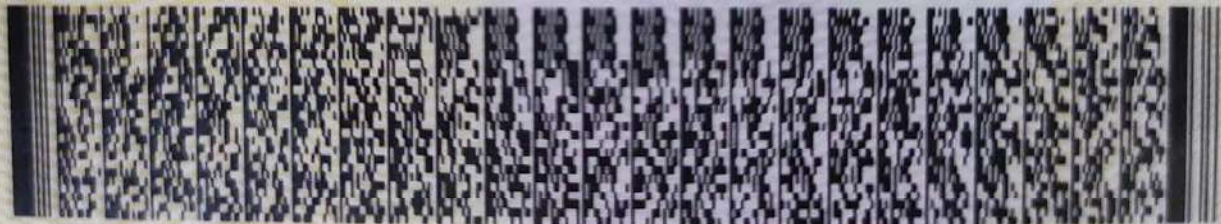
M

SEXO

24-ABR-2014 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0700100-00903319-M-1049645684-20170508

0055303166A 1

9999906285

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

- **INDICADORES FINANCIEROS (FORMATO 10)**
- **ESTADOS FINANCIEROS PRIME PRODUCCIONES S.A. (Corte 31 Dic 2024)**
- **ESTADOS FINANCIEROS PARAMUS MEDIA LAB (Corte 31 Dic 2024)**
- **CERTIFICADOS DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- **DECLARACIÓN DE RENTA**

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS
RESULTADO UT NACION CUMBIA**

INTEGRANTES Y PORCENTAJE: PRIME PRODUCCIONES S.A / 80%
PARAMUS MEDIA LAB / 20%

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$1.633.998.778
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	18.42
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	4.28%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$2.141.936.699
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	0.1142
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	0.1093



**HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
UT NACION CUMBIA**

**ANEXO FINANCIERO - DETALLE Y CONCILIACIÓN DE INDICADORES DE LA UNIÓN TEMPORAL
(PRIME PRODUCCIONES S.A. 80% - PARAMUS MEDIA LAB 20%)**

PROCESO: Invitación Abierta No. 006 de 2026

PROYECTO: "CUMBIA SOMOS TODOS" (Presupuesto oficial: \$600.000.000)

PROPONENTE: UT NACION CUMBIA (PRIME PRODUCCIONES S.A. 80% - PARAMUS MEDIA LAB 20%)

1. DATOS FINANCIEROS REALES DE CADA EMPRESA (Corte 31 Dic 2024)

1.1. PRIME PRODUCCIONES S.A. (80%)

Fuente: Estados financieros 2024 con notas - ULTIMOS (11-03-205).pdf

Concepto	Valor (COP)
Activo Corriente	\$ 2.154.625.039
Pasivo Corriente	\$ 112.580.319
Pasivo Total	\$ 115.131.960
Activo Total	\$ 2.711.599.082
Patrimonio Total	\$ 2.596.467.122
Utilidad Operacional	\$ 302.222.223

1.2. PARAMUS MEDIA LAB (20%)

Fuente: INDICADORES DE CALIDAD 2024.pdf

Concepto	Valor (COP)	Nota
Activo Corriente	\$ 20.592.097	Tomado del cálculo de Liquidez
Pasivo Corriente	\$ 18.777.087	Tomado del cálculo de Liquidez
Pasivo Total	\$ 18.777.087	El pasivo total es igual al corriente (no hay no corriente)
Activo Total	\$ 342.592.097	Del cálculo de Endeudamiento
Patrimonio Total	\$ 323.815.009	Del cálculo de Rentabilidad sobre Patrimonio
Utilidad Operacional	\$ 14.579.259	Del cálculo de Rentabilidad

2. CÁLCULO DE VALORES PONDERADOS DE LA UNIÓN TEMPORAL

Fórmula: Valor UT = (Valor Prime × 0.80) + (Valor Paramus × 0.20)

Concepto	Cálculo Detallado	Valor UT (COP)
Activo Corriente UT	$(\$2.154.625.039 \times 0.80) + (\$20.592.097 \times 0.20)$	\$1.727.818.451
Pasivo Corriente UT	$(\$112.580.319 \times 0.80) + (\$18.777.087 \times 0.20)$	\$ 93.819.673
Pasivo Total UT	$(\$115.131.960 \times 0.80) + (\$18.777.087 \times 0.20)$	\$ 95.860.985
Activo Total UT	$(\$2.711.599.082 \times 0.80) + (\$342.592.097 \times 0.20)$	\$2.237.797.685
Patrimonio Total UT	$(\$2.596.467.122 \times 0.80) + (\$323.815.009 \times 0.20)$	\$2.141.936.699
Utilidad Operacional UT	$(\$302.222.223 \times 0.80) + (\$14.579.259 \times 0.20)$	\$ 244.693.630

3. CÁLCULO DE INDICADORES DE LA UNIÓN TEMPORAL

INDICADOR	FÓRMULA	CÁLCULO DETALLADO	VALOR
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\$1.727.818.451 - \$93.819.673$	\$1.633.998.778
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\$1.727.818.451 \div \$93.819.673$	18.42
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$(\$95.860.985 \div \$2.237.797.685) \times 100$	4.28%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	<i>Resultado del cálculo ponderado</i>	\$2.141.936.699
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\$244.693.630 \div \$2.141.936.699$	0.1142
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\$244.693.630 \div \$2.237.797.685$	0.1093

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Indicador	Resultado UT	Mínimo Exigido	Cumple
Capital de Trabajo	\$1.633.998.778	≥ \$150.000.000	SÍ
Liquidez	18.42	≥ 4.0	SÍ
Endeudamiento	4.28%	≤ 50%	SÍ
Patrimonio Total	\$2.141.936.699	≥ \$360.000.000	SÍ
Rentabilidad sobre Patrimonio	0.1142	≥ 0.02	SÍ
Rentabilidad sobre Activo	0.1093	≥ 0.01	SÍ

Yo, **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, actuando como Representante Legal de la **UT NACION CUMBIA** (PRIME PRODUCCIONES S.A. 80% - PARAMUS MEDIA LAB 20%), certifico que la información aquí contenida es veraz y fue tomada de los Estados Financieros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las empresas integrantes.



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
C.C.: 79910551 DE BOGOTA
FECHA: 13 de marzo de 2026

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre 2023

ACTIVO	NOTA	Al 31 de Diciembre de 2024	Al 31 de Diciembre de 2023
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			
CAJA GENERAL	4	\$ 18.543.650	\$ 757.440
BANCOS	4	\$ 485.856.417	\$ 2.393.003
UNION TEMPORAL	4	\$ 312.998.652	\$ 45.919.446
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES	5	\$ 170.792.409	\$ 696.962.805
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS	5	\$ 589.560.772	\$ 557.693.772
CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	5	\$ 576.873.139	\$ 679.300.000
SOBRANTES EN LIQUIDACION PRIVADA	6		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS ACTIVOS			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	7	\$ 0	\$ 96.114.861
ACTIVO CORRIENTE		\$ 2.154.625.039	\$ 2.079.141.327
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
IMPUESTOS DIFERIDOS	8	\$ 108.783.593	\$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
EDIFICIOS	9	\$ 0	\$ 422.964.905
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9	\$ 328.563.908	\$ 187.128.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	9	\$ 5.755.714	\$ 5.755.714
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		\$ 35.183.868	\$ 35.183.868
EQUIPO DE OFICINA	9	\$ 78.686.960	\$ 78.686.960
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10	\$ 0	\$ 12.913.594
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 556.974.043	\$ 742.633.949
TOTAL ACTIVO		\$ 2.711.599.082	\$ 2.821.775.276
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
PROVEEDORES	11	\$ 45.861.879	\$ 212.165.538
RETENCIONES Y APORTES NOMINA	12	\$ 5.396.700	\$ 4.645.300
BENEFICIOS A EMPLEADOS			
SALARIOS	13	\$ 23.302.000	\$ 0
CESANTIAS CONSOLIDADAS	13	\$ 18.510.000	17.830.183,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	13	\$ 2.194.200	2.254.141,00
VACACIONES CONSOLIDADAS	13	\$ 17.315.540	10.524.807,00
PRIMA DE SERVICIOS	13	\$ 0	\$ 0
PASIVO CORRIENTE		\$ 112.580.319	\$ 247.419.969
PASIVOS FINANCIEROS			
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	14	\$ 2.551.641	\$ 95.383.117
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
IMPUESTO DIFERIDO	15	\$ 0	\$ 56.654.791
DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	16	\$ 0	\$ 0
PASIVO NO CORRIENTE		\$ 2.551.641	\$ 152.037.908
TOTAL PASIVO		\$ 115.131.960	\$ 399.457.877

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		\$ 194.000.000	\$ 194.000.000
RESERVAS			
RESERVAS OCASIONALES		\$ 198.953.644	\$ 198.953.644
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17	\$ 174.149.726	\$ 137.775.263
GANANCIAS ACUMULADAS			
GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA N	18	\$ 0	\$ 0
GANANCIAS ACUMULADAS		\$ 2.029.363.752	\$ 1.891.588.492
TOTAL PATRIMONIO		\$ 2.596.467.122	\$ 2.422.317.399
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 2.711.599.082	\$ 2.821.775.276
		\$ 0	\$ 0



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T




Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre 2023

	NOTAS	Al 31 de Diciembre de 2024	Al 31 de Diciembre de 2023
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	19	\$ 2.480.415.118	\$ 2.412.325.730
GANANCIA BRUTA		\$ 2.480.415.118	\$ 2.412.325.730
GASTOS DE ADMINISTRACION	20	\$ 1.747.986.735	\$ 1.782.863.971
GASTOS DE PERSONAL	20	\$ 430.206.160	\$ 397.961.255
GANANCIAS OPERATIVAS		\$ 302.222.223	\$ 231.500.504
INGRESOS FINANCIEROS	21	\$ 2.244.432	\$ 937.949
GASTOS FINANCIEROS	22	\$ 36.544.000	\$ 20.476.510
GANANCIAS ANTES IMPUESTOS		\$ 267.922.655	\$ 211.961.943
GASTOS POR IMPUESTOS	23	\$ 93.772.929	\$ 74.186.680
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	24	\$ 0	\$ 0
RESERVAS OCASIONALES	25	\$ 0	\$ 0
GANANCIA NETA		\$ 174.149.726	\$ 137.775.263


HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL


YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T


Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas

PRIME PRODUCCIONES S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión no modificada

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



YESID EDUARDO MONTAÑA

Revisor Fiscal

T.P. N° 96120-T

Marzo 09 de 2025

Bogotá Colombia

PRIME PRODUCCIONES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre de 2024 y Diciembre de 2023

1. ENTIDAD REPORTANTE.

Prime Producciones S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes colombianas, con domicilio legal en la CRA. 28B 68-69, no cotiza en Bolsa.

La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios publicitarios, producción de eventos y campañas publicitarias, promocionales y de comunicación comercial.

La compañía se encuentra registrada en Cámara de Comercio bajo el número 01554876.

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas.

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NIIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos.

2.2. Bases de Preparación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia - PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima, salvo cuando se indique lo contrario.

2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas.

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la compañía en la preparación de los presentes estados financieros separados.

2.3.1. Moneda de presentación y moneda funcional

La moneda de presentación de estos estados financieros es el peso que es la moneda funcional de la compañía; toda la información es presentada en miles de pesos, y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

2.3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen, efectivo en cajas menores moneda funcional, cuentas bancarias en moneda funcional.

El efectivo y equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago. Lo componen los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la compañía, incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en entidades financieras.

2.3.3. Cuentas por Cobrar.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Compañía, consideradas como un activo financiero en la categoría de Instrumentos Financieros de la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, al representar un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

2.3.4. Deterioro de Cuentas por Cobrar.

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee la Compañía con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo por sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Compañía debe evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor. Una vez comprobado el deterioro, se realizará el cálculo adoptado por la Compañía en la política contable.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

2.3.5. Deterioro del valor de los activos.

La pérdida por deterioro del valor en un activo es la diferencia entre el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo (en adelante "UGE") y su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor valor resultante entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

La compañía evaluará al final de cada cierre contable, indicios de deterioro del valor en sus activos. De existir deterioro, estimará el importe recuperable para cada activo, de forma que el activo no exceda el valor en libros. Realizará el cálculo del valor recuperable. La compañía utilizará diferentes fuentes de información para conocer los posibles indicios de la existencia de deterioro.

2.3.6. Propiedades, Planta y Equipo.

Las propiedades, planta y equipo comprenden Flota y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Equipos de computación y comunicación y Equipo de Oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, como es el caso de los que se identifican por componentes, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo, durante sus vidas útiles estimadas.

2.3.7. Gastos Pagados por Anticipado.

La Compañía reconoce un gasto pagado por anticipado cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- Que fluyan beneficios económicos futuros a la Compañía, asociados al monto prepagado; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado son reconocidos al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

2.3.8. Cuentas por Pagar.

La Compañía considera como cuentas por pagar todas las obligaciones en la que tiene el compromiso de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

Aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo los requerimientos de la NIIF para pymes, provenientes de las obligaciones contraídas por la Compañía, con personas naturales o jurídicas.

Las cuentas por pagar corrientes o de corto plazo (menos de 3 meses) se miden al valor de la transacción, siempre que el efecto del descuento no sea material para La Compañía.

Las cuentas por pagar largo plazo son mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Compañía realiza la causación de los intereses y otros costos financieros anualmente.

2.3.9. Beneficios a Empleados.

La compañía reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- b. Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- c. Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Compañía.
- d. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La compañía reconoce el gasto por todos los desembolsos por beneficios a empleados y un pasivo por el importe adeudado a los empleados, después de deducir los pagos realizados a su favor.

2.3.10. Ingresos y Otros Ingresos.

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los beneficios económicos, que se generan en la realización de las actividades ordinarias de la Compañía, incrementan el patrimonio y están relacionados con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.

2.3.10.1. Otros Ingresos.

Así mismo, existen ingresos que no provienen de la actividad ordinaria de la Compañía, denominados Otros ingresos ordinarios y extraordinarios, que se miden por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

2.3.11. Impuesto de Renta y Diferido.

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, "Impuesto a las ganancias".

2.3.11.1. Impuesto sobre la Renta Corriente.

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa impositiva aplicable según la normatividad tributaria que rige a la Compañía.

No se descontará de los activos y pasivos el valor del impuesto corriente o diferido que se haya calculado, éste se totaliza y se contabiliza contra una partida del gasto por impuesto corriente.

Los anticipos del impuesto de renta, correspondiente a las retenciones que le fueron practicadas a la Compañía en el período gravable, se contabilizan como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si al presentar el efecto neto entre el impuesto a cargo y las sumas anteriormente mencionadas se genera un saldo a favor, se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos, en caso contrario, se reconocerá y medirá el pasivo correspondiente.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que la Compañía decida hacer uso de esta opción.

2.3.11.2. Impuesto sobre la Renta Diferido.

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleados.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

3. ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros que el Grupo ha preparado de acuerdo con las NCIF para PYMES. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por lo tanto, el Grupo ha preparado estados financieros que cumplen con las NCIF para PYMES vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y con posterioridad, junto con la información comparativa correspondiente al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por el Grupo para reexpresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015, y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

De acuerdo con lo requerido, se explican a continuación los principales ajustes de la transición a las NCIF para PYMES, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

Reconciliación del Estado de Situación Financiera.

La reconciliación entre el estado de situación financiera bajo COLGAAP y las NIIF al 1° de enero de 2015 (fecha de transición a NIIF) se detalla a continuación:

ACTIVO	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo COLGAAP	Ajustes por Convergencia NIIF	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo NIIF
EFFECTIVO	\$ 9.457.980	\$ 0	\$ 9.457.980
BANCOS	\$ 563.145.372	\$ 0	\$ 563.145.372
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 937.805.837	\$ 0	\$ 937.805.837
ANTICIPO IMPUESTOS	\$ 348.879.888	\$348.879.888	\$ 0

SOBRANTES IMPUESTOS	\$ 151.132.090	\$ 76.697.312	\$ 227.829.402
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 48.614.876	\$ 0	\$ 48.614.876
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.059.036.043	\$272.182.576	\$ 1.786.853.467
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 0	\$ 160.959	\$ 160.959
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 313.545.160	\$ 28.888.889	\$ 342.434.049
DIFERIDOS	\$ 337.190.574	\$337.190.574	\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 650.735.734	\$308.140.726	\$ 342.595.008
TOTAL ACTIVO	\$2.709.771.777		\$2.129.448.475
PASIVO			
PROVEEDORES	\$ 1.113.749.323	-\$ 73.099.946	\$ 1.040.649.377
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 1.605.896	\$ 0	\$ 1.605.896
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 272.182.576	\$272.182.576	\$ 0
BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 10.645.991	\$ 0	\$ 10.645.991
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.398.183.786	\$345.282.522	\$ 1.052.901.264
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0	\$ 30.498.478	\$ 30.498.478
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0	\$ 30.830.065	\$ 30.830.065
DEUDAS CON ACCIONISTAS	\$ 224.000.000	-\$ 17.576.717	\$ 206.423.283
PASIVO CORRIENTE	\$ 224.000.000	\$ 43.751.826	\$ 267.751.826
TOTAL PASIVO	\$1.622.183.786		\$1.320.653.091
PATRIMONIO			
CAPITAL	\$ 194.000.000	\$ 0	\$ 194.000.000
RESERVAS	\$ 14.984.000	\$ 0	\$ 14.984.000
GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 465.400.110	\$ 0	\$ 465.400.110
GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA NIIF	\$ 0	\$ 58.397.967	\$ 58.397.967
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 413.203.881	\$337.190.574	\$ 76.013.307
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.087.587.991	\$278.792.607	\$ 808.795.384
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$2.709.771.777		\$2.129.448.475

Notas a la reconciliación del estado de situación financiera y resultados.

Los saldos Iniciales se derivan de los Estados Financieros de acuerdo a COLGAAP, a los cuales se aplica la Ley 1314 de 2009, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera, y el marco técnico normativo expresado en el Decreto 3022 de 2013, modificado parcialmente por el decreto 2129 de 2014 que modifica las fechas establecidas y señala un nuevo plazo para los preparadores de Información Financiera Grupo 2, Las NIIF incorporan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos de los respectivos Comités de interpretaciones (SIC y CINIIF).

La adopción de las NIIF ha requerido ajustes a los saldos existentes en los estados financieros separados bajo principios de contabilidad generalmente aceptados. Los ajustes más importantes son:

Anticipo de Impuestos.

Se compensaron los Anticipos de Impuestos con los Impuestos por Pagar dejando el saldo neto en la Cuenta Sobrantes en Liquidación Privada.

Anticipo Contratistas.

Se analizaron todas aquellas partidas que estaban clasificadas bajo COLGAAP como anticipos analizando estos valores fueron sujeto de reclasificación aquellas que no iban a generar ingresos a la compañía llevando estos valores al activo o al patrimonio. Se reclasifico ésta cuenta en Gastos Pagados por Anticipado.

Propiedad Planta y Equipo.

Bajo la Sección 17 se determinó el modelo de costo para PPYE se reconstruyo el valor de los activos en función de las nuevas vidas útiles dando un incremento de patrimonio, este aumento obedece en su gran mayoría por la ampliación de la vida útil. De acuerdo a la Sección 17 de Propiedades, planta y equipo, se requiere que la Compañía estime el valor residual de cada ítem del rubro de inmueble, maquinaria y equipo para poder determinar el importe de depreciación.

Diferidos.

Esta cuenta tenía unos gastos correspondientes a años anteriores la cual se ajustó en la Utilidad del Ejercicio.

Proveedores.

Se hizo un ajuste correspondiente a un descuento por pronto pago quedando el saldo neto en la cuenta, el cual genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

Deudas con Accionistas.

De acuerdo con las NIIF para PYMES, esto constituye una transacción de financiación, por cuanto no se pactó el pago intereses. Se medirá el Pasivo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, la cual se determinó en 13,04% E.A., es decir lo medirá al costo amortizado. Este ajuste genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

4. La composición de Efectivo y equivalentes al efectivo de los Bancos es la siguiente:

	2.024	2.023
Efectivo	18.543.650	757.440
Banco Davivienda Corriente	471.692.307	2.375.315
Bancolombia	17.696	17.688
Banco Colpatría Corriente	0	0
Inversiones Uniones Temporales	0	45.919.446
	504.400.067	49.069.889

5. Las Cuentas por cobrar Comerciales de Clientes es la siguiente:

	2.024	2.023
CLIENTES	170.792.409	696.962.805
ACCIONISTAS	589.560.772	557.693.772
PARTICULARES	576.873.139	679.300.000
	1.337.226.320	1.933.956.577

6. Los Sobrantes en liquidación privada corresponde al saldo neto de reclasificar la cuenta de Anticipo de Impuestos con la cuenta de Impuestos por pagar.

	2.024	2.023
SOBRANTES LIQUIDACION PRIVADA	0	0

7. Los Gastos pagados por anticipado corresponden a la reclasificación de la cuenta anticipos a contratistas.

	2.024	2.023
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	96.114.861

8. Los Activos por Impuestos Diferidos está compuesto de la siguiente forma:

	2.024	2.023
IMPUESTOS DIFERIDO	108.783.593	0

9. La composición de la Propiedad Planta y Equipo es la siguiente:

	2.024	2.023
EDIFICIOS	0	422.964.905
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	328.563.908	187.128.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	5.755.715	5.755.715
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	35.183.868	35.183.868
EQUIPO DE OFICINA	78.686.960	78.686.960
	448.190.450	729.720.355

10. El anticipo de Propiedad Planta y equipo es un anticipo que se hizo para comprar un local comercial en la ciudad de Neiva en el Centro Comercial.

	2.024	2.023
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA	0	12.913.594

11. Los Proveedores está compuesto de la siguiente forma:

	2.024	2.023
PROVEEDORES	45.861.879	212.165.538

12. Las retenciones y aportes de nómina corresponden a los siguientes valores:

	2.024	2.023
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	5.396.700	4.645.300

13. Los beneficios a empleados corresponden al saldo de las Cesantías, Intereses a las cesantías, Prima de Servicios y Vacaciones, las cuales corresponden a cada año respectivamente.

	2.024	2.023
SALARIOS	23.302.000	0
PRESTACIONES SOCIALES	38.019.740	30.609.131
	61.321.740	30.609.131

14. Las compañías de financiamiento corresponden a los saldos con el Banco Davivienda Y Bancolombia por concepto de préstamos.

	2.024	2.023
COMPANIAS DE FINANCIAMIENTO	2.551.641	95.383.117

15. Los Pasivos por Impuestos Diferidos está compuesta de la siguiente forma:

	2.024	2.023
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	56.654.791

16. Corresponde a Las deudas de la empresa Prime Producciones S.A., con Accionistas.

	2.024	2.023
DEUDAS CON ACCIONISTAS	0	0

17. La Utilidad del ejercicio corresponde a la Utilidad de cada año.

	2.024	2.023
UTILIDAD DEL EJERCICIO	174.149.726	137.775.263

18. La cuenta de ganancias acumuladas convergencia NIIF es la cuenta que se utilizó para realizar el Estado de Situación Financiera de Apertura y llevar a ésta cuenta las diferencias.

19. Son Los Ingresos por Actividades ordinarias de la empresa

20. Los gastos de Administración están discriminados así:

	2.024	2.023
PERSONAL	430.206.160	336.215.415
HONORARIOS	26.782.744	33.102.744
IMPUESTOS	32.850.808	28.375.792
ARRENDAMIENTOS	91.997.835	64.629.570
SEGUROS	0	0
TEMPORALES	669.005.163	30.903.415
ASISTENCIA TECNICA	7.023.778	1.088.655.440
ASEO Y VIGILANCIA	4.407.005	4.365.060
ACUEDUCTO	1.028.060	975.745
ENERGIA	3.286.696	2.071.960
TELEFONO	3.160.828	4.793.435
TRANSPORTE	169.859.270	169.859.270

COMISIONES	287.264	3.658.000
LEGALES	41.351.950	15.217.044
ADECUACIONES	2.562.874	7.991.139
VIAJE	191.006.198	38.981.586
ASEO Y CAFETERIA	492.441.114	53.070.584
PAPELERIA	7.230.020	3.421.926
GASOLINA	12.803.946	9.376.537
TAXIS	20.050	2.243.255
RESTAURANTE	68.797.089	51.594.864
PARQUEADEROS	1.695.242	1.885.240
DIVERSOS	90.248.071	14.868.307
	\$ 2.178.192.895	\$ 1.968.944.883

21. Los ingresos financieros corresponden a los ingresos obtenidos en las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, subsidio de nomina debido a la pandemia e ingresos por uniones temporales.
22. Los gastos financieros corresponden a los gastos que tuvieron las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, Colpatria y Citibank.
23. Los gastos por impuestos están discriminados de la siguiente forma:

	2.024	2.023
IMPUESTO DE RENTA (35%)	93.786.791	74.186.680
	93.786.791	74.186.680

24. Los Gastos no deducibles corresponden a Multas, gastos financieros no deducibles de Renta y gastos no deducibles en uniones temporales.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

96120-1

YEZID EDUARDO MONTAÑA LÓPEZ
MONTAÑA LÓPEZ YEZID
D.C. 19740823
RESOLUCIÓN ESPECIAL N.º 182 FECHA 2008/10/23
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA



FIRMANTE: *[Signature]* 105812

ESPANOL LÓPEZ ARISTÓTELES

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR **105812**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.749.324**

MONTAÑA UPEGUI

APELLIDOS

YEZID EDUARDO

NOMBRES

Yezid Eduardo Montaña Upegui
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

31-OCT-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229 0019471664A 1 6370515409

Certificado No:

2 F 3 B B 0 7 0 0 F 9 6 6 0 A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


 SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA E INDICADORES FINANCIEROS

El suscrito Contador Público, **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.684.489 de Rondón y portador de la Tarjeta Profesional No. 314543-T, actuando en calidad de contador de la empresa **PARAMUS MEDIA LAB SAS con NIT 901.458.242-0**:

CERTIFICA:

1. Que la información financiera con corte a 31 diciembre de 2024, utilizada para el cálculo de los indicadores, fue tomada directamente de los libros oficiales, auxiliares y estados financieros, los cuales se encuentran elaborados bajo las normas de contabilidad vigentes en Colombia (NIIF).
2. Que se han verificado las afirmaciones contenidas en dichos estados financieros conforme a la Ley 222 de 1995.
3. Que los indicadores financieros calculados para la empresa [Razón Social] / el proponente [Nombre], a la fecha de corte, son los siguientes

INDICE DE LIQUIDEZ	= $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{20.592.097}{18.777.087}$	=	1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	= $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{18.777.087}{342.592.097}$	=	0,05
RAZON DE COBERTURA DE	= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	=	$\frac{14.579.259}{543.256}$	=	26,84
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	=	$\frac{14.579.259}{323.815.009}$	=	0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{14.579.259}{342.592.097}$	=	0,04

4. Que los estados financieros base de esta certificación reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad.

Dado en Tunja (Boyacá) a solicitud de los interesados, el día diez (10) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
 Contador público
 CC. 1.053.684.489 de Rondón
 T.P. No. 314543-T



Certificado No:

7096907E85F10666

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
 QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053684489 de RONDON (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 314543-T si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
 SANDRÁ MILENA BARRIOS PULIDO
 DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

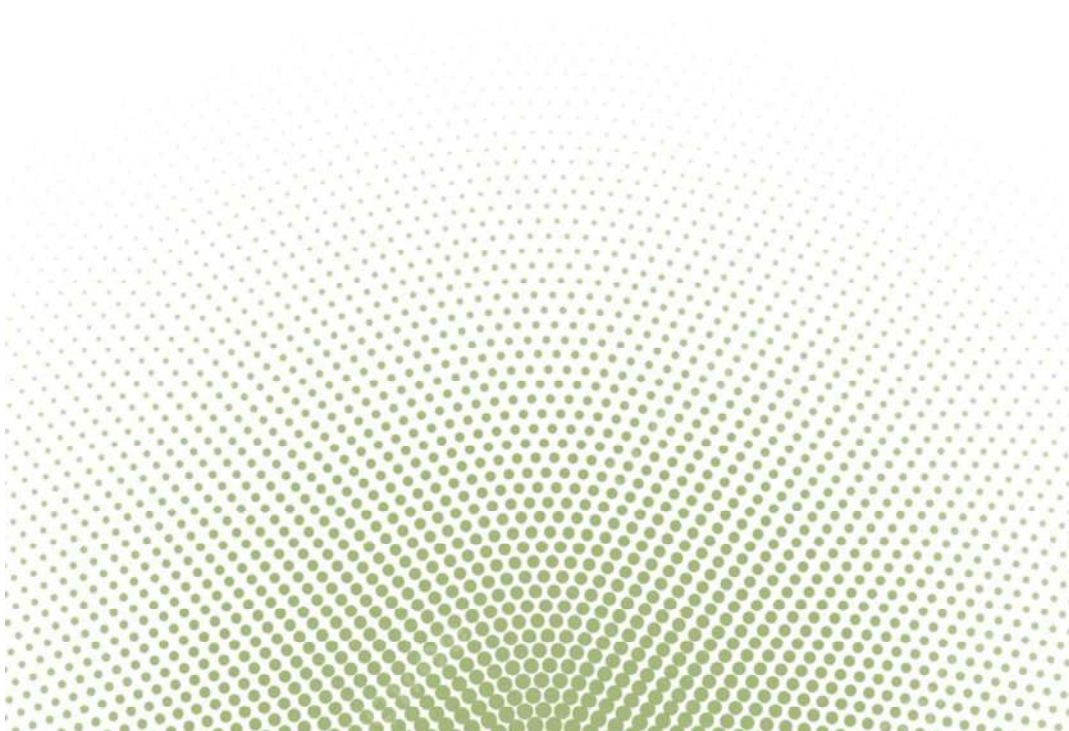
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ESTADOS FINANCIEROS

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

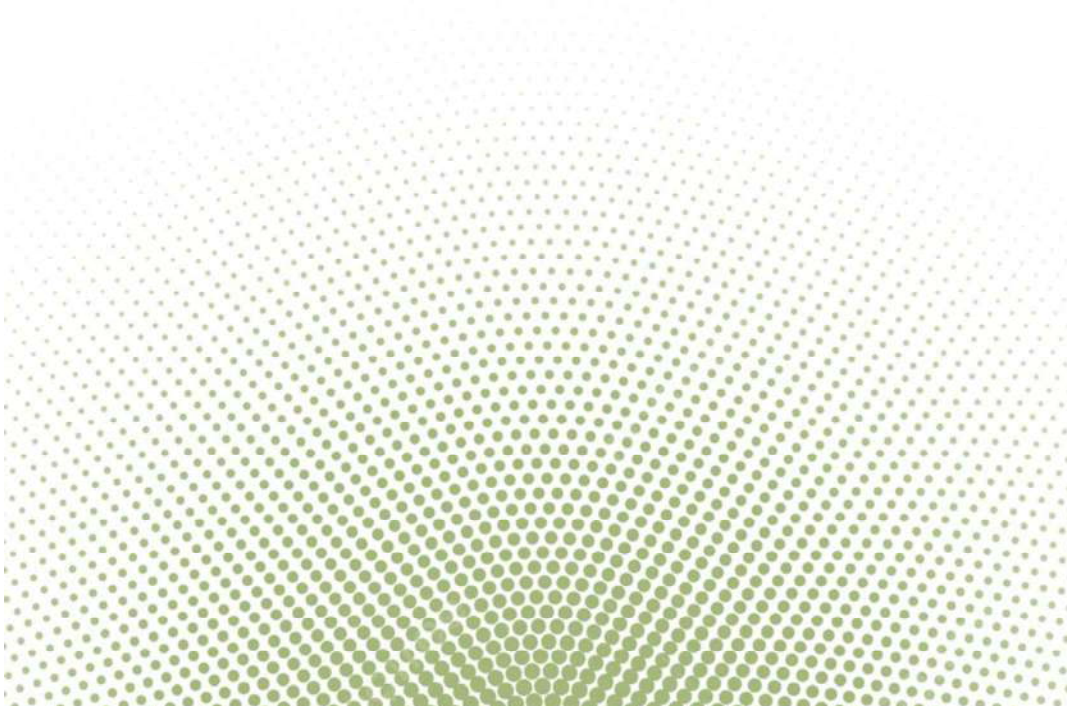
A 31 de diciembre de 2024 / comparativo 2023



Contenido

Página

Estado de situación financiera	3
Estado de resultados integral	4
Políticas contables y notas explicativas	5



PARAMUS MEDIA LAB S.A.S
NIT 901.458.242 - 0
Estado de situación financiera
A 31 de diciembre 2024 - comparativo 2023

Las cifras representan pesos colombianos

	<u>Notas</u>	<u>Dic 2024</u>	<u>Dic 2023</u>	<u>Variación</u>
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	13.837.897	87.115.305	(73.277.408)
Cuentas por cobrar	4	6.754.200	6.016.000	738.200
Total activos corrientes		20.592.097	93.131.305	- 72.539.208
Activos no corrientes				
Propiedad, planta y equipo	5	322.000.000	292.000.000	30.000.000
Total activos no corrientes		322.000.000	292.000.000	30.000.000
Total activos		342.592.097	385.131.305	- 42.539.208
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Proveedores nacionales	6	-	94.341.574	(94.341.574)
Cuentas por pagar	7	6.724.000	-	6.724.000
Impuestos por pagar	8	12.053.087	3.702.000	8.351.087
Total pasivos corrientes		18.777.087	98.043.574	- 79.266.487
Total pasivos		18.777.087	98.043.574	- 79.266.487
Patrimonio				
Capital social		305.101.303	277.418.066	27.683.237
Resultado del ejercicio	9	9.044.042	3.798.665	5.245.377
Resultado de ejercicios anteriores		9.669.665	5.871.000	3.798.665
Total patrimonio		323.815.010	287.087.731	36.727.279
Total pasivos y patrimonio		342.592.097	385.131.305	- 42.539.208



DIANA CATALINA CANO CELIS
C.c. 1.193.359.784 de TUNJA
Representante legal



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
C.C. 1.053.684.489 de Rondón
Contador Público T.P. 314543-T



PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

NIT 901.458.242 - 0

Estado de resultados integral

De enero a diciembre de 2024 - comparativo 2023

Las cifras representan pesos colombianos

	<u>Notas</u>	<u>Dic 2024</u>	<u>Dic 2023</u>	<u>Variación</u>
Ingresos por servicios y contratos	10	114.810.000	171.000.000	(56.190.000)
Costos y gastos directos	11	93.014.902	123.055.000	(30.040.098)
Ingresos netos		21.795.098	47.945.000	(26.149.902)
Gastos de administración				
Gastos de administración	12	7.215.839	40.010.587	(32.794.748)
Total Gastos Administración		7.215.839	40.010.587	(32.794.748)
Utilidad operacional		14.579.259	7.934.413	6.644.846
Gastos no operacionales				
Gastos de venta		-	-	-
Total Gastos no operacionales		-	-	-
Otros ingresos				
Otros ingresos	13	5.038	9.960	(4.922)
Gastos financieros	14	543.256	443.708	99.548
Ganancia antes de impuestos		14.041.042	7.500.665	6.540.377
Gastos por impuesto de renta		4.997.000	3.702.000	1.295.000
Resultado del ejercicio		9.044.042	3.798.665	5.245.377

Catalina Cano
DIANA CATALINA CANO CELIS
 C.c. 1.193.359.784 de TUNJA
 Representante legal

Flor Angela Escobar Amaya
FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
 C.C. 1.053.684.489 de Rondón
 Contador Público T.P. 314543-T

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

NIT 901.458.242 – 0

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - DICIEMBRE DE 2023

*** Las cifras representan pesos colombianos*

NOTA 1. ENTE ECONÓMICO

La sociedad **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S** es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Tunja, creada bajo documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja bajo registro mercantil No. 188101 del 11 de febrero de 2021. La sociedad tendrá como objeto principal es la creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión, y como actividad secundaria es la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados están preparados y presentados de conformidad con el decreto 2706 de 2012 (PREPARADORES DE INFORMACION GRUPO 3) y modificaciones de los decretos 2420 y 2496 de 2015; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1314 de 2009.

ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso ordinario de las operaciones del negocio y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

- **CUENTAS POR COBRAR**

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas.

- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos.

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de la Corporación originadas en desarrollo de su actividad operacional, como resultado de eventos pasados, que implican una transferencia de recursos para cancelarlas.

- **PROVEEDORES**

Financiamiento a corto plazo otorgado en la compra de mercancías para la venta.

- **CUENTAS POR PAGAR**

Presenta cargos generados por la prestación de servicios de la actividad, a espera de ser liquidadas en un término inferior a un mes.

- **OBLIGACIONES LABORALES**

Están constituidos por cargos generados por concepto de prestaciones sociales.

ACUMULACION O DEVENGO EN INGRESOS Y GASTOS

El Estado de Resultado se ha generado utilizando la base contable de causación (acumulación o devengo). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se han reconocido cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los periodos con los cuales se relacionan.

- **INGRESOS**

El reconocimiento de los ingresos se genera simultáneamente con el reconocimiento de los incrementos en los activos o disminuciones de los pasivos, y han sido medidos con fiabilidad.

- **GASTOS**

El reconocimiento de los gastos se genera simultáneamente con el reconocimiento de la disminución en los activos o aumento de los pasivos, y han sido medidos con fiabilidad.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo Comprende el efectivo en depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional. Representa los fondos de disponibilidad inmediata, así:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2024	2023	Variación
Caja / cajas menores	1.489.500	-	1.489.500
Cuentas de ahorro Banco Davivienda Cta 4900	12.348.397	87.115.305	- 74.766.908
TOTAL	13.837.897	87.115.305	- 73.277.408

a) El saldo de efectivo y equivalente representa un aumento con base al año 2023, debido a que durante el año 2024 se realizaron menos contratos con clientes.

NOTA 4. CEUNTAS POR COBRAR

Representa la relación de cartera a 31 de diciembre de 2024 así

CUENTAS POR COBRAR	2024	2023	Variación
Anticipo de impuesto de renta y complementa	6.754.200	6.016.000	738.200
TOTAL	6.754.200	6.016.000	738.200

NOTA 5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo se presenta por los saldos netos así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2024	2023	Variación
Maquinaria y equipos	240.000.000	210.000.000	30.000.000
Equipo de computación	65.000.000	65.000.000	-
Equipo de oficina	17.000.000	17.000.000	-
TOTAL	322.000.000	292.000.000	30.000.000

Revelaciones a la propiedad, planta y equipo

1) Las vidas útiles definidas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Conceptos de bienes a depreciar	Años a depreciar	% Valor residual
Construcciones y edificaciones	45 años	10%
Maquinaria, equipos	10 años	10%
Muebles y enseres	10 años	10%
Equipo de computación	5 años	10%
Equipo de comunicación	5 años	10%

- 2) El método de depreciación que se aplicó fue por línea recta.
- 3) Para la fecha de presentación la titularidad de la propiedad, planta y equipo no tiene alguna restricción o está pignorada como garantía de deudas.
- 4) La propiedad planta y equipo no presenta ningún compromiso contractual en el momento de su adquisición.

NOTA 6. PROVEEDORES

Representan obligaciones comerciales pagaderas en un término inferior a sesenta días por concepto de compra de mercancías.

PROVEEDORES NACIONALES	2024	2023	Variación
José María Ortega	-	94.341.574	- 94.341.574
TOTAL	-	94.341.574	- 94.341.574

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones de la empresa, representadas así:

CUENTAS POR PAGAR	2024	2023	Variación
Costos y gastos por pagar	6.500.000	-	6.500.000
Retenciones en la fuente	224.000	-	224.000
TOTAL	6.724.000	-	6.724.000

NOTA 8. IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde a la provisión para el pago de impuesto de renta y complementarios de la vigencia 2024, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes y descontando los anticipos y retenciones generados en el año.

IMPUESTOS POR PAGAR	2024	2023	Variación
Impuesto de renta	4.997.000	3.702.000	1.295.000
Impuesto sobre las ventas	7.056.087	-	7.056.087
TOTAL	12.053.087	3.702.000	8.351.087

NOTA 9. UTILIDAD DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio se presenta así:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	2024	2023	Variación
Resultado del ejercicio	9.044.042	3.798.665	5.245.377

NOTA 10. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Representa los ingresos generados por la Corporación así:

INGRESOS	2024	2023	Variación
Contratos producción de películas cinematográficas	177.614.750	171.000.000	6.614.750
Devoluciones ingresos facturados	- 62.804.750	-	- 62.804.750
TOTAL	114.810.000	171.000.000	- 56.190.000

- (a) Los ingresos fueron generados y facturados de acuerdo al grado de avance en la prestación del servicio.

NOTA 11. COSTOS

Los costos directos de prestación servicio y venta de bienes en el año 2024 presentan la proporción de costos asociados en contratos de participación.

COSTOS	2024	2023	Variación
Contratos de servicios	46.180.000	49.625.000	- 3.445.000
Honorarios	-	35.987.000	- 35.987.000
Material para filmaciones	9.731.590	11.987.000	- 2.255.410
Servicio transporte	15.640.000	9.863.000	5.777.000
Alojamiento	330.000	-	330.000
Alimentación y restaurante	791.532	850.000	- 58.468
Pasajes	1.495.800	895.000	600.800
Peajes	5.600.000	3.900.000	1.700.000
Combustible	12.645.980	8.975.350	3.670.630
Costos varios	600.000	972.050	- 372.050
TOTAL	93.014.902	123.054.400	- 30.039.498

NOTA 12. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Presenta gastos asociados a la logística para el desarrollo del objeto social de la empresa. Para el año 2024 tenemos el siguiente resumen:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2024	2023	Variación
Honorarios	1.000.000	1.000.000	-
Arrendamientos	-	15.430.000	- 15.430.000
Impuestos	-	207.038	- 207.038
Seguros	-	1.514.381	- 1.514.381
Servicios	2.738.300	11.879.000	- 9.140.700
Gastos legales	167.100	92.600	74.500
Diversos	3.310.439	9.887.568	- 6.577.129
TOTAL	7.215.839	40.010.587	- 32.794.748

NOTA 13. OTROS INGRESOS

Corresponde a los rendimientos financieros recibidos por la cuenta de ahorros de la sociedad.

OTROS INGRESOS	2024	2023	Variación
Rendimientos financieros	5.038	9.960	- 4.922
TOTAL	5.038	9.960	- 4.922

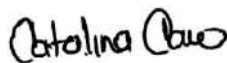
NOTA 14. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se generaron en el manejo de la cuenta de ahorro de nombre empres, así:

GASTOS FINANCIEROS	2024	2023	Variación
Gastos financieros	68.459	236.671	- 168.212
Gravamen movimiento financiero GMF	474.797	207.037	267.760
TOTAL	543.256	443.708	99.548

Las notas y revelaciones hacen parte integral de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Atentamente,



DIANA CATALINA CANO CELIS
C.c. 1.193.359.784 de TUNJA
Representante legal



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
C.C. 1.053.684.489 de Rondón
Contador Público T.P. 314543-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

09FB4FC08904E005

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
 QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053684489 de RONDON (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 314543-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Bafros Pulido
 SANDRÁ MILENA BAFROS PULIDO
 DIRECTOR GENERAL

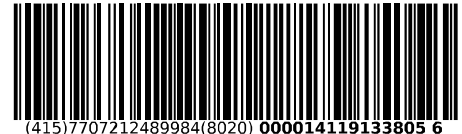
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 3 7 2 7		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 5		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 5 4 8 7 6			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 5 1 2 1 5			
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 1 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
-------------------------------------	--

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 5
 6. DV 18
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
 14. Buzón electrónico 3 2

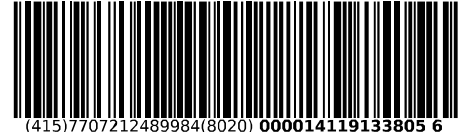
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 1 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 1 0 5 5 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BENAVIDES	105. Segundo apellido ARDILA	106. Primer nombre HUGO	107. Otros nombres ALEJANDRO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 1 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 8 9 8 4 1 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PUERTA	105. Segundo apellido HEREDIA	106. Primer nombre JOHN	107. Otros nombres ALFREDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 5	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	--	------------------------------

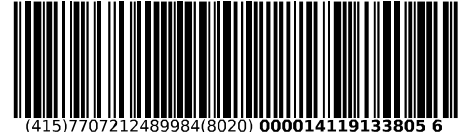
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	0 0 0 7 9 8 9 8 4 1 2		COLOMBIA
115. Primer apellido PUERTA	116. Segundo apellido HEREDIA	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres ALFREDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	0 0 0 7 9 9 1 0 5 5 1		COLOMBIA
115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ARDILA	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ALEJANDRO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 0 6 5 7 9		COLOMBIA
115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ARDILA	117. Primer nombre OSCAR	118. Otros nombres FELIPE
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 8 1 4	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056

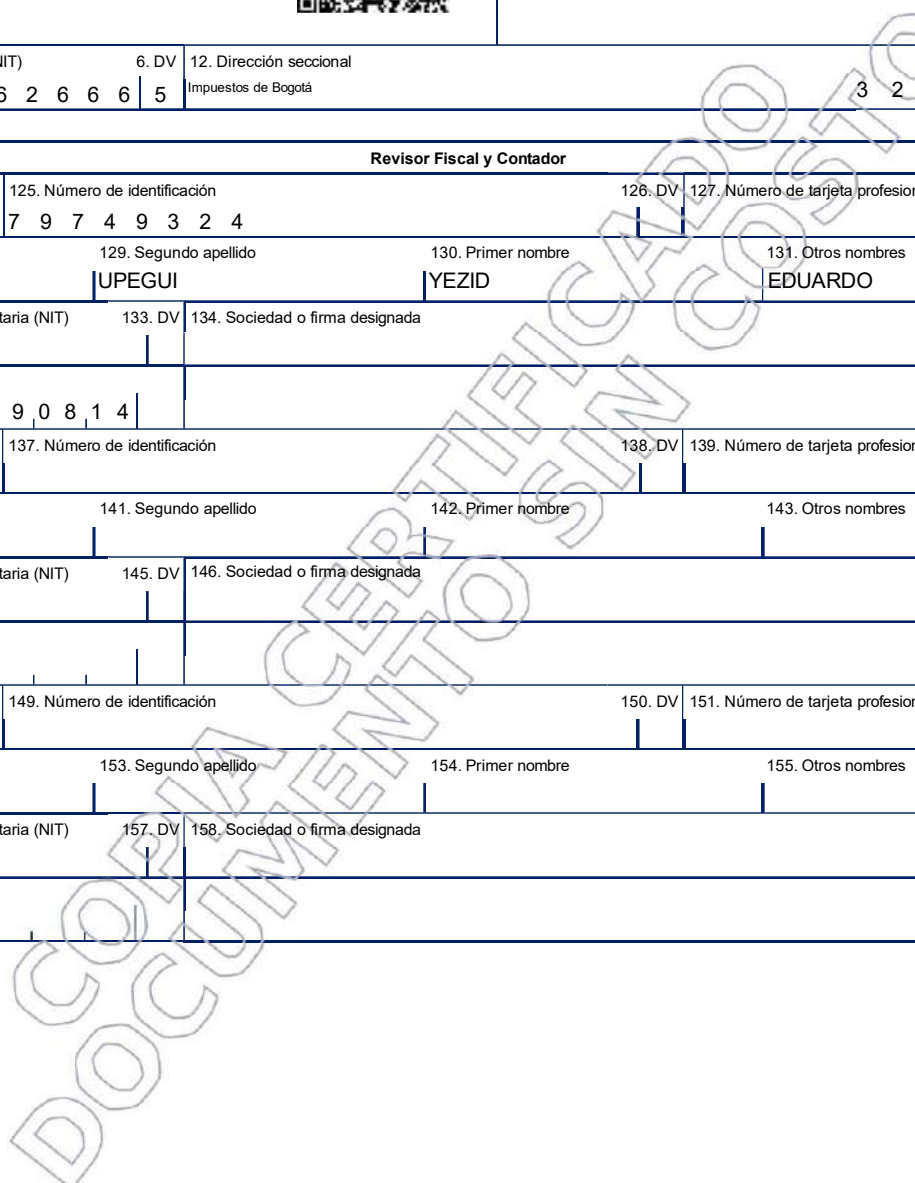


(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 7 4 9 3 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 6 1 2 0 T
	128. Primer apellido MONTAÑA	129. Segundo apellido UPEGUI	130. Primer nombre YEZID	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 8 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141156648178



(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 5 8 2 4 2

0

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PARAMUS MEDIA LAB SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CL 63 6 35

42. Correo electrónico

paramusmedialabsas21@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 0 1 6 7 5 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

2 0 2 1, 0 2, 0 8

5 9 1 1

2 0 2 1, 0 2, 0 8

7 4 2 0

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-01-21 / 06:38:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

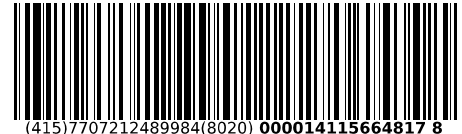
984. Nombre CANO CELIS DIANA CATALINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156648178



(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 5 8 2 4 2 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 2 0 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 2 1 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 8 8 1 0 1			
78. Departamento	1 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 2 1 1			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1, 0 3 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

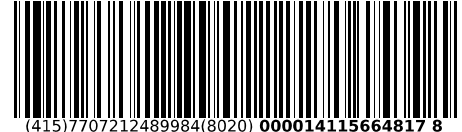
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156648178

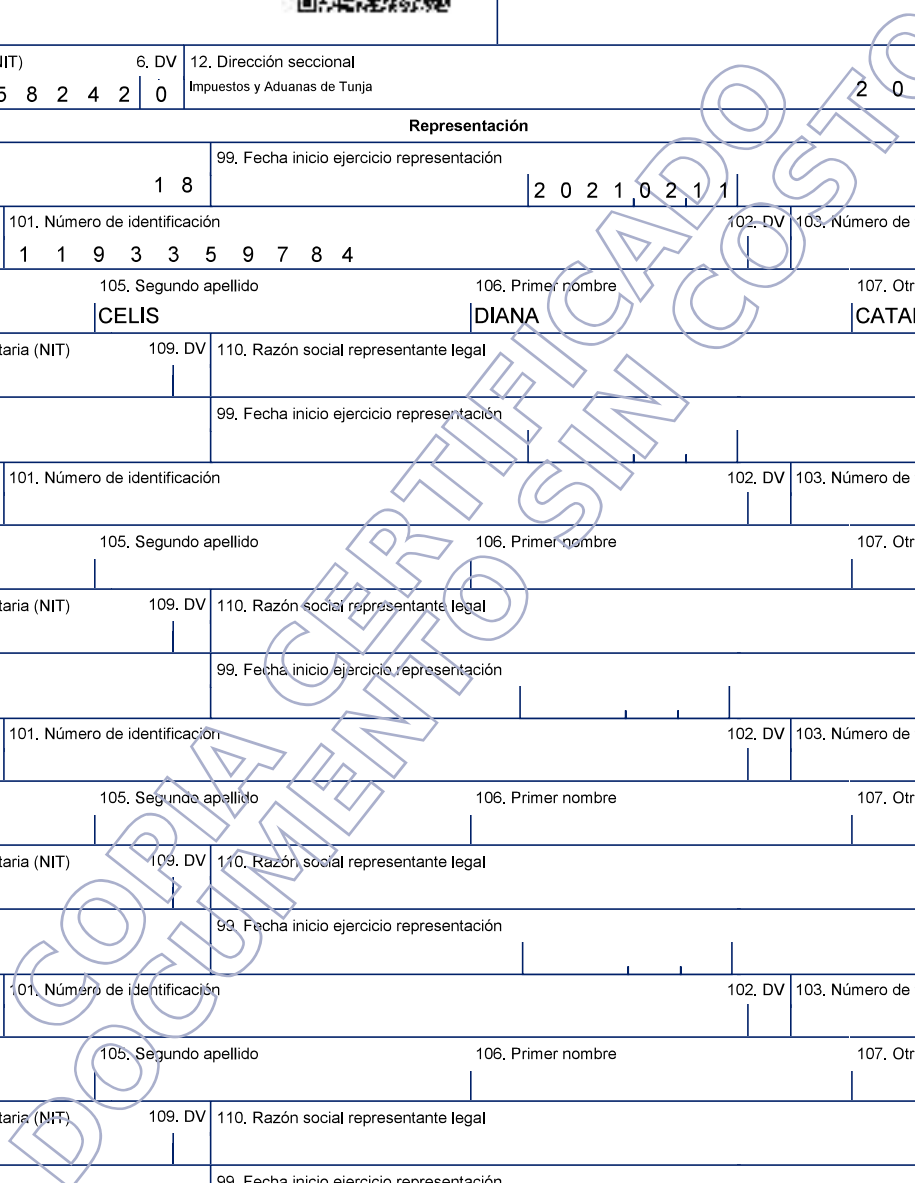


(415)7707212489984(8020) 000014115664817 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 8 2 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1	98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	1 8		2 0 2 1 0 2 1 1	
	100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación	1 1 9 3 3 5 9 7 8 4		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	CANO		105. Segundo apellido	CELIS		106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
2	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					



1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117619117221



(415)7707212489984(8020) 000111761911722 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 0 6 2 6 6 6	5					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	PRIME PRODUCCIONES S.A					3 2	5 9 1 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
	337,423,000	30,944,000	4,348,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	504,400,000	62	Costos	62	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	312,989,000	63	Gastos de administración	63	2,178,193,000
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,554,435,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	36,544,000
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	2,214,737,000
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	448,190,000	68	Inversiones efectuadas en el año	68	0
43	Otros activos	43	0	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0
44	Total patrimonio bruto	44	2,820,014,000	70	Renta por recuperación de deducciones	70	0
45	Pasivos	45	223,397,000	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
46	Total patrimonio líquido	46	2,596,617,000	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	266,922,000
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,480,415,000	73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0
48	Ingresos financieros	48	1,244,000	74	Compensaciones	74	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	75	Renta líquida	75	266,922,000
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	76	Renta presuntiva	76	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0				
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				
57	Otros ingresos	57	0				
58	Total ingresos brutos	58	2,481,659,000				
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0				
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				
61	Total ingresos netos	61	2,481,659,000				
Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones		Saldo a pagar por impuesto	
77	Renta exenta	77	0	105	Autorretenciones	105	24,391,000
78	Rentas gravables	78	0	106	Otras retenciones	106	188,673,000
79	Renta líquida gravable	79	266,922,000	107	Total retenciones año gravable a declarar	107	213,064,000
80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	422,963,000	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
81	Costos por ganancias ocasionales	81	421,963,000	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
83	Ganancias ocasionales gravables	83	1,000,000	111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
84	Sobre la renta líquida gravable	84	93,423,000	112	Sanciones	112	0
85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	113	Total saldo a pagar	113	0
86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	114	Total saldo a favor	114	119,441,000
87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0	115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0
90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0				
91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	93,423,000				
92	Valor a adicionar (VAA)	92	0				
93	Descuentos tributarios	93	0				
94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	93,423,000				
95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0				
96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	93,423,000				
97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	200,000				
98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0				
99	Total impuesto a cargo	99	93,623,000				
100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0				
101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0				
102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0				
103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0				
104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0				

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-16 06:53:05 PM

8:5 3:0 5

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

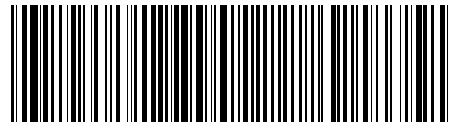
91900293103850

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117624496668



(415)7707212489984(8020) 000111762449666 8

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 4 5 8 2 4 2	0					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	PARAMEDIA LAB SAS					2 0	4 9 2 3

Corrección	25. Cód.	X	26. No Formulario anterior	1117624350983	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	13,838,000	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	177,615,000	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	48	Ingresos financieros	48	5,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,754,000	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	79	Renta líquida gravable	79	14,278,000
39	Inventarios	39	0	50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	322,000,000	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	83	Ganancias ocasionales gravables	83	0
43	Otros activos	43	0	54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	84	Sobre la renta líquida gravable	84	4,997,000
44	Total patrimonio bruto	44	342,592,000	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	18,777,000	56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	Total patrimonio líquido	46	323,815,000	57	Otros ingresos	57	0	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
				58	Total ingresos brutos	58	177,620,000	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
				59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	62,805,000	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
				60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
				61	Total ingresos netos	61	114,815,000	91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	4,997,000
				62	Costos	62	93,015,000	92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
				63	Gastos de administración	63	7,216,000	93	Descuentos tributarios	93	0
				64	Gastos de distribución y ventas	64	0	94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	4,997,000
				65	Gastos financieros	65	306,000	95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
				66	Otros gastos y deducciones	66	0	96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	4,997,000
				67	Total costos y gastos deducibles	67	100,537,000	97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
				68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
				69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	99	Total impuesto a cargo	99	4,997,000
				70	Renta por recuperación de deducciones	70	0	100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
				71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
				72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	14,278,000	102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
				73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	545,000
				74	Compensaciones	74	0	104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
				75	Renta líquida	75	14,278,000	105	Autorretenciones	105	1,262,000
				76	Renta presuntiva	76	0	106	Otras retenciones	106	3,676,000
								107	Total retenciones año gravable a declarar	107	4,938,000
								108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	654,000
								109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
								110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
								111	Saldo a pagar por impuesto	111	168,000
								112	Sanciones	112	498,000
								113	Total saldo a pagar	113	666,000
								114	Total saldo a favor	114	0
								115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
								116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
								117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-12-02 / 11:45:34 AM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900408086514

ASPECTOS PONDERABLES

ASPECTOS PONDERABLES

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **NÚMERO DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN (Máx. 100 puntos)**
- **ESTÍMULOS AL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN (Máx. 200 puntos)**
- **PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA (Máx. 400 puntos)**
- **PROPUESTA OPERATIVA (FORMATO 13 - EXCEL)**
- **VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (FORMATO 14) (Máx. 200 puntos)**
- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 11) (Máx. 100 puntos)**

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLOÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Presupuesto	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A.	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato	\$310.881.408	5	06/09/2021	20/12/2021
2	Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A.	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)	\$460.563.270	10	25/07/2023	20/11/2023
3	Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A.	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación, preproducción y postproducción del proyecto "SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", o como llegue a denominarse; de	\$490.746.077	6	25/04/2019	04/08/2019

			acuerdo a los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Todo lo anterior en marco de la Resolución No. 0007 de 2019, de la ANTV				
4	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co MINTIC 01 Abre Cámara de 2022municaciones.	PARAMUS MEDIA LAB	Producción de nuevas series documentales - guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD del proyecto documental "Chicamocha"	\$165.000.000	3	2 /06/2022	30/11/2022
5	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co MINTIC 01 Abre Cámara de 2023 municaciones	PARAMUS MEDIA LAB	Producción de nuevas series documentales - guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD del proyecto documental "Espíritus de la sierra"	\$171.000.000	3	11/07/2023	30/11/2023
TOTAL				\$1.598.190.755	27 capítulos		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: UT NACION CUMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79910551 DE BOGOTA

FIRMA:





**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que la empresa, **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con NIT **900.062.666-5** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 598-2021	06-Sep-2021	20-Dic-2021	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción de lproyecto "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$310.881.408

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir cinco (5) capítulos de la serie documental "Así suena..." o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los

- contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
 10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
 11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
 12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
 13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
 14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
 15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
 16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
 17. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
 18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
 19. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
 20. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso

Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.

21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
22. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
23. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
24. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 007 de 2021, así como la propuesta presentada por PRIME PRODUCCIONES S.A. dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,


YIVY
KATHERINE
GOMEZ PARDO

Firmado digitalmente
por YIVY KATHERINE
GOMEZ PARDO
Fecha: 2022.02.21
10:43:15 -05'00'

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboro: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	148
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	25 MTS APROX.
Cantidad	5	Contr./Conv. No	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 01	20:30:19	20:54:11	0:23:52
2	6/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 02	20:29:33	20:53:07	0:23:34
3	7/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 03	20:30:54	20:55:02	0:24:08
4	8/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 04	21:02:28	21:26:29	0:24:01
5	11/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 05	20:59:34	21:23:34	0:24:00



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación

HFoe

Elaboró: María Fredy

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página: 1 de 1

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DETELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificado con NIT No 900.062.666-5, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	621-2023
OBJETO	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)
FECHA DE INICIO	25-JULIO-2023
PLAZO DE EJECUCION	(04) CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	20-NOVIEMBRE-2023
VALOR TOTAL	\$ 460.563.270
VALOR HONORARIOS	\$184.225.308
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO


La presente certificación se expide a solicitud del interesado el primer (1) día de marzo del 2024.

Cordialmente,



JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez –contratista
Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021
		Página: 1 de 1

Consecutivo	192
Fecha Exp.	9/05/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA EL RÍO
Tipo	ESPACIO	Duración	30 MTS APROX.
Cantidad	10	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:00:59	4:12:38	0:11:39
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:15:27	4:21:18	0:05:51
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:22:49	4:29:03	0:06:14
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:29:32	4:39:02	0:09:30
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:40:21	4:43:25	0:03:04
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:44:36	4:56:03	0:11:27
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:02:45	4:11:39	0:08:54
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:14:09	4:22:50	0:08:41
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:24:00	4:31:12	0:07:12
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:31:39	4:41:38	0:09:59
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:42:48	4:46:21	0:03:33
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:47:40	5:00:05	0:12:25
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:05:44	4:16:19	0:10:35
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:18:49	4:25:07	0:06:18
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:26:18	4:33:32	0:07:14
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:34:01	4:41:37	0:07:35
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:43:27	4:51:45	0:08:18
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:52:44	5:00:21	0:07:37
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:02:13	4:15:04	0:12:51
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:17:34	4:22:53	0:05:19
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:24:04	4:31:56	0:07:52
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:32:22	4:41:35	0:09:13
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:43:31	4:49:53	0:06:22
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:50:57	5:01:33	0:10:36
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	3:59:07	4:10:28	0:11:21

9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:12:36	4:17:09	0:04:33
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:18:20	4:26:57	0:08:37
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:27:23	4:38:58	0:11:35
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:40:19	4:45:31	0:05:12
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:46:15	4:55:40	0:09:25



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación

MFR

Elaboró: María Fredy



INFORME DE ACTIVIDADES

No. del contrato:	621-2023
Objeto del contrato:	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RÍO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE).
Nombre del representante legal:	HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
Nombre del supervisor de Planta:	NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Cargo del supervisor de Planta:	SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN
Nombre del Apoyo a la supervisión:	PAOLA RODAS GIRALDO
Actividad del Apoyo a la supervisión:	PRODUCTOR DE CONTENIDOS Y SUPERVISIÓN
Período informe: (Hito)	4 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Informe de actividades:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Desarrollar, preproducir, producir y posproducir diez (10) capítulos con una duración de 24 minutos, de la serie documental "Así suena el río" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma, siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.	Después de superar las etapas de pre producción y producción, se incorporaron más unidades de postproducción para agilizar los procesos y entrar a control de calidad después de surtir la etapa de aprobaciones de los 10 capítulos por parte de la supervisión de contenidos del canal.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.	Nos encontramos en la etapa de postproducción del proyecto ASÍ SUENA EL RÍO, donde se ejecutan los procesos de acuerdo con los lineamientos de Producción de contenidos, habiendo superado satisfactoriamente las etapas de preproducción y producción, acorde con la propuesta creativa y operativa aprobada por el área de contenidos del canal, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 Descripción detallada del Proyecto. Y conforme al diseño creativo y de producción aprobado se graban los primeros capítulos de la serie documental, simultáneamente se define la parte gráfica, logo de la serie, manual de aplicaciones y usos, paquete gráfico, música de la serie que se construye con los sonidos y músicas de la región (música original). Hacemos el recorrido por los diferentes territorios con nuestro personaje principal Cristian García y personajes de la región que interactúan con el protagonista de esta serie, los ríos de La Macarena.

<p>3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).</p>	<p>Se envían los documentos y entregables finales referentes al Hito 3 para revisión de la productora delegada Nathaly Cardona y posteriormente a Luisa Ramírez y Paola Rodas, y así proceder con la facturación.</p>
<p>4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y posproducción</p>	<p>Se ajustan los tiempos del cronograma dispuesto para el desarrollo y ejecución de la serie documental por temas de permisos y autorizaciones con las diferentes entidades, instituciones, autoridades y comunidades de la región y así realizar el rodaje con los parámetros dispuestos a nivel contractual exigidos por Canal Trece atendiendo todas las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables suministrada por la supervisora de apoyo.</p>
<p>5. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS.</p>	<p>Se cumplen a cabalidad con los estándares de calidad y especificaciones técnicas descritas en las reglas de participación y contrato No. 621 – 2023 para el desarrollo de la serie documental ASÍ SUENA EL RÍO.</p>
<p>6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.</p>	<p>Se definió y se incluyó en cada capítulo, en productos transmédiales, trailer, toda la parte gráfica, logo de la serie, manual de aplicaciones y usos, paquete gráfico, compuesto por cabezote, mapas animados, barras de créditos, roll de créditos, afiche promocional, entre otros, que manejará la serie documental ASÍ SUENA EL RÍO de 10 capítulos, describiendo todos los componentes a ejecutar de acuerdo con las especificaciones y lineamientos técnicos del canal.</p>
<p>7. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.</p>	<p>Se contemplan todos los gastos concernientes a la logística del proyecto y se crea una bolsa agotable para dicho rubro.</p>
<p>8. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS. los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y posproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.</p>	<p>Se realiza la entrega de másteres y productos complementarios de acuerdo con los estándares técnicos del canal para la serie documental Así Suena el Río.</p>
<p>9. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS. todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS.</p>	<p>Se entregan todos los productos transmédiales así: Un documento enlistando los puntos de geolocalización de Google Maps de los capítulos de la serie. Un paquete de tres (3) fotografías por capítulo (se entregan más fotos para uso del canal). Cinco (5) fotos de especies naturales (flora y/fauna) que se encuentren en cada capítulo (se entregan más fotos para uso del canal). Un paquete de cinco (5) fotografías del personaje</p>

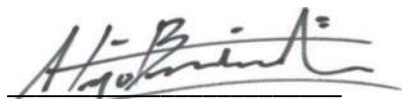
	<p>principal que apoyen la pieza audiovisual del perfil (se entregan más fotos para uso del canal).</p> <p>Un video sobre el perfil del personaje principal que responda preguntas como: Quién es, de dónde proviene su amor por el río, por el ambiente, su familia, sus gustos.</p> <p>Duración total de 5 minutos.</p>
<p>10. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.</p>	<p>Después de pasar por la revisión, ajustes y aprobación final de los 10 capítulos de ASR se procedió a realizar la subtitulación y closed caption de acuerdo con los parámetros técnicos del departamento de control de calidad del canal.</p>
<p>11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA SAS. a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.</p>	<p>Se atienden todas las observaciones recibidas desde la supervisión del contrato para la etapa de postproducción y finalización del proyecto.</p>
<p>12. Todos los usos y apariciones musicales dentro de la serie deberán ser soportados por el contratista por medio de los derechos de uso respectivos. Es decir, un documento que licencie la reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.</p>	<p>Se entregan los Releases por capítulo de acuerdo con la aparición de los personajes que interactúan con nuestro personaje principal Cristian García. También del crew o equipo de trabajo que hicieron parte del proyecto Así Suena el Río.</p> <p>También se entregan los releases de la música original compuesta para la serie ASR.</p>
<p>13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.</p>	<p>Se garantiza que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto.</p>
<p>14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del</p>	<p>Se mantendrá el equipo humano durante la ejecución del proyecto.</p>

<p>supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.</p>	
<p>15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.</p>	<p>Se realizan retroalimentaciones a través del correo institucional para los respectivos ajustes de contenidos para los 10 capítulos de la serie documental ASR.</p>
<p>16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora.</p>	<p>Se entregan los Releases por capítulo de acuerdo con la aparición de los personajes que interactúan con nuestro personaje principal Cristian García. También del crew o equipo de trabajo que hicieron parte del proyecto Así Suenan el Río. También se entregan los releases de la música original compuesta para la serie ASR.</p>
<p>17. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo al cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el uso para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.</p>	<p>Se entregan los Releases por capítulo de acuerdo con la aparición de los personajes que interactúan con nuestro personaje principal Cristian García. También del crew o equipo de trabajo que hicieron parte del proyecto Así Suenan el Río. También se entregan los releases de la música original compuesta para la serie ASR.</p>
<p>18. Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual.</p>	<p>Se entregan los Releases por capítulo de acuerdo con la aparición de los personajes que interactúan con nuestro personaje principal Cristian García. También del crew o equipo de trabajo que hicieron parte del proyecto Así Suenan el Río. También se entregan los releases de la música original compuesta para la serie ASR.</p>
<p>19. Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas.</p>	<p>Se realizaron los pagos correspondientes para las obras que hicieron parte de la serie documental ASR, previamente con autorización desde la producción general de la casa productora.</p>

<p>20. Responder por cualquier reclamación que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.</p>	<p>No se presentaron reclamaciones y todos los derechos, cesiones y demás documentos concernientes al proyecto se diligenciaron para su posterior entrega al canal.</p>
<p>21. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.</p>	<p>Se incluye el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
<p>22. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.</p>	<p>A través de los releases se lograron autorizaciones y permisos por el uso de locaciones y obras que aparecen en la serie documental ASR.</p>
<p>23. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.</p>	<p>Se realizan los reconocimientos y créditos pertinentes a las instituciones, personas, asociaciones, autores de obras en el final de cada capítulo en el roll de créditos y soportados con los releases de la producción de ASR.</p>
<p>24. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.</p>	<p>No se realiza este trámite y se ceden todos los derechos al canal a través de los formatos correspondientes.</p>
<p>25. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., de la serie, productos multiplataforma a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.</p>	<p>Se suscribe el documento a través del formato suministrado por el canal para tal fin.</p>
<p>26. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Se atienden a todos los requerimientos y lineamientos suministrados por el canal.</p>

Se entregan los 2 discos referentes al proyecto Así Suena el Río a la supervisión de contenidos correspondientes al hito 3:

El presente informe se firma a los 20 días del mes de noviembre del 2023.



IRMA CONTRATISTA
Representante Legal
HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
C.C.: 79.910.551 de Bogotá

Su contenido se encuentra validado por:

NATALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación
Vo.Bo. SUPERVISOR DE PLANTA

PAOLA RODAS GIRALDO
Productor de Contenidos y Supervisión
Vo.Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 621 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. Y PRIME PRODUCCIONES
S.A.**

Entre los suscritos a saber, NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.015.770 de Dosquebradas, Risaralda y PAOLA RODAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 36757352 de Pasto, Nariño, en su calidad de supervisores designados, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra por otra parte **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.910.551 de Bogotá, de Bogotá, quien obra en nombre y representación PRIME PRODUCCIONES S.A., identificado(a) con NIT No. 900.062.666-5 con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: PRIME PRODUCCIONES S.A.

OBJETO: Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie documental Así Suenan el Río (o como llegue a denominarse).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de julio de 2023

PLAZO: 20 de noviembre de 2023

FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de noviembre de 2023

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: A la fecha se le adeuda al contratista la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 92.112.654) correspondiente del periodo del 12 de octubre de 2023 al 20 de noviembre de 2023

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2023000573, del 19 de mayo de 2023

NÚMERO Y FECHA DEL RP²: 20230001041, del 24 de julio de 2023


VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 460.563.270

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 460.563.270

VALOR TOTAL PAGADO: \$ 368.450.616

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 92.112.654

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$ 0.00

SALDO A LIBERAR: \$ 0

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina SAS. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 621 del 24 de julio de 2023

Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEICIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.(\$368.450.616) por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 621 del 24 de julio de 2023. Igualmente que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$92.112.654), Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina SAS., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 621 del 24 de julio de 2023

Dada en Bogotá, D. C., el 21 de noviembre de 2023,

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación
C.C. No. 1.088.015.770 de Dosquebradas, Risaralda

PAOLA RODAS GIRALDO

Productora de Contenidos
C.C. No. 36.757.352 de Pasto.

EL CONTRATISTA



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
C. C. No 79.910.551 de Bogotá, de de Bogotá
Representante Legal
PRIME PRODUCCIONES S.A.

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Paola Rodas Giraldo





La suscrita Directora Jurídica y administrativa
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa, **PRIME PRODUCCIONES SA** identificada con número de Nit **900.062.666 - 5**, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Producción por encargo que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRODUCCIÓN POR ENCARGO N° 231-2019	25-Abr-2019	04-Ago-2019	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación, preproducción y postproducción del proyecto "SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", o como llegue a denominarse; de acuerdo a los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Todo lo anterior en marco de la Resolución No. 0007 de 2019, de la ANTV.	\$ 490.746.077

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PRODUCTOR:

1. Producir un audiovisual, de acuerdo con las siguientes características:

- 6 capítulos para TV
- 6 cápsulas digitales
- 4 piezas audiovisuales promocionales

Duración:

- 24 minutos netos por cada capítulo para TV
- 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales
- 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.

2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.

3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado.

4. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.

5. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igualo superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA.
6. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
7. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entrega bies, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
9. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM o quien detente los derechos y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o reléase oficial del canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
10. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
11. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
12. Cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
13. Gestionar y entregar ios releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
14. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
15. Hacer entrega de los materiales y entrega bies parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
16. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
17. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
18. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por si o por interpuesta persona.
19. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.

20. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
22. Realizar la entrega del proyecto por hitos al supervisor designado de acuerdo con los siguientes requerimientos técnicos:

Los discos deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto másteres como entrega bias, así:

(i) La entrega del material finalizado debe hacerse en dos Discos Duros con puerto USB 3.0 y configurado para PC y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe estar debidamente marcados cada y disco y adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco. En este caso disco 1 (original) disco 2 (copia espejo).

(ii) Se debe entregar 1 disco duro adicional de 2 Teras configurado para PC y MAC que contendrá los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

A. ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN

1. PARÁMETROS TÉCNICOS

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO:

Material HD

Contenedor: .MOV

Codec: XDCAM 4 2 2 a sOMB/S (1080i60)

Resolución: 1920 X 1080, 29,97 fps

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMestereo , sample size 16 bits

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.

Niveles de pedestal en Opara nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.

La saturación de croma en 100 IRES.

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMstereo , sample size 24 bits

AUDIO:

Mezcla full canal 1 estereo

Mezcla full canal 2 estereo

Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

2. HD Pista Internacional:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov
Codec: XDCAM 50 Mb/s
FrameRate: 29,97 fps
Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz - 16Bits
Resolución: 1920x1080i
Relación Aspecto: 16:9
Canales Audio: 4 Canales estéreo

C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución

C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de Requerir hacer traducción o doblaje"

C3: Música graficación + Musicalización programa

C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

• **ENTREGA CAPSULAS A DIGITAL**

3. Versión 1 HD

4. Versión 2

Formato: Extensión .mp4

Codee: H264

FrameRate: 29,97 fps

Muestreo Audio: ACC 48Khz - 24Bits

Resolución: 1920x1080i

Relación Aspecto: 16:9

Canales Audio: 1 Canales estéreo - C1 Full Mezcla

• **PIEZAS DE DIVULGACIÓN:**

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intención y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben propender a garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta que los documentos relacionados deben asegurar la emisión del proyecto.

- Los informes por hito realizados durante el desarrollo del proyecto
- Las entregas por hito deberán hacerse en físico y en cd para dejar la correspondiente copia de lo entregado.
- Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados
- Guía de estilo
- Transcripción en word de cada capítulo
- Ficha de capítulo - Formato del Canal

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

- Ficha de serie - Formato del Canal
- Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexar la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
- Relación de las piezas musicales por capítulo; anexar los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.
- Relación de los releases de autorización de uso de imagen, anexar los documentos soporte en digital y físico
- Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico
- Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico
- Fotos del presentador o personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) - Adjuntar relación de las mismas
- Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas
- Fotos del contenido que permitan por sí solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
- Foto /afiche para temas promocionales
- Pieza digital a convenir entre el área digital y la casa productora según el proyecto
- Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:
- Base de datos equipo humano de preproducción, producción y post producción
- Base de datos de personajes principales y secundarios

Base de datos de proveedores

- Reel de la serie de máximo cinco (5) minutos
- Paquete Gráfico - Asetts gráficos

Proyecto - Logo de del programa en vectores

Lago del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.

Barra de créditos en curvas

Todos aquellos adicionales que el coproductor realice

Fuentes tipograficas en formato otf o ttf

cabezote en:

Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS422

Muestreo Audio: ACC 48Khz - 16Bits

Número de cuadros: 29.97

Resolución: 1920x1080i

Relación de aspecto: 16:9

canales de Audio: 1 canales estéreo - C1 Full Mezcla

- Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
- Close caption embebido de todos los capítulos de la serie
- Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.

CONSIDERACIONES TECNICAS DE GRABACION

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

1. CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia



Video: Material HD
Contenedor: .MOV
Codee: XDCAM 4 2 2 a SOMB/S(1080i60)
Resolución: 1920 X 10801, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
La saturación de croma en 100 IRES.
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs
Frecuencia de muestreo: 48 KHz
Sound Setting: Linear PCM stereo, sample size 24 bits

Audio:
Mezcla full canal 1 este reo
Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

23. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.


La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2020.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo/Apoyo Talento Humano



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	147
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa La Independencia Historia no contada fue emitido en la fecha y hora señalada y contó con el reconocimiento de la Autoridad Nacional de Televisión, con el sistema de acceso closed caption


Cliente	ANTV	Anunciante	CANAL TRECE
Tipo	ESPACIO	Duración	28 Mnts. Aprox.
Cantidad	6	Orden No.	N/A

No.	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	19:59:35	20:07:02	0:07:27
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:08:17	20:21:24	0:13:07
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:23:54	20:27:54	0:04:00
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:34:11	20:43:06	0:08:55
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:43:56	20:55:20	0:11:24
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:57:16	21:01:00	0:03:44
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:31:17	20:38:32	0:07:15
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:40:39	20:50:32	0:09:53
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:53:07	21:00:03	0:06:56
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:30:39	20:39:49	0:09:10
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:41:59	20:50:28	0:08:29
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:54:02	21:00:24	0:06:22
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:32:12	20:40:58	0:08:46
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:42:52	20:52:53	0:10:01
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:55:38	21:00:34	0:04:56
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:31:17	20:43:23	0:12:06
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:46:25	20:56:29	0:10:04
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:58:54	21:04:05	0:05:11


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

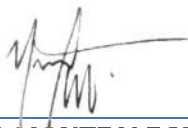
Consecutivo	150
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada

Cliente	MIN TIC	Producto	CHICAMOCHA
Tipo	ESPACIO	Duración	27 MTS APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 01	18:03:14	18:27:13	0:23:59
2	28/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 02	18:03:21	18:27:20	0:23:59
3	4/06/2023	CHICAMOCHA	Cap. 03	18:01:38	18:25:38	0:24:00



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUENA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MUCURA	86,33



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00795 DE 2022

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.584.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, *"Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2 – Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

investigador) resida en la región, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

Convocatoria No. 2. Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región.

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDROR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	"X2"	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CARAMELOKIS	82,33
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33
5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NUMEROS PRIMOS	84,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales ocho (8) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de ocho (8) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 2 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	80,00

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaría General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDROR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	"X2"	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS	82,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	80,00

ARTÍCULO 2. Ordenación de unos desembolsos. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de "FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL" del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
 - ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.
 - iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

- iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.
- v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES SAS	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.
 - ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.
 - iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
 - iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.
 - v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.
 - vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
 - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.
 - ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 "*Ficha De Proyectos Audiovisuales*".
 - iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 "*Autorización de comunicación pública de la obra titulada*" debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,
 - iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
- Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 11.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 11.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 11.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.760.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 41.760.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 41.760.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 41.760.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 33.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 33.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 33.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 33.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 33.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 33.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 33.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 33.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
<p>Tiene como objeto la financiación de las etapas de guión, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.</p>					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.640.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 60.640.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 60.640.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 60.640.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 60.640.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 60.640.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 60.640.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 60.640.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 60.640.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 60.640.000

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRS/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores. Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión,

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.
7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.
14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ambas convocatorias durante una misma vigencia.

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. Comunicación del presente acto. Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"-CPACA.

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

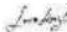
Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS


Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 


Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico 

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009

Creación: 2022-06-02 19:20:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-02 19:39:03



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

moviedo@mintic.gov.co

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16 Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:17 Lec.: 2022-06-02 19:37:29 Res.: 2022-06-02 19:37:45 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:45 Lec.: 2022-06-02 19:38:58 Res.: 2022-06-02 19:39:03 IP Res.: 190.145.189.98

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEMEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022¹ relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas				
1.1	00794 de 2022	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE
1.1	00794 de 2022	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI
1.1	00794 de 2022	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-4	ESPERANDO EL MILAGRO
1.1	00794 de 2022	CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	LAS LECCIONES
1.1	00794 de 2022	CÓNCAVO FILMS SAS	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA

¹ Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”

1.1	00794 de 2022	SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	TANDEM
1.1	00794 de 2022	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA
1.1	00794 de 2022	LAVECINA FILMS SAS	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA
1.1	00794 de 2022	LOS DEL FRENTE SAS	901.156.722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO
1.2	00794 de 2022	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH
1.2	00794 de 2022	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER
1.4	00794 de 2022	NORENHA LAPOST SAS	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA
1.4	00794 de 2022	TRINEO TV SAS	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE
1.6	00794 de 2022	ESPACIO CARDINAL SAS	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES
1.7	00794 de 2022	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS
1.7	00794 de 2022	VERBO FILMS SAS	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN
1.7	00794 de 2022	MOCHILA DIGITAL MEDIA SAS	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE
1.7	00794 de 2022	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”
1.7	00794 de 2022	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA
1.7	00794 de 2022	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN

1.7	00794 de 2022	CABALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	CIENCIA VIOLETA
1.7	00794 de 2022	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE
1.7	00794 de 2022	KANTUA FILMS LIMITADA	900078688-7	PAISANO
Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) reside en la región				
2.1	00795 de 2022	BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA
2.1	00795 de 2022	MODOC SAS	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR
2.1	00795 de 2022	PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA
2.2	00795 de 2022	LAKES FILMS SAS	900815963-0	"X2"
2.2	00795 de 2022	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO
2.3	00795 de 2022	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	CHICAMOCHA
2.3	00795 de 2022	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE
2.3	00795 de 2022	PROA LATINA SAS	900465353-5	TATABROS
2.3	00795 de 2022	FABRIK SAS	901519987-1	SONORIDADES
2.3	00795 de 2022	KACTUS FILMS SAS	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE "BOSQUE SAGRADO"

2.4	00795 de 2022	ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	EL REY GOLERO
2.4	00795 de 2022	LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)
2.4	00795 de 2022	CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"
Convocatoria No. 4. Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenquearas y a las comunidades Rom				
4.1	00797 de 2022	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	900292877-9	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
4.1	00797 de 2022	GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	890111116-1	ORGULLOSAMENTE NEGRO
4.3	00797 de 2022	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	830008221-9	MUJERES NEGRAS
4.3	00797 de 2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	818001534-3	DISFUNCIONAL
Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales				
5.1	00798 de 2022	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN

5.1	00798 de 2022	FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA
5.1	00798 de 2022	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES
5.1	00798 de 2022	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS
Convocatoria No. 6. Dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación				
6.1	00799 de 2022	CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	RESISTIENDO A LAS MEMORIAS

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154

Creación:2023-07-12 10:31:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-12 11:09:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos

María Cecilia Londoño Salazar


52250100

mlondono@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

GIT medios públicos

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154 Creación:2023-07-12 10:31:44 Estado:Finalizado Finalización:2023-07-12 11:09:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-07-12 10:31:44 Lec.: 2023-07-12 11:09:07 Res.: 2023-07-12 11:09:14 IP Res.: 181.59.3.109

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

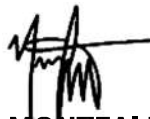
Consecutivo	52
Fecha Exp.	28/01/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ABRE CÁMARA - ESPIRITUS DE LA SIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	26 MNTS. APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv. No	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:32:39	20:40:15	0:07:36
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:41:43	20:51:14	0:09:31
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:52:39	21:01:16	0:08:37
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:30:46	20:38:41	0:07:55
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:42:37	20:51:31	0:08:54
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:53:35	21:02:16	0:08:41
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:32:51	20:39:30	0:06:39
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:42:46	20:49:59	0:07:13
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:51:45	21:02:07	0:10:22



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



Pública



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00551 DEL 2023**

HOJA No. **6**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGIAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, establece como principio orientador la *"Promoción a la inversión"*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *"Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público"* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *"(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)"*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el FUTIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

El artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, de acuerdo con su publicación en el Diario Oficial No.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

52438, señala que los proyectos que, a 26 de junio de 2023, hayan sido presentados al MinTIC/FUTIC para aprobación culminarán en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MinTIC 433 de 2020.

En ese sentido, el artículo 6 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, derogada por la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecía que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debía asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00104 del 7 de marzo de 2023, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las mipymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Así las cosas, ordenada la apertura de las Convocatorias en mención, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, los interesados en participar tuvieron disponible la plataforma que fue habilitada y dispuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del Ministerio, conforme con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 de las convocatorias.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Acta del 02 de mayo de 2023, de acuerdo con los numerales 1.13 y 2.2.1. del documento de condiciones de participación, publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales que integran las Solicitudes de Participación, identificando a los 511 participantes que fueron objeto de revisión en la Etapa 1, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Solo aquellos participantes cuya solicitud cumplió con los requisitos previstos en el documento de condiciones de participación para la Etapa 1, podían presentar la propuesta creativa para la respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador de la Etapa 2.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Adenda No. 2, los participantes que podrían presentar su propuesta creativa tuvieron la plataforma dispuesta para el efecto desde el día 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2023, de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad.

Posteriormente, el MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 22 de junio de 2023 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas de la Etapa 2 en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y consolidó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Ahora bien, de acuerdo con la única nota establecida en el numeral 1.8. "Convocatorias y categorías" del documento de condiciones de participación, en el evento en que después de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos, el MinTIC podrá destinar los recursos sobrantes priorizando otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de documentales, ficción y animación, en consonancia con los recursos que se determine disponibles.

Así las cosas, y de conformidad con la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos por asignar, además, se debe precisar que las categorías 4.1, 4.2 y 6.1 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la entidad determinó que era viable financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías en las cuales subsistan propuestas con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos atendiendo los criterios mencionados con los recursos sobrantes ante la falta de asignación de estímulos planeados inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 ordenaron la destinación de recursos por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.644.000.000)** presupuestando la financiación de 105 estímulos de acuerdo con la desagregación de la Resolución 104 de 2023 y que, ante la falta de conformación del listado de elegibles de las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2, subsisten recursos disponibles para la entrega de estímulos adicionales por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

Efectuado el análisis por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de las categorías en las cuales aún existían participantes que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sus características y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por el Grupo Técnico Evaluador, la Entidad consideró procedente la distribución de los recursos disponibles, en consonancia con la nota del numeral 1.8 del documento de condiciones de participación para la entrega de ocho (8) estímulos adicionales de las propuestas creativas de las listas de elegibles en las Convocatorias No. 1, 2, 3 y 4, específicamente las categorías 1.5, 1.6, 2.3, 2.4, 3.3 y 4.3.

De acuerdo a la participación de la ciudadanía, finalmente se logró una distribución de recursos por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.574.000.000)** dispuesta en el artículo 1 de la Resolución 460 de 2023 para la asignación de noventa y dos (92) estímulos, de los cuales se entregarán ochenta y cuatro (84) estímulos atendiendo los inicialmente presupuestados desde las condiciones de participación y ocho (8) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 460 de 2023 se publicaron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2, dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas con domicilio principal en municipios diferentes a Bogotá D.C., atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, por valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.556.000.000)** desagregados así:



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 2				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada	6	\$216.000.000	4	\$864.000.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	3	\$171.000.000	7	\$1.197.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	8	\$312.000.000	12	\$3.744.000.000
2.5 Producción unitario documental con contenido Transmedia	1	\$110.000.000	4	\$440.000.000
2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo	3	\$171.000.000	3	\$513.000.000
2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.8 Producción de nuevas series documentales Lugares Mágicos (Temática de lugares para conocer en Colombia)	3	\$171.000.000	4	\$684.000.000
TOTAL			36	\$7.556.000.000

Por ello, de acuerdo con el numeral 2.5.6. "Asignación de recursos", el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución FUTIC 00460 del 22 de junio de 2023 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, desagregadas las listas de ganadores por cada categoría que las conforma, así:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023,			CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ENQUADRO SAS	900394460-1	INMERSO	85,67

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LARA Y LOS PORTALES DEL JAGUAR	86,00
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	BURRO Y CEBRA	82,67
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7	SIRIRI	82,00
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1	GUERRERA CAMALEÓN	76,00

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGIAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO	100,00
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO	97,33
3	ENLACE 10 TELEVISION	800239863-9	CONTRA LA CORRIENTE	96,00
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3	BIENVENIDOS AL ABURRIDO	95,67
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8	MINIFALDAS EN VERANO	95,33
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA	95,33
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YÁNEZ (G.A.Y.)	95,00
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA	92,67
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK	92,67
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1	«LAS CARTAS DEL MONO EMILIO»	91,00
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1	HASTA QUE TU MUERTE NOS SEPARE	89,00
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA	89,00

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.				
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA	79,33
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	HILAR DELGADO: AUGÉ Y CAÍDA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAMACÁ	78,67
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0	PALABRA SECRETA	74,33
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1	UN GOL OLVIDADO	73,67

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo				
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0	RAICES	87,67
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA	86
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7	AGUA BENDITA	85,67

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz				
La categoría No. 2.7, tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2	LA CANCIÓN DEL REGRESO	81

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023 LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.				
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.8 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5	LOS COLORES DEL PACÍFICO	89,33
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5	DESCUBRIENDO VIDAS	80
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA	78,67
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2	LA CIUDAD DE LAS MIL MASCADAS: LA SERIE.	76

ARTÍCULO 2. Ordenación de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y a la presente Resolución.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo. Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría, el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente) de acuerdo con las siguientes tablas:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)		
La categoría 2.1, tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	ENQUADRO SAS	900394460-1

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
La categoría 2.2, tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$86.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.		
La categoría 2.3. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9
6	AMARUN S.A.S	901604796-5
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.	
La categoría 2.4. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.		
CATEGORÍA 2.4.		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$124.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1
3	ENLACE 10 TELEVISION	800239863-9
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.5.	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo		
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.6	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000).	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	
La categoría No. 2.7, tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.7	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.		
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.8	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2

Parágrafo 1. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso, de que trata el artículo 3 de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja -PAC- asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

Parágrafo 1. La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, aportando la Certificación de Existencia y Representación Legal de la misma, no mayor a 30 días hábiles, certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.

Parágrafo 2. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con los respectivos entregables, productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

- i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción, escaleta para el primer capítulo de serie documental, guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
- ii La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede terminar con posterioridad a la semana 13, contabilizada desde la fecha de aprobación de la póliza).
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo, celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior.
 3. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el enlace exclusivo para la producción ganadora 2023 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

- i. Para imagen real: Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para las producciones de animación, se tendrá en cuenta los animatics de todos los capítulos.
- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor(es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vii. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y debidamente suscritos).
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor, mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo No 3 del documento de condiciones de participación.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 del documento de condiciones de participación debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970, en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación y en la presente Resolución.
- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi,) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
- b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa correspondiente al Anexo No. 5 del documento de condiciones de participación, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
- c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi de acuerdo con el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MinTIC al menos 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el enlace destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4.

Parágrafo 3. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 4. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 5. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 6. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

Parágrafo 7. La certificación de cumplimiento que trata el tercer desembolso, deberá manifestar que la persona jurídica ganadora garantiza que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, así mismo, deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023.

ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de los Registros Únicos Tributarios - RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 02 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

ARTÍCULO 5. Obligaciones. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en la presente Resolución y el documento de condiciones de participación.
2. Constituir la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del presente acto administrativo por el cual se ordena el gasto y el que ordene los desembolsos a favor de cada una de las personas jurídicas ganadoras, en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Resolución.
3. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en la que se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales.
4. Destinar el valor del estímulo de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
5. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
6. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos de televisión.
8. El Representante Legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica ganadora, así como la persona delegada en el cargo de productor presentado como parte del equipo técnico realizador de las presentes convocatorias, serán quienes tendrán contacto con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de los trámites y requerimientos en la ejecución del proyecto.
9. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2023 y el logo de MinTIC, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
10. Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
11. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto, salvo las excepciones del parágrafo 1 de este artículo.
12. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

- al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
13. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
 14. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
 15. Entregar informes quincenales al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
 16. Entregar el informe, al término del plazo de ejecución la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces, respecto de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
 17. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
 18. Garantizar por 5 años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.
 19. Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 20. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
 21. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
 22. El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor, de conformidad con el Anexo No. 3 de las condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intención de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
 23. El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
 24. Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2023, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso podrá ser beneficiario de los estímulos otorgados por las dos (2) convocatorias durante una misma vigencia.
 25. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de alguna de las convocatorias No. 1 y 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
 26. Acogerlas visitas programadas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

27. Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa.
28. Asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información señale como obligatorias para los beneficiarios de los recursos de las presentes Convocatorias.
29. Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las condiciones de participación de las convocatorias.
30. Cumplir con las medidas de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las Entidades Territoriales durante la vigencia 2023.
31. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, así como el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
32. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de las condiciones de participación de las Convocatorias Abre Cámara de 2023, la presente Resolución y la ejecución de los recursos del FUTIC para la financiación del proyecto audiovisual.

Parágrafo 1. De acuerdo con la obligación no. 11, en el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso.

Parágrafo 2. La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún un evento de caso de fuerza mayor, caso fortuito o externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la Coordinación en mención, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo con el fin de viabilizar la solicitud. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.

ARTÍCULO 6. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, de conformidad con el numeral 2.6 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Parágrafo 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 01051 de 2021, modificada por la Resolución 1238 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y FUTIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 460 de 2023.

ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / Fondo Único de TIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.

ARTÍCULO 8. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución de los recursos, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el numeral 3.6, del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto. Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. Recurso. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del microsítio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.






ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Viceministro de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 
Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico 
Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General 
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 
María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00551 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142

Creación: 2023-07-11 15:50:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-07-11 17:24:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministro de Conectividad - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

79.297.130

gjurado@mintic.gov.co

ViceMinistro de Conectividad

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Firma: Secretaria General - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Martha Liliana González Martínez

52665209

mlgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00551 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-11 15:50:50 Lec.: 2023-07-11 16:28:27 Res.: 2023-07-11 16:28:30 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-11 16:28:30 Lec.: 2023-07-11 17:23:47 Res.: 2023-07-11 17:24:00 IP Res.: 191.156.56.44



LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC - ABRE CÁMARA 2023.

CERTIFICA QUE:

Los beneficiarios de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara 2023 que se relacionan a continuación, han presentado satisfactoriamente las propuestas creativas financiadas, de acuerdo con el documento de condiciones de participación y los requisitos establecidos en los actos administrativos que ordenaron los desembolsos, cumpliendo y ejecutando en su totalidad los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la Resolución FUTIC No. 00460 del 22 de junio de 2023.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN PARTICULAR QUE ORDENA EL GASTO	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA
Convocatoria No. 1. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas incluidas las Mipymes				
1,1	00550 DEL 2023	AJNA SAS -	900628863-0	CANSADO DE SER FELIZ
1,1	00550 DEL 2023	A&L CINE S.A.S. -	900779421-6	APARECIDOS
1,1	00550 DEL 2023	KYMERIA STUDIOS SAS -	802013589-1	TAN LEJOS COMO PUEDES
1,1	00550 DEL 2023	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900716547-5	MARIACHI CAPITAL
1,1	00550 DEL 2023	EXODO TV SAS -	901567274-3	LAS AFRODITAS
1,1	00550 DEL 2023	LIQUID LIGHT S.A.S. -	901267362-6	PERDIDA
1,1	00550 DEL 2023	LA CARACOLA FILMS S.A.S -	901463695-3	LAS VISITANTES
1,1	00550 DEL 2023	FERVIENTE FILMS S.A.S -	901174612-2	MARCELO'S
1,2	00550 DEL 2023	SONI2 FILMS SAS -	901690092-5	PROFE
1,4	00550 DEL 2023	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973-0	PURO CORAZÓN
1,6	00550 DEL 2023	LA COLONIA FILMS SAS	901052203-1	ARDE
Convocatoria No. 2. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales MiPymes cuyo domicilio principal sea un municipio diferente a Bogotá D.C.				
2,3	551 DEL 2023	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPÍRITUS DE LA SIERRA
2,3	551 DEL 2023	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY



2,3	551 DEL 2023	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS
2,3	551 DEL 2023	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR
2,3	551 DEL 2023	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL
2,4	551 DEL 2023	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO
2,4	551 DEL 2023	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO
2,4	551 DEL 2023	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA
2,4	551 DEL 2023	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)
2,4	551 DEL 2023	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA
2,4	551 DEL 2023	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK
2,4	551 DEL 2023	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA
2,5	551 DEL 2023	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA
2,6	551 DEL 2023	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA
2,8	551 DEL 2023	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA
Convocatoria No. 3. Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas				
3,1	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	900692947-2	KAUSAI IAKU - AGUAS VIVAS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891-8	EL GRAN PUSTISMAN - GOBERNADOR
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	OJOS MORADOS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	814000348-0	WARMI WASKA (LIANA DE MUJER)
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA CUMBAL	800216159-2	HIJOS DEL PARAMO, PEREGRINOS DEL AZUFRE
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY	846000219-5	KAMUENTSÁ KA



3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE IPIALES	837000303-3	LA OCTAVA, RITUAL DE LA SIEMBRA Y LA COSECHA
Convocatoria No. 4. Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom				
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	900429675-9	FREEDOM
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	ASOCIACIÓN CASITA DE NIÑOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	817002717-5	MANIGUA
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA FE (CORPOFE)	818002136-1	TRES MÁS
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN DEMETRIA MANYOMA	901069007-7	EN VENTA
Convocatoria No. 5. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)				
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	LIGA COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DEL MUNICIPIO DEL PITAL	813006787-4	EL ALMA DEL RAJALEÑA
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDÉLLÍN	811006762-3	AQUÍ TE ESPERO

Cordialmente,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaboró: Mariana Martin/ GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130

Creación: 2025-03-31 17:50:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-31 18:45:47



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

María Cecilia Londoño Salazar

52250100

mlondono@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

GIT medios públicos

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130 Creación: 2025-03-31 17:50:48 Estado: Finalizado Finalización: 2025-03-31 18:45:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-03-31 17:50:59 Lec.: 2025-03-31 18:45:42 Res.: 2025-03-31 18:45:47 IP Res.: 191.156.60.193

FORMATO 12
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** como representante legal de **UT NACION CUMBIA** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.



Nombre o Razón Social del Proponente: **UT NACION CUMBIA**
(PRIME PRODUCCIONES S.A 80% / PARAMUS MEDIA LAB 20%)

NIT 90062666-5 y 901.458.242-0

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA



FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA



UT NACION CUMBIA



PROPUESTA CREATIVA

PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA DE COPRODUCCIÓN (MÁXIMO 400 PUNTOS):**Proyecto 1: CUMBIA SOMOS TODOS****Idea central o storyline:**

Cumbia Somos Todos o "Nación Cumbia".

Es una serie documental de formato expositivo/coral que escudriña en las entrañas musicales, culturales y conceptuales de la cumbia a partir de una serie de preguntas que ponen en tensión los cimientos de su noción colectiva. Cada uno de sus ocho capítulos, de 45 minutos de duración, se estructura alrededor de un interrogante central que invita a explorar distintas interpretaciones sobre el origen, la evolución y el significado de este ritmo en América Latina.

A través de las voces de diversos referentes de la interpretación, el estudio y el análisis (académicos, músicos, bailarines y luthiers), así como de fanáticos y protagonistas de su cultura popular (melómanos, hinchas de fútbol y coleccionistas de discos), la serie construye un relato coral donde las respuestas emergen desde las experiencias de quienes viven la cumbia.

En cada capítulo, los personajes de los diferentes países visitados exponen sus perspectivas frente a la pregunta planteada, revelando cómo un mismo ritmo puede adquirir múltiples significados según el territorio, la historia y las comunidades que lo interpretan. De esta manera, Nación Cumbia propone un viaje por las distintas expresiones de este ritmo en Colombia, Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Panamá, México, Perú y Brasil, mostrando cómo cada variante de la cumbia ha construido su propio relato alrededor del género, y que en cada episodio un país diferente construirá una pieza sonora original para la serie que se irá desarrollando durante todo el capítulo y observaremos como un estilo en particular se crea y sus comunidades se apropian de manera espontánea de su creación para todo el mundo a modo de insert en los cambios de cada bloque temático.

El documental no pretende la búsqueda de una verdad absoluta de lo que representa este género, la serie pretende abrir un diálogo entre culturas, generaciones y territorios, revelando la diversidad de interpretaciones de la cumbia y cómo esta ha logrado convertirse en una nación simbólica, que le brinda soberanía e identidad a los segmentos de la sociedad más excluidos en Latinoamérica.

Sinopsis y descripción del proyecto:

Cumbia Somos Todos o "Nación Cumbia" es una serie documental que recorre Latinoamérica, desarrollada en formato expositivo/coral. A lo largo de ocho capítulos, la serie se estructura a partir de una pregunta central que guía cada episodio, la cual se formula a los personajes de los ocho países recorridos. Sus respuestas dialogan entre sí, revelando las múltiples interpretaciones que existen sobre la cumbia: 1. ¿La cumbia es colombiana?, 2. ¿La cumbia tiene dueño?, 3. ¿Dónde reina la cumbia?, 4. ¿Cómo se mueve la cumbia?, 5. ¿La cumbia es moda?, 6. Los hinchas de la cumbia, 7. ¿La cumbia se celebra? y 8. ¿Dónde muere o se acaba la cumbia?

En cada capítulo, el equipo técnico del documental recopila relatos, anécdotas y opiniones que responden a estos interrogantes, recogiendo las miradas de referentes de su interpretación su estudio, así como de los fanáticos y las comunidades que viven la cumbia desde distintos espacios sociales (comunas, villas, colonias, colectivos, entre otros). Estas voces provienen de diversos territorios donde el género ha echado raíces, como Colombia, Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Panamá, México, Perú y Brasil, revelando la diversidad de variantes que ha adoptado este ritmo a lo largo del continente. Más que confrontar a los personajes entre sí, el documental busca poner en diálogo los distintos relatos, perspectivas y sentidos que emergen desde las múltiples variaciones y subgéneros de la cumbia, mostrando cómo cada territorio y cada comunidad ha construido su propia interpretación de este fenómeno musical.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Cada personaje entrevistado es indagado a partir de las preguntas que guían cada episodio, permitiendo reunir distintas interpretaciones de los cumbieros sobre los cuestionamientos fundamentales del género. Estas visiones dialogan (no siempre de manera armónica) con las perspectivas de otros referentes, instituciones y relatos históricos que han intentado definir qué es la cumbia y cuál es su origen.

Los tambores que retumban en la depresión Momposina, los parlantes sonideros de Monterrey, los instrumentos eléctricos de la cumbia villera argentina, en el trapecio amazónico los tikunas hacen el llamado a sus comunidades con el manguaré a compartir sus canciones dedicadas a la cucha con Baraguarú, o los distintos contextos que se abordan en cada uno de los países que recorre el documental, muestran cómo cada versión de este ritmo contiene su propio relato y su propio mito de origen, que no siempre coincide con las narrativas hegemónicas instaladas en los ámbitos académicos o institucionales.

Este viaje por imágenes, sonidos y testimonios construye una amalgama de percepciones, emociones y relatos orales que permiten comprender la cumbia como un fenómeno profundamente sincrético, político y simbólico. A través de las experiencias de quienes la interpretan, la bailan y la viven, la serie revela cómo este ritmo, sin proponérselo, se convirtió en uno de los íconos más poderosos de la resistencia cultural popular en América Latina.

Detrás de cada compás aparece una historia de comunidad, de búsqueda de identidad y de apropiación cultural. La serie explora los procesos sociales y culturales que permitieron que la cumbia se expandiera por el continente, indagando quiénes fueron los actores sociales que impulsaron sus transformaciones, cuáles fueron las intenciones iniciales de quienes la difundieron y cómo esos procesos derivaron en múltiples formas de reinterpretación del género.

Construida a partir de entrevistas, registro de festivales, celebraciones populares y experiencias en territorio, Nación Cumbia busca encontrar en cada comunidad las distintas formas en que la cumbia es vivida, narrada y resignificada. La serie no ofrece respuestas definitivas, sino que propone un espacio de reflexión que permite confrontar los relatos que han dado forma a este fenómeno cultural.

En ese sentido, proponemos evidenciar que no existe una sola cumbia, sino “las cumbias”: expresiones diversas que se transforman según los territorios, las historias y las comunidades que las viven. Cada país y cada escena musical ha construido su propia forma de interpretarla, dando origen a múltiples variantes que conviven dentro de un mismo universo cultural. Más que una tradición estática, la cumbia se presenta como un fenómeno vivo que se reinventa en el presente, revelando las fuerzas culturales y sociales que, desde cada territorio, siguen dándole sentido e identidad a millones de latinoamericanos.

Sinopsis de los capítulos

Capítulo 1 – ¿La cumbia es colombiana?

Este episodio explora los posibles orígenes de uno de los ritmos más extendidos de América Latina, confrontando las miradas de músicos, investigadores, bailarines y cultores de distintos países. El recorrido inicia en la depresión Momposina y en ciudades como Barranquilla, donde la tradición de la flauta de millo, los tambores y el carnaval revelan la profundidad cultural del género, al mismo tiempo recoge los relatos y opiniones de hacedores y conocedores de la cumbia de todo el continente, contrastando las distintas visiones que hay sobre el origen de la cumbia. A través de estas voces y territorios, el capítulo indaga si existe realmente un origen específico de la cumbia o si su historia ha sido moldeada por perspectivas culturales, instituciones y procesos sociales. Este capítulo también busca mostrar cómo el ritmo se expandió y transformó en otros países, construyendo nuevas identidades musicales, las cuales tienen su propia versión del relato de origen.

Capítulo 2 – ¿La cumbia tiene dueño?

El segundo episodio de la serie documental plantea una pregunta clave sobre la pertenencia de la cumbia, indagando qué tan relevantes han sido los territorios, las tradiciones, las formas de interpretarla o los distintos colectivos sociales en la construcción de este género, más que intentar determinar si realmente le pertenece a una sola de estas fuerzas. A través de músicos, investigadores y comunidades de los países que abarca la serie, el capítulo explora los procesos de apropiación cultural, divulgación y expansión que llevaron al género a convertirse en un fenómeno continental. Figuras como Yeison Landero en Colombia o Celso Piña en México permiten comprender el papel de los cultores que preservaron y difundieron esta tradición. Se busca mostrar en este capítulo cómo la cumbia fue adoptada y reinterpretada por múltiples territorios y generaciones.

Capítulo 3 – ¿Dónde reina la cumbia?

El tercer episodio explora los territorios donde este ritmo ha sido adoptado con una intensidad particular por las comunidades. A través de barrios, ciudades y espacios populares del continente, el capítulo se pregunta qué hace que en ciertos lugares la cumbia se convierta en una verdadera expresión de identidad colectiva. Y recorre territorios donde este ritmo se vive con mayor intensidad. Desde Monterrey, con su cultura sonidera, hasta las villas populares de Argentina y las comunas de Bucaramanga, el capítulo explora los contextos sociales donde la cumbia ha sido apropiada de manera apasionada por las comunidades. El capítulo no se limita solamente a la descripción de estas dinámicas y los escenarios donde afloran, sino que las preguntas y las entrevistas planteadas a los personajes intentan encontrar explicaciones históricas y sociológicas a ese apasionamiento colectivo por el género en lugares tan disímiles. ¿Por qué sociedades aparentemente lejanas de la depresión Momposina, lugar asociado a las raíces de la cumbia, desarrollan una conexión tan profunda con este ritmo? El capítulo explora respuestas a este interrogante a través de todos los países que contempla el documental.

Capítulo 4 - ¿Cómo se mueve la cumbia?

El cuarto episodio explora cómo se mueve la cumbia a través del cuerpo. A partir de entrevistas y registros de grupos e individuos de danza tradicional y/o contemporánea, el capítulo muestra cómo el baile expresa el sentir del ritmo en distintos territorios. Desde los bailes tradicionales de la costa Caribe colombiana hasta la cumbia villera argentina, la cumbia rebajada mexicana o las interpretaciones urbanas en ciudades como Bucaramanga y Medellín, el episodio revela la diversidad de estilos dancísticos del género. Cada movimiento refleja la memoria corporal de los territorios y el baile es quizás la expresión más potente de la cumbia, porque el cuerpo es a la vez transmisor, receptor, sentidor y transformador de la cultura. En él no existe un intermediario ajeno entre la música y la experiencia cultural: el cuerpo interpreta, adapta y recrea el ritmo directamente. Los elementos externos pueden aparecer como componentes ornamentales o estéticos, pero lo esencial sigue siendo el movimiento corporal, donde la cultura se manifiesta y se transmite de manera viva.

Capítulo 5 - ¿La cumbia es moda?

Este capítulo explora la relación entre cumbia, identidad y estética, mostrando cómo este ritmo también se expresa en la forma de vestir, en las imágenes que lo rodean y los objetos. A través de trajes tradicionales del Caribe colombiano, de la estética de los colombios en Monterrey, de los trajes ancestrales del pueblo indígena ticuna, de la estética de la cumbia villera argentina y de diversas expresiones visuales del género, el capítulo revela el profundo impacto cultural y social de la cultura

cumbiera en distintos territorios. Muchos de estos elementos, hoy considerados tradicionales, responden también a procesos de apropiación y estandarización cultural impulsados por instituciones y élites que buscaron consolidar una imagen del género como símbolo nacional de Colombia, posteriormente adoptada y resignificada por las clases populares de otros países del continente. También muestra cómo la cumbia es una forma de resistencia cultural e identidad popular.

Capítulo 6 - Los hinchas de la cumbia

El sexto episodio explora el vínculo entre fútbol y música en el universo de las barras y las hinchadas. En estadios, barrios y sedes de equipos en Argentina, Bogotá y Bucaramanga, el capítulo muestra cómo la cumbia se convirtió en el ritmo que acompaña los cantos y las arengas de los hinchas. Desde la cumbia villera en las tribunas de River y Boca hasta las barras del Atlético Bucaramanga y equipos de Bogotá, el episodio revela el papel del género en la identidad popular del fútbol. A través de las vivencias de los hinchas, el documental muestra el sincretismo entre música, barrio y pasión deportiva.

Capítulo 7 - ¿La cumbia se celebra?

El séptimo capítulo explora el espíritu festivo y comunitario que rodea a este ritmo en distintos territorios de América Latina. El episodio se adentra en las fiestas de la cumbia como el Festival Nacional de la Cumbia en Banco / Magdalena, el Festival de la Mejorana en Guararé / Panamá, el Cumbia Fest en El Alto / Bolivia, el Festival de la Confraternidad en la Amazonía en la frontera entre Colombia, Perú y Brasil, entre otros, el capítulo muestra cómo la música se convierte en un espacio de encuentro cultural. También registra celebraciones cotidianas como bautizos, primeras comuniones, fiestas patronales e incluso sepelios, donde la cumbia acompaña los momentos importantes de la vida social. Estas escenas revelan la dimensión espiritual y comunitaria del género.

Capítulo 8 – ¿Dónde se acaba la cumbia?

El capítulo final de esta serie documental explora cómo este ritmo ha trascendido el tiempo y las fronteras, dialogando con las nuevas tecnologías y las tendencias musicales contemporáneas. A través de las vivencias de artistas, colectivos y movimientos juveniles en distintas ciudades de cada país, el episodio muestra la manera en que la cumbia se reinventa mediante fusiones electrónicas, experimentales y digitales. Asimismo, se registra el surgimiento de una nueva generación de creadores que producen cumbia desde sus computadores, así como la proyección global de este movimiento, que se expande a través de internet. El recorrido se extiende hasta Bremen, Alemania, donde el músico Edwin Hoyos de la ciudad de Pereira, quien fusiona la cumbia con la música barroca junto al ensamble Temperamentos.

El capítulo concluye con un collage de ruedas de cumbia en los países recorridos por la serie, acompañado por la canción "La acabación de Toño García", del último cacique de los Gaiteros de San Jacinto.

1. Tratamiento de personajes:

La selección de los personajes busca tejer un relato coral a partir de las voces que representan las diversidades tonales dentro de la cumbia, los cuales hemos dividido en tres grandes grupos que comparten la misma intención: Reconocer, Preservar y Divulgar su identidad sonora y cultural. Presentados no como autoridades de la cumbia, sino, como seres que a través de sus cuerpos sienten y viven al ritmo de los tambores.

Por su estilo narrativo y las características únicas del universo cumbiero, donde las categorías tradicionales pueden dar una clasificación inadecuada a lo diversos protagonistas del documental. Los personajes de nación cumbia son un conjunto de referentes de la interpretación, el estudio y el análisis (Académicos, músicos, bailarines, luthiers); además de fanáticos y comunidades (Comunas, Villas, Colonias, Melómanos, hinchas de fútbol, coleccionistas de discos, entre otros) de todas las diversas variantes que este ritmo mágico tiene en Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, México, Perú, Bolivia y Brasil amazónico.

Referentes de la interpretación: Hace referencia a los hacedores de la cumbia, quienes le transmiten con sus cuerpos y/o instrumentos la cumbia a las comunidades.

Bailarines: Compartirán sus vivencias cumbieras desde la expresión corporal

Músicos: Son el tipo de personajes más numerosos, ya que no solo son referentes musicales sino ídolos populares que cargan el peso social de ser las caras más visibles de la cumbia. dentro de los músicos se distinguen dos categorías

Guardianes de la cumbia raíz (tradición y herencia): Representan la memoria viva del Caribe colombiano y los formatos tradicionales.

Innovadores y puentes contemporáneos: Representan la cumbia que dialoga con nuevos lenguajes musicales.

Referentes del análisis: Son los expertos que brindarán una mirada amplia, variada y con referentes históricos, entre ellos se destacan: Académicos, musicólogos, Dj's y periodistas.

Fanáticos: Son los apasionados cumbieros que compartirán sus vivencias y sentires relacionados al ritmo.

Hinchas de fútbol

Melómanos.

Coleccionistas de discos.

Artesanos y artistas relacionados: los maestros que manufacturan los instrumentos, el arte y la estética de la cumbia nos compartirán su percepción acerca de las interrogantes que plantea el documental:

Artistas plásticos, muralistas, diseñadores de carteles.

Artesanos.

Luthiers

2. Marco de investigación:

La cumbia es quizá el más icónico y más exportado de los ritmos colombianos, aunque popularmente se asocia su creación con la región de la depresión Momposina que se cree ampliamente, era habitada por la nación precolombina Pocabuy, la historia de su creación es un debate intrincado donde coexisten distintos relatos, que logran establecer algunos pequeños consensos acerca de la demarcación temporal y geográfica de los orígenes de la cumbia (Buriticá & Arcos Landa, 2023, cap. 10, parr 1), no existe evidencia de cereza de cuándo y dónde empezó.

A pesar de que la "síntesis" de la cumbia según señalan varios autores nació como un intento por parte de las élites, de crear símbolos que refuerzan la identidad nacional colombiana, está a lo largo de su camino por Latinoamérica terminó convirtiéndose en un símbolo de subversión y resistencia popular que apropiaron las clases más excluidas de América Latina, quienes la tomaron como una manifestación genuina de expresión popular. Así como en las universidades Públicas de Colombia muchos edificios que fueron diseñados por alemanes relacionados al régimen nazi, terminaron siendo el hábitat de las ideas y los movimientos más subversivos, la cumbia que fue una compilación de ritmos pensada desde la élites con fines nacionalistas, terminó siendo el símbolo identitario de las clases más desfavorecidas en las sociedades latinoamericanas, como señala el profesor Juan Sebastián Ochoa "Lejos de ser una música que ha sido descubierta de una vez y para siempre, es más bien una categoría mutante que se hace y rehace permanentemente a través de las prácticas y los discursos". (Ochoa, 2016, pg. 1)

El documental no busca establecer una verdad de una única cumbia, sino expone todas las percepciones de quienes viven este ritmo para llevar al espectador a concluir que, no existe una sola cumbia sino que las cumbias son varias, con muchos colores, caras y significados, incluso llegando a ser antagónicas. El documental termina concluyendo que la cumbia es una herramienta cultural e identitaria, la cual las élites del proyecto de Nación o República de Colombia, regalaron a los pobres de América Latina, y como toda herramienta poderosa, tiene el potencial de haberse convertido en un arma que apunta a sus creadores.

La naturaleza siempre sincrética de la cumbia, y su inmenso viaje por la culturas del mundo y especialmente las de América Latina (que de por sí, ya son un compendio de las culturas del mundo), se ha convertido en un diálogo permanente (Albarces, 2021, pg. 3), lo que ha obligado a sus ejecutores y propagadores, a adaptar el relato mitológico de lo que es la cumbia y su origen, por lo que su naturaleza cambiante y adaptativa la vuelve universal en su uso, a pesar de su origen criollo, así como en la mesa de cualquier reunión del mundo no sobra un café colombiano, en cualquier comunidad oprimida y excluida ávida de identidad y reconocimiento de América Latina y del mundo, la cumbia tiene campo fértil para engendrar una potente variación, que satisfaga las profundas y humanas pero abstractas necesidades de estas comunidades, como fue el caso de Argentina, donde el fenómeno cumbiero tuvo un gran auge en un contexto de crisis económica (Martín, 2008, 4). Estas necesidades muestran su faceta más tangible mediante la interpretación musical, el baile, y las manifestaciones estéticas.

Esta serie documental da inicio a partir del diálogo con investigadores, músicos y gestores culturales quienes han dedicado años a estudiar, interpretar y difundir la cumbia y sus múltiples transformaciones. Es el caso del músico e investigador Edwin Hoyos quien su amplio recorrido como músico e investigador por los sonidos, relatos y tradiciones asociados a la cumbia y a las músicas populares colombianas se convirtió en el principal asesor teórico de la serie documental Nación Cumbia, él ha podido recopilar durante su experiencia como folclorólogo, numerosos testimonios de folcloristas, intérpretes e intelectuales, trabajo que lo ha conducido a plantear reflexiones y conclusiones inesperadas sobre el

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

origen, las transformaciones y los procesos de difusión de la cumbia en distintos territorios. De igual manera, la gestora cultural y percusionista Laura Ocampo, de la ciudad de Tunja, quien ha desempeñado un papel fundamental, por la articulación entre diversos actores culturales, especialmente en Colombia, aportando al desarrollo conceptual y ejecutivo del seriado. A este diálogo se suma la mirada del folklorólogo y músico Joaquín Pérez Fernández, reconocido investigador de las músicas tradicionales del Caribe colombiano, cuyo trabajo ha contribuido a profundizar en la comprensión histórica y cultural de la cumbia y sus raíces afro indígenas. Por su parte, el licenciado en Ciencias Sociales. Así mismo, Santiago Barbosa ha desarrollado una trayectoria de investigación y creación en torno a la cumbia colombiana que se inicia con el estudio de la gaita y los ritmos del Caribe, proceso en el que recibió clases de Marco Vinicio Oyaga, hijo de la cantautora Totó la Momposina. Fue fundador del grupo de cumbia Cúmbele en La Habana y ganador del concurso Canta por la Paz de Telesur con la obra Soy Colombia, vinculada a las iniciativas culturales de los diálogos de paz realizados en esta ciudad. En 2021 obtuvo el Primer Premio de Composición del Festival Coral Gustavo Gómez Ardila con su obra para coro a cappella Reinención de Colombia, inspirada en los lenguajes rítmicos de la cumbia colombiana. Su trabajo creativo ha profundizado en la exploración contemporánea de estos lenguajes mediante la mezcla de gaitas y músicas electrónicas, el procesamiento digital de la gaita y la flauta de millo, así como la experimentación con tambores y cantos tradicionales, desarrollando un enfoque sonoro moderno y experimental basado en los instrumentos del Caribe colombiano, el fotógrafo Néstor Saavedra quien ha sido una figura clave en la construcción del relato visual y narrativo que explora la relación entre el fútbol y la cultura cumbiera en países como Argentina, Perú y Colombia, y el documentalista William Celis quien ha trabajado en conceptos sonoros de comunidades indígenas amazónicas, entre ellas: los Tikuna, quienes en Brasil, Perú y Colombia organizan los llamados con Manguaré, donde sus comunidades les dedican sus cumbias a diversos seres, como la Cucha con Baraguarú, un sonido poco conocido en Latinoamérica e incluso académicos musicales.

Referencias

Albarces, P. (2021, Julio-diciembre). Lo popular, lo plebeyo y lo democrático: "Aguante ", cumbia y política en la cultura popular Argentina. Nexus. <https://doi.org/10.25100/nc.v0vi30.11840>

Buriticá, J. A. M., & Arcos Landa, A. (2023). Cumbia somos (E. Blanc & H. Inzillo, Eds.). Editorial Universidad de Guadalajara.

Martín, E. (2008). La cumbia villera y el fin de la cultura del trabajo en la Argentina de los 9. Revista Transcultural de Música, 12. <https://www.sibetrans.com/trans/articulo/90/la-cumbia-villera-y-el-fin-de-la-cultura-del-trabajo->

Ochoa, J. S. (2016, Julio-diciembre). La cumbia en Colombia: invención de una tradición. Revista Musical Chilena, 70(226). <https://revistamusicalchilena.uchile.cl/index.php/RMCH/article/view/44886>

3. Locaciones:

Estas locaciones propuestas fueron seleccionadas por su trascendental historia entorno a la cumbia, tal es así que los personajes confirmados habitan en comunidades donde la cumbia se vive de manera abierta y hace parte de su diario vivir. Adicionalmente se ha tenido especial cuidado con los tiempos de la producción enfatizando en escoger solo los escenarios más icónicos de cada país.

Colombia:

- Barranquilla – Central de la cumbia colombiana
- El banco Magdalena - Festival nacional de Cumbia del Banco Magdalena
- San Jacinto. Cumbia tradicional
- Ovejas - Cumbia tradicional

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

- Colomboy - Cumbia tradicional
- San Basilio de Palenque - Cumbia tradicional
- Ciénaga Magdalena - Cumbia tradicional
- Bucaramanga – Cumbia Villera
- Bogotá – Cumbia Moderna
- Villa de Leyva – Museo de Lutier - Coleccionista
- Leticia - "Amazonas" Puerto Nariño Festival de la confraternidad de la triple frontera – En este punto tendremos a los representantes de Brasil y Perú - Cumbia Ticuna "Amazónica"

Perú

- Lima - Tecno Cumbia - Chicha
- Caballococha y Cuchillococha "Amazonas" - Cumbia Ticuna "Amazónica"

Bolivia

- La Paz – Cumbia Andina
- El Alto - Cumbia Andina

Ecuador

- Quito Grupo Los Kiero De Edgar Zacary - Cumbia Del Ecuador

Chile

- Santiago: Cumbia Nena 70/30 – Cumbia tropical
- Valparaíso: Trotamundos "Cumbia a luca" - Valpocultura

Argentina

- Buenos Aires - Villas Populares o de emergencia como Barracas, San Fernando entre otras

México

- Ciudad de México – Cumbia Sonidera
- Monterrey, Nuevo León - Colonia Cerro de la Silla y Colonia Independencia – Cumbia Rebajada y Norteña

Panamá (Centro América)

- Guararé - Festival Nacional de la Mejorana – Cumbia Mejorana

Brasil: Tabatinga "Amazonas" – Cumbia Ticuna "Amazónica"

4. Propuesta De Estilo:

• PROPUESTA NARRATIVA:

La serie CUMBIA SOMOS TODOS, es un viaje visual y sonoro en movimiento, que vibra al ritmo que late en el corazón de quienes la viven, en sus instrumentos, en los parlantes de los sonideros, en sus coloridos atuendos, en los cantos de fuerza de sus hinchas y en el suelo que vibra bajo los pies que la bailan sin parar. Capítulos hilados por una pregunta profunda que desencadena toda una narrativa que aflora a medida que va avanzando la serie. Preguntas como: ¿La cumbia es colombiana? ¿Tiene dueño? ¿Dónde reina? ¿Cómo se mueve? ¿Es moda? ¿Quiénes son sus hinchas? ¿Cómo se celebra? ¿Dónde muere?

La rueda de cumbia es nuestra estructura, una rueda coral que parte de cada pregunta: los personajes que irán revelando uno a uno sus vivencias, relatos y opiniones de referentes, de la interpretación, el estudio y el análisis (Académicos, músicos, bailarines, luthiers), comunidades campesinas y urbanas, además de fanáticos (Melómanos, hinchas de fútbol, coleccionistas de discos) de todas las diversas variantes de la cumbia, aportando un verso, un ritmo y su verdad. Una orquestación que se entrelazan, chocan, se complementan y se reinventan. Resaltando el punto de vista de sus comunidades, quienes sienten la cumbia en sus cuerpos, en sus barrios, en sus fiestas, donde se da una representatividad a su identidad.

Los arcos narrativos están presentes, pero no serán lineales, permitiendo que cada capítulo aborde el tema propuesto de una manera vibrante, respetuosa y cálida, pero sobre todo alegre y espontánea, que se desarrollará a partir de tres secuencias claves:

- La pregunta clave que sacude a partir del ritmo, paisajes y personajes que se intimidan ante ella, pero que genera una respuesta espontánea que fluye a través de gestos, miradas y acciones.
- El diálogo cruzado entre los diferentes territorios como si todos estuvieran sentados en una misma rueda, unidos por su sentimiento, conectados a través de sus raíces latinoamericanas, casi que sin distinción de acentos propios de los diferentes países que participan, incluso los invitados de Brasil y de las comunidades Ticuna en el Amazonas.
- Al final una explosión sonora nos llevará a la celebración en cada una de las comunidades, una escena cargada de algarabía, fiesta, bailes, rituales o fusiones que cierran cada capítulo con energía.

Las transiciones serán dinámicas, sorprendidas y musicales, como ejemplo podemos plantear un jumper de como un tambor llamador de San Jacinto se transforma en un sonidero en Monterrey – Una pollera se convierte en un atuendo de cumbia villera – y así podemos dar más referentes con elementos como instrumentos, atuendos, discos, paisajes, etc.

El tono en el que se construirá esta serie es juvenil, fresco, dinámico, que vibra en todo momento. Donde las cámaras bailaran al ritmo de cumbia, en movimiento constante, acercándose y alejándose que se vincula a quienes registra. Los escenarios naturales donde se desarrollará la serie se integran como personajes vivos, no son solo el telón. Así mismo los instrumentos se convierten en protagonistas, son quienes atrapan a los televidentes a través de sus texturas de cuero, madera, metal y sintético, sus colores naturales y psicodélicos atrapan las miradas en esta mezcla de tonalidades sonoras.

Este seriado no concluye en el último capítulo, ya que finaliza con una invitación a que hagamos parte de esta gran NACIÓN CUMBIA.

• TRATAMIENTO VISUAL:

Esta serie documental además de ser un recorrido musical por Latinoamérica, es una experiencia sensorial que debe estar presente en cada encuadre, movimiento y elección cromática. Es por ello que esta propuesta se construye en la misma base rítmica de cada género de la cumbia, orgánica, vibrante, fluida y profundamente humana.

En cuanto a los encuadres serán de acuerdo a las escenas a registrar, por ejemplo: para las escenas de entrada se optarán por planos cerrados casi que íntimos que permitan identificar correlacionar la pregunta inicial con los gestos, miradas de los representantes de cada país, y así, pasar luego a planos americanos y abiertos para los diálogos, este aplica a un individuo en pantalla o varios de acuerdo a la dinámica de grabación, se preferirá para los paisajes tomas gran angulares y macros para detalles de los elementos que componen el ambiente cultural en general, reforzando la espectacularidad de los territorios con tomas aéreas de drone, con cámaras que nos permitan obtener mayor latitud de las imágenes captadas, dejando claro que por la composición rítmica de la cumbia es dinámica, así que estas imágenes estarán presentes en aquellos lugares donde se pueda ver el interior de las comunidades cumbieras, se aprovecharán también los teleobjetivos para hacer tomas de naturaleza sin interrumpir su dinámica tranquila y pacífica, logrando primeros planos de instrumentos, atuendos, artesanías, entre otros elementos que se deban registrar para enriquecer la narrativa socio-cultural de la serie.

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá
Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

La atmosfera en general será en un ambiente alegre y festivo, colores vivos donde se reflejan las emociones y cultura de cada escena, con las diferentes tonalidades de las congregaciones alrededor de la cumbia, para reforzar los diálogos se propenderá porque los escenarios reflejen el hábitat en su real dimensión, procurando en lo posible de no utilizar apoyos lumínicos a excepción de presentaciones en interiores que se apoyan de luces propias de los escenarios o tarimas, utilizaremos en gran medida rebotadores de luz para resaltar rostros, obligando a la fusión que conecta profundamente la historia y los personajes con el ritmo, siendo rodadas en el día, permitiendo observar el esplendor que marca la serie de principio a fin.

Los movimientos de cámara se apoyarán de estabilizadores electrónicos de mano, además, se activarán los que traen las cámaras modernas, en secuencias de mucho movimiento como la algarabía propia de las celebraciones activaremos las funciones de cámara lenta, utilizando los fps desde los 120 hasta los 480 fps que también ofrecen los equipos, adicionando trípodes para tomas con teleobjetivos y poniendo en modo cinemática el drone, las cámaras se operarán a diferentes velocidades para generar esa sensación onírica-mística de la cumbia envolviendo a los espectadores en un festín visual, en caso de tener interacciones de varios personajes en set, se utilizarán dos cámaras en contrapunteo sobre trípode cuando sean estacionarias, ya, si es en seguimiento, los estabilizadores los acompañarán, buscando la fluidez en pantalla, los movimientos vertiginosos ocasionalmente se utilizarán para las transiciones.

La paleta cromática obedecerá a los tres universos musicales presentados como la raíz de la cumbia en el caribe colombiano serán verdes, azules y ocre, tonalidades que evocan a la ancestralidad, la tradición y lo orgánico, presentes en sus instrumentos de madera y cuero. Para la cumbia extranjera o migrante sus colores serán más vibrantes, que reflejarán las intensidades de la energía urbana, el mestizaje y su apropiación popular, para el futuro de la cumbia, las tonalidades se acercarán a los neones fríos, que darán a entender un contexto digital de las nuevas formas de la cumbia. Esta paleta será muy rica, gracias al recorrido por los diversos territorios de Latinoamérica.

Referentes:

Espíritu del 98 - La historia de Unión Punk - Documental (2018)

<https://vimeo.com/305262426?share=copy&fl=cl&fe=ci>

Un homenaje a la marimba de chonta y a la fiesta del 'Pacífico'

<https://youtu.be/rg4-VNrZ04w?si=LSAEGsLPIGi5zUNh>

● RECURSOS SONOROS:

La propuesta musical parte de la concepción de una banda sonora original que acompañe y potencie paisajes, entrevistas y transiciones narrativas del relato audiovisual partiendo de dos consideraciones importantes:

La primera es que la serie documental abordará las diversas manifestaciones e intérpretes de la cumbia en Latinoamérica y que por tanto cada episodio contará con considerables intervenciones de músicas diegéticas, tales como registros de conciertos, ensayos, demostraciones o demás interpretaciones presentes en los contextos culturales filmados; la segunda es que al tratarse de un documental que abarca varios territorios musicales tendrá que ser capaz de plasmar con ellos sus distintas culturas, expresiones y sonoridades diversas.

Por lo anterior, la música original para la serie documental buscará alternativas expresivas donde no se imiten o repitan las cumbias tradicionales, las cuales ya estarán presentes, para evitar la saturación sonora de un único género dentro de la narrativa documental y, en cambio, explorará las posibilidades de integrar instrumentos particulares de las diversas regiones así como elementos distintivos de sus cumbias en atmósferas sonoras, texturas incidentales, minimalistas o fragmentadas que nazcan de la

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

dimensión visual y narrativa de la serie, dando nacimiento a un lenguaje musical propio de la misma, hijo del encuentro entre el viaje, la escucha del territorio y la dramaturgia audiovisual.

Para llevar a cabo esta propuesta musical, se propone la conformación de un formato instrumental base que funcione como un núcleo flexible capaz de expandirse o transformarse según las necesidades de cada episodio, donde el formato incluirá instrumentos típicos de los territorios.

La composición musical partirá de la información dramática y visual proporcionada por las imágenes, el ritmo de la edición y la intencionalidad del director, pero también de la información musical registrada (canciones, tonadas, polirritmias, texturas) que inspirarán el material temático e interpretativo, esto a través de un primer proceso de experimentación colectiva con el ensamble base, trabajando directamente sobre el material audiovisual filmado y un segundo proceso compositivo de estructuración.

El enfoque de grabación buscará generar una experiencia auditiva inmersiva y sensitiva, privilegiando la captura de sonidos reales y auténticos que acompañen las entrevistas, interpretaciones musicales e interacciones culturales presentes en el documental. De esta manera, el diseño sonoro contribuirá a transmitir la esencia de cada territorio y a reforzar la narrativa audiovisual.

Para el tratamiento de captura de audio del proyecto se emplearán equipos que cumplan con altos estándares de calidad, fidelidad y versatilidad, acordes con las exigencias narrativas y técnicas de la producción. El objetivo es lograr un registro sonoro preciso y detallado de instrumentos y voces musicales tanto orgánicos como electrónicos, en distintos contextos y condiciones de grabación.

● EDICIÓN:

Más que un concepto técnico de la edición será una coreografía visual, donde el montaje se realizará al ritmo de la cumbia, creando una sensación de inmersión que vibra al compás de las entrevistas, con una dinámica juvenil y acelerada pero no caótica, espontánea, que refleja la multiculturalidad de los géneros.

Los cortes serán sincronizados al pulso de los toques del tambor y los cambios de acordes. En cuanto a las escenas dinámicas como bailes, festivales e interpretaciones musicales son de 2 a 4 segundos, mientras que las entrevistas y espacios reflexivos son más largos de 4 a 8 segundos, manteniendo la fluidez entre planos y cortes acordes a la dinámica propuesta.

Para sostener la continuidad entre escenarios o países se optará por transiciones rítmicas y temáticas a través de los sonidos, los instrumentos, los atuendos, movimientos, entre otros, generando la sensación de fusión o morfosis al ritmo de las piezas sonoras. Elementos que, combinados a gráficos y efectos visuales como cámaras lentas, sobrexposiciones y cambios de velocidad remapping, adicional a los colorimétricos producirán la narrativa deseada que genera coherencia entre bloques y capítulos. Para las escenas digitales se propone agregar efectos de glitch.

A pesar de los cambios de ambiente y países se mantendrá la uniformidad cromática en la colorización de toda la serie, armonizando la paleta y energía entre capítulos, atrapando los televidentes en el pulso del retumbar de los latidos de Latinoamérica.

● GRAFICACIÓN:

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá
Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

Estos elementos gráficos tienen definida un concepto desde la misma cultura de la cumbia de colores vivos y fuentes Cumbia Grotesk variadas con trazos irregulares como los realizados por Elliot Tupac chicha posters. El referente que tomamos es precisamente murales, posters, carteles callejeros y diseños que invitan a unirse a la fiesta tropical cumbiera del continente.

La textura y el fondo será orgánica, de telas psicodélicas y fondos que representan los diferentes ambientes donde se desarrolla la cumbia como: caribe, comunas, discotecas y calles. Además, se incluirán las banderas de todos los países latinoamericanos y un mapa desde México hasta la Patagonia.

Las animaciones de los gráficos corresponderán a estos elementos. Dando como resultado un gráfico dedicado a cada capítulo como ejemplo: en el capítulo dedicado al baile, el cabezote y los elementos como banner, salida y entrada de comerciales, tendrán como base los atuendos y pasos representativos de cada país.

Ya para los créditos se propone insertar sobre imágenes de cierre de los capítulos con una canción de cumbia interpretada por sus protagonistas y finalizar con los logos de los productores, canal y Mintic a full pantalla.



UT NACION CUMBIA



PROPUESTA OPERATIVA

1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	UT NACION CUMBIA
NOMBRE DEL PROYECTO:	CUMBIA SOMOS TODOS
FECHA DE LA OFERTA:	13 DE MARZO DE 2026
VALIDEZ DE LA OFERTA:	13 DE ABRIL DE 2026

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO TOTAL	
1	DESARROLLO	\$84.000.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$48.600.484
3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	\$298.734.000
4	POSPRODUCCIÓN	\$114.120.061
SUBTOTAL PROYECTO:		\$545.454.545
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$27.272.727
IMPREVISTOS (5%):		5% \$27.272.727
TOTAL PROYECTO:		\$600.000.000

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				
1.1.1	Director	Etapa	1	\$8.000.000	\$8.000.000
1.1.2	Productor	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
1.1.3	Investigador	Etapa	3	\$6.000.000	\$18.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	Capitulos	8	\$1.500.000	\$12.000.000
1.1.5	Transcripciones				\$0
1.2	DERECHOS				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	8	\$5.000.000	\$40.000.000
1.3	SEGURIDAD				
1.3.1	Pólizas y garantías				\$0
1.3.2	Bioseguridad COVID				\$0
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$26.500.000	\$84.000.000

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director(es)	Etapa	1	\$8.000.000	\$8.000.000
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				
2.2.1	Gerente de producción	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
2.2.4	Productor de campo	Etapa	1	\$2.700.000	\$2.700.000
2.2.5	Jefe de producción	Etapa	1	\$2.700.000	\$2.700.000
2.3	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
2.3.1	Director de fotografía	Etapa	1	\$2.500.000	\$2.500.000
2.5	CASTING Y SCAUTING				
2.5.1	Pruebas de Casting				\$0
2.6	LOGISTICA				
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre	Días	8	\$500.000	\$4.000.000
2.6.2	Transporte personas y carga aéreo	Tiquete	18	\$1.261.138	\$22.700.484
2.6.3	Combustibles y parqueaderos				\$0
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:				\$23.661.138	\$48.600.484

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
3.1.1	Director(es)	Etapa	1	\$18.000.000	\$18.000.000
3.1.2	Foto fija/realizador videos 360	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.1.3	Realizador				\$0
3.2	PRODUCTORES				
3.2.1	Gerente de producción	Etapa	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción				\$0
3.2.4	Productor de campo	Etapa	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.2.5	Jefe de producción de campo	Etapa	1	\$6.000.000	\$6.000.000

3.3 ELENCO				
3.3.1 Protagonista				\$0
3.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
3.4.1 Director de fotografía/cámara 1	Etapa	1	\$18.000.000	\$18.000.000
3.4.2 Operador de cámara/drone piloto	Etapa	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3.4.3 Asistente de cámara I (foquista)	Etapa	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.4.4 Asistente de cámara II				\$0
3.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
3.6.1 Sonidista	Etapa	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3.6.6 Asistente de sonido				\$0
3.7 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.7.1 Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	1	\$26.300.000	\$26.300.000
3.7.2 Alquiler óptica y accesorios	Paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.7.3 Alquiler paquete de luces y grip	Paquete	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.7.4 Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.7.6 Tarjetas de almacenamiento				\$0
3.7.7 Discos duros u otros medios de almacenamiento	Unidad	2	\$2.000.000	\$4.000.000
3.7.8 Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3.8 EQUIPOS DE SONIDO				
3.8.1 Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	1	\$10.000.000	\$10.000.000
3.8.2 Compras misceláneas de sonido	Paquete	1	\$300.000	\$300.000
3.10 LOCACIONES				
3.10.1 Alquiler de locaciones	Capítulo	8	\$1.500.000	\$12.000.000
3.10.2 Reparación y daños en locaciones				\$0
3.10.3 Permisos (PUFA)				\$0
3.11 LOGISTICA				
3.11.1 Transporte personas y carga terrestre	Día	48	\$500.000	\$24.000.000
3.11.2 Transporte personas y carga aéreo internacional	Tiquetes	27	\$1.122.000	\$30.294.000
3.11.3 Combustibles y parqueaderos				\$0
3.11.4 Alimentación e hidratación	Día	48	\$730.000	\$35.040.000
3.11.5 Alojamiento equipo participantes	Día	48	\$850.000	\$40.800.000
3.11.6 Comunicaciones				\$0
3.11.7 Radios				\$0
3.11.8 Enfermería y primeros auxilios				\$0
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:			\$159.302.000	\$298.734.000

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1 EDICIÓN					
4.1.1 Editor conceptual	Capítulo	8	\$3.800.000	\$30.400.000	
4.1.3 Asistente de edición I/ editor Multiplataforma	Capítulo	8	\$3.500.000	\$28.000.000	
4.1.4 Alquiler de equipos de edición	Paquete	2	\$6.800.000	\$13.600.000	
4.2 FINALIZACIÓN					
7.2.4 Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Paquete	1	\$12.000.000	\$12.000.000	
7.2.5 Subtitulaje				\$0	
7.2.6 Close Caption	Capítulo	8	\$920.000	\$7.360.000	
4.3 SONIDO (incluye película y tráiler)					
4.3.3 Sala edición de audio	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000	
4.3.4 Mezcla final	Capítulo	8	\$620.000	\$4.960.000	
4.3.5 Pista Internacional	Capítulo	8	\$250.000	\$2.000.000	
4.4 ANIMACIÓN					
4.4.4 Animador				\$0	
4.4.5 Composición				\$0	
4.4.6 Diseño grafico	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
4.5 MATERIALES					
4.5.1 Discos duros	Unidad	4	\$950.015	\$3.800.061	
4.5.2 Pago de servicio de almacenamiento en la nube				\$0	
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:			\$40.840.015	\$114.120.061	

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO: CUMBIA SOMOS TODOS
 PROPONENTE: UT NACION CUMBIA
 DIRECTOR: WILLIAM CELIS
 PRODUCTOR: HUGO BENAVIDES

ETAPAS		Mes 1																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
AJUSTES	CONTRATO - APROBACIONES - HITOS																															
	PROPUESTA CREATIVA/FORMULACIÓN DE PROYECTO, MAPA TEMÁTICO, FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ENREGAS ESCRITAS																															
	PROPUESTA OPERATIVA																															
	PERFILES PROFESIONALES, CONTRATACIÓN																															
	INVESTIGACIÓN CAPÍTULOS																															
	ENTREGA BLUE PRINT-PROPUESTA MULTIPLAFORMA																															
	PROPUESTA GRÁFICA Y MÚSICA																															
ENTREGA 1 PAQUETE	PRIMER DESEMBOLSO																															
PREPRODUCCIÓN	ESCRITURA DE GUIONES																															
	REVISIONES GUION																															
ETAPAS		Mes 2																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
PREPRODUCCIÓN	ESCRITURA DE GUIONES																															
	REVISIONES GUION																															
	AJUSTES																															
	APROBACIÓN GUIONES																															
	LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN																															
PRODUCCIÓN	PLAN DE RODAJE																															
	GRABACIÓN																															
	REALIZACIÓN MULTIPLATAFORMA																															
ENTREGABLES 2 PAQUETE	SEGUNDO DESEMBOLSO																															
ETAPAS		Mes 3																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
PRODUCCIÓN	GRABACIÓN																															
	REALIZACIÓN MULTIPLATAFORMA																															

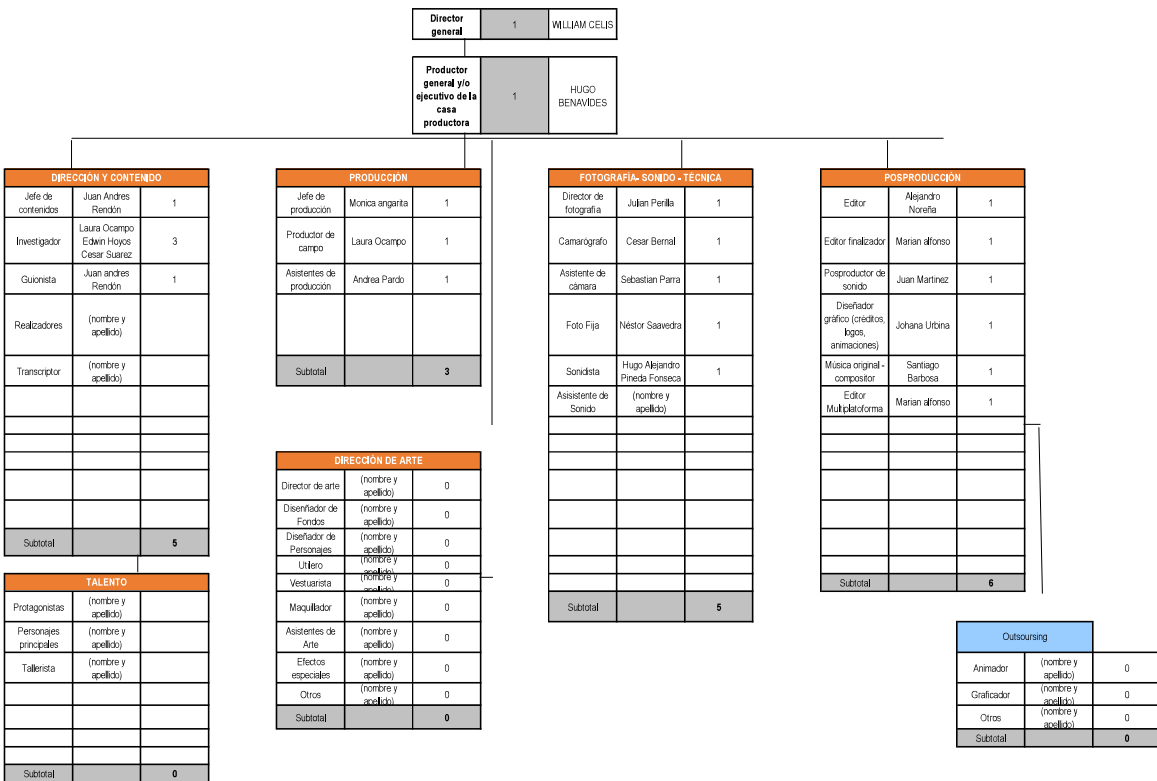
		Mes 4																													
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
POSPRODUCCIÓN	EDICIÓN CAP																														
	REVISIÓN CORTE																														
	AJUSTES REVISIÓN CORTE 2																														
	APROBACIÓN COMPOSICIÓN FINAL																														
	COLORIZACIÓN Y MEZCLA FINAL																														
	REVISIÓN MULTIPLATAFORMA																														
	AJUSTES MULTIPLATAFORMA																														
APORBACIÓN MULTIPLATAFORMA																															

		Mes 5																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
POSPRODUCCIÓN	AJUSTES REVISIÓN CORTE																															
	APROBACIÓN COMPOSICIÓN FINAL																															
	COLORIZACIÓN Y MEZCLA FINAL																															
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	MASTERIZACIÓN (CAPITULOS) CON SUS ENTREGAS																															
	DOCUMENTOS FINALES																															
	SUBTITULACIÓN EN INGLES																															
	CLOSE CAPTION																															
	ENTREGA DISCOS DUROS																															
	TERCER DESEMBOLSO																															

A. B. ...

3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: CUMBIASOMOS TODOS
 PROPONENTE: UT NACION CUMBIAS
 DIRECTOR: WILLIAM CELIS
 PRODUCTOR: HUGO BENAVIDES




4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: CUMBIA SOMOS TODOS
 PROPONENTE: UT NACION CUMBIA
 FECHA: 13 de marzo de 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara de Video	3	Sony	FX6	sensor 4K de alta sensibilidad (ISO base 800/12800), filtros ND variables internos, enfoque automático rápido y montura E. Graba internamente en 4K 4:2:2 de 10 bits.
Cámara de Video	1	Dji	Osmo Pocket 3	cámara de vlogging con CMOS de 1 pulgada y video 4K/120fps, estabilización de 3 ejes, enfoque rápido, seguimiento de rostro/objeto, pantalla táctil giratoria de 2 pulgadas y disparo horizontal y vertical inteligente con microfono inalambrico incluido
Cámara de Video	1	Insta	360 x5	8K 360º 1px8 Impermeable triple chip Ai, Batería 2400 mAh Lentes Resistentes y Reemplazables color negro
Tripode	3	Manfrotto	501	tripode de fibra de carbono para máxima estabilidad, rigidez y ligereza. La cabeza cuenta con un sistema de liberación rápida integrado. 2 niveles de burbujas integrados para una configuración y alineación precisas. La cabeza 501 proporciona una acción suave y sedosa
Estabilizador	1	Zhiyun	Crane 3	Estabilizador de cardán de 3 ejes
Drone	1	Dji	Mavic 3 pro cine	5,1K/50fps 4K/120 fps cámara Hasselblad y telecámaras duales - Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT - 10 bits 4:2:2 - SSD 1 TB de almacenamiento interno - Control Remoto DJI RC Pro
Drone	1	Autel	Evo II pro 6K	6K HDR 4:2:2 de 10 bits máximo - SDXC 256 GB - Control Remoto Smart RC SE
ÓPTICAS				
Óptica	Set	Sony	G-master	28-70mm /f2.8 x 3 - 24-105mm/f4 x 3 - 85mm/f1,4 - 35mm/f1,4
Óptica	Set	Rokinon	Cine-DS	24mm/f1,4 - 35mm/f1,4 - 50mm/f1,4 x 2
Óptica	Set	Sigma	Art - DG DN	12-24mm/f2,8 - 150-600mm/f5-6.3
LUCES				
Tubo de Luz Led	4	Nanlite	PavoTube II 30X	RGB Led Pixel Tube Light - Batería interna recargable
Set	4	LP8060A	Panel	Led Bicolor - Portables con batería recargable NP
Planta electrica	1	Bluetti	Eb3a 600w	Estacion De Energia Portatil - Recarga Solar y AC/DC
SONIDO				
Microfonos de solapa	4	Sennheiser	G4	Microfono de solapa imahalambrico
Microfono Boom	2	Sennheiser	MKE600	Microfono Boom + Caña + Zepelin
Microfonos estudio	6	Shure	Sm57	micrófono dinámico de instrumento de directividad cardioide que ofrece una reproducción limpia de los instrumentos amplificados y acústicos. Dispone de una respuesta en frecuencia modelada para conseguir una reproducción vocal de gran riqueza, reducción del ruido de fondo y sistema antigolpes neumático.

Microfonos estudio	3	Shure	BETA 58A	micrófono vocal. Ofrece unos medios realzados y una supresión controlada de graves para contrarrestar el efecto de proximidad. Adicional, tiene una rejilla de acero que le da durabilidad. También un sistema antigolpes para reducir los ruidos y un imán de neodimio para conseguir una elevada relación señal/ruido.
Microfonos estudio	2	Shure	SM 7 DB	micrófono dinámico de estudio profesional, esencialmente un SM7B con un preamplificador integrado (preamp) que proporciona una ganancia limpia seleccionable de +18dB o +28dB. Diseñado para podcasters, streamers y músicos, elimina la necesidad de preamplificadores externos (como un Cloudlifter), asegurando un sonido vocal cálido y claro con interfaces XLR estándar. Requiere alimentación phantom de +48V.
Grabadora de Audio	2	Zoom	F6	Grabadora Portatil 32 bits - 6 entradas XLR
Grabadora de Audio	1	Zoom	H8	

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIO	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Equipo Sala de Edición de Video	2	Final Cut Pro -Suite Adobe Creative Cloud licenciado y Davinci Resolve	Apple Mac Studio M4 Max 14c Cpu 32c Gpu 36gb Ram 512gb Ssd	Monitor RGB 100% Asus Pro Art 32"- Discos Duros Externos, Monitores Rec709, Sonido Envolverte, Panel de Colorizacion BlackMagic
Equipo Sala de Graficación	1	Suite Adobe Creative Cloud, Cinema 4D y Motion licenciados	AMD Ryzen 16 Core 3,4GHZ 32 RAM Disco Solido de 1 Tera	Wakom Intuos interective Pro
Equipo Sala de Sonido	1	Pro tools	iMac 27 Pulgadas Slim 2k Core I5 3.2ghz 16gb 1tb	Monitores Profesionales Beta3, Divisor De Frecuencia De Graves Agudos, Interfaz De Audio Behringer Umc22, Controlador de teclado MIDI USB M-Audio Oxygen Pro Mini 32 teclas

VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCION (Formato 14)

FORMATO 14
VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Contenido sonoro original (podcast u otros formatos)	60	X
Contenido audiovisual original y/o cápsulas transmedia para web.	60	X
Estrategia promocional y piezas de circulación.	30	X
Experiencias de apropiación social, activaciones territoriales y/o materiales educativos.	50	X

1. CONTENIDO SONORO ORIGINAL

Podcast "La nación cumbiera" de 8 episodios con una duración: 10 minutos por episodio.

Son una serie de crónicas sonoras de memoria oral, el podcast funcionará como un "lado B" de la serie, utilizando material exclusivo y paisajes sonoros capturados en territorio que no forman parte del montaje visual.

Cada episodio se centrará en un "Tesoro Sonoro": una grabación ambiental o un relato íntimo de un luthier o músico veterano sobre el origen de su instrumento. Se explorarán las leyendas locales (como los mitos de la nación Pocabuy en la depresión Momposina) y anécdotas de viajes que no aparecen en la serie, creando una atmósfera mística y envolvente.

No reutiliza diálogos de la serie; se basa en entrevistas extendidas y registros de campo de audio en alta fidelidad (sonido inmersivo).

2. CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA LA WEB

"Sesiones Nación Cumbia" de 5 episodios de 12 minutos por episodio, realizadas en vivo y "micro-perfiles" de comunidades; diseñado para plataformas como YouTube y el sitio web de Canal Trece, enfocado en la ejecución musical pura con personajes reales y peculiares de gran impacto visual. Grabaciones al estilo del famoso Tiny Desk en locaciones icónicas (ej. un taller de gaitas en San Jacinto o un sonidero en Monterrey) donde los músicos interpretan piezas completas que en el documental solo aparecen como fragmentos. Además, se incluirán relatos de "Cumbieros Invisibles", como los coleccionistas de vinilos en Villa de Leyva o los diseñadores de carteles "Chicha" en Perú, profundizando en la estética y el arte plástico del género. Con un tono fresco y juvenil, con un montaje dinámico, pero permitiendo pausas contemplativas en la música.

3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

"Cumbia somos todos o Nación Cumbia" Se realizarán cerca de 40 piezas digitales distribuidas así: Micro clips "La Pregunta del Día" (16 piezas): Clips de 30 segundos para TikTok/Reels donde personajes de diferentes países responden de forma espontánea a los interrogantes de la serie (ej. ¿La cumbia tiene dueño?). Making Of "Tras la Huella" (4 cápsulas): Relatos del equipo de producción sobre los desafíos de grabar en la Amazonía o las villas argentinas, resaltando la escala continental del proyecto. Galería "Rostros de la Cumbia": Serie fotográfica de alta calidad para Instagram que destaca los instrumentos y los atuendos tradicionales y modernos. Banners Interactivos: Mapas navegables desde México hasta la Patagonia que permiten al usuario escuchar un "bit" de cumbia de cada región visitada.

4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

"Somos la Rueda de la Nación Cumbiera" Son actividades diseñadas para que la audiencia pase de ser espectadora a participante activa del fenómeno cultural. Talleres "Cumbia desde la Raíz" (Virtual/Presencial): Clases maestras de 45 minutos con maestros como Yeison Landero o luthiers tradicionales, enfocadas en la interpretación y fabricación de instrumentos, transmitidas por redes sociales de Canal Trece. Ruedas de Cumbia Regionales: Encuentros comunitarios en ciudades clave como Bucaramanga y Bogotá, donde se proyectarán fragmentos de la serie seguidos de una "rueda de cumbia" en vivo con grupos locales para fortalecer la identidad popular. Foro Académico "Nación Simbólica": Charla con los investigadores y académicos que participaron en el documental (ej. Juan Sebastián Ochoa o Edwin Hoyos) para debatir sobre la cumbia como herramienta de resistencia.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **UT NACION CUMBIA**

(PRIME PRODUCCIONES S.A 80% / PARAMUS MEDIA LAB 20%)

NIT 90062666-5 y 901.458.242-0

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA



FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

APOYO A LA INDUSTRIA (Formato 11)

FORMATO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: **UT NACION CUMBIA**
(PRIME PRODUCCIONES S.A 80% / PARAMUS MEDIA LAB 20%)

NIT 90062666-5 y 901.458.242-0

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A

Ciudad BOGOTA



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**



UT NACION CUMBIA



OFERTA ECONOMICA

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá
Tel 601 6703826 - 3184529349
licitaciones@prime-producciones.com

**FORMATO 09
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
CUMBIA SOMOS TODOS	Diseño de producción	\$150.000.000	\$16.666.667
	Preproducción	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
	Producción	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
	Post producción y entrega final	\$ 150.000.000	\$ 16.666.667
Total		\$ 600.000.000	\$ 66.666.667
Porcentajes 100%		90%	10%

El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta según aplique.

NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.



Nombre o Razón Social del Proponente **UT NACION CUMBIA**
 (PRIME PRODUCCIONES S.A 80% / PARAMUS MEDIA LAB 20%)
 NIT 90062666-5 y 901.458.242-0
 Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
 C.C. No. 79910551 de BOGOTA
 Dirección Comercial del Proponente CRA 27# 47 A 45
 Teléfonos 601 6703826 – 3184529349 Fax N/A
 Ciudad BOGOTA

FIRMA: 
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117619117221



(415)7707212489984(8020) 000111761911722 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 0 6 2 6 6 6	5					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	PRIME PRODUCCIONES S.A					3 2	5 9 1 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
	337,423,000	30,944,000	4,348,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	504,400,000	62	Costos	62	0	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	312,989,000	63	Gastos de administración	63	2,178,193,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,554,435,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	79	Renta líquida gravable	79	266,922,000
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	36,544,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	422,963,000
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0	81	Costos por ganancias ocasionales	81	421,963,000
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	2,214,737,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	448,190,000					83	Ganancias ocasionales gravables	83	1,000,000
43	Otros activos	43	0					84	Sobre la renta líquida gravable	84	93,423,000
44	Total patrimonio bruto	44	2,820,014,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	223,397,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	Total patrimonio líquido	46	2,596,617,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,480,415,000					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	1,244,000					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	93,423,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	93,423,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	93,423,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	200,000
57	Otros ingresos	57	0					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	Total ingresos brutos	58	2,481,659,000					99	Total impuesto a cargo	99	93,623,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	Total ingresos netos	61	2,481,659,000					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	0					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	2,178,193,000					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	Autorretenciones	105	24,391,000
65	Gastos financieros	65	36,544,000					106	Otras retenciones	106	188,673,000
66	Otros gastos y deducciones	66	0					107	Total retenciones año gravable a declarar	107	213,064,000
67	Total costos y gastos deducibles	67	2,214,737,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	266,922,000					113	Total saldo a pagar	113	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0					114	Total saldo a favor	114	119,441,000
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	Renta líquida	75	266,922,000					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-16 06:53:05 PM



980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900293103850